

LA LENGUA DE MADRID A LO LARGO DEL TIEMPO

COLECCIÓN LINGÜÍSTICA

DIRECTOR DE LA COLECCIÓN

Cano Aguilar, Rafael. Universidad de Sevilla

COMITÉ CIENTÍFICO

Anscombe, Jean-Claude. CNRS y Université Paris 13
Borreguero Zuloaga, Margarita. Universidad Complutense de Madrid
Cabrillana Leal, Concepción. Universidad de Santiago de Compostela
Crespo Güemes, Emilio. Universidad Autónoma de Madrid
Donaire Fernández, María Luisa. Universidad de Oviedo
Fierro Bello, M.^a Isabel. CSIC
Geeraerts, Dirk. Universidad de Lovaina
Girón Alconchel, José Luis. Universidad Complutense de Madrid
Kabatek, Johannes. Universidad de Zúrich
Larreta Zulategui, Juan Pablo. Universidad Pablo de Olavide
Martínez Vázquez, Montserrat. Universidad Pablo de Olavide
Moreno Cabrera, Juan Carlos. Universidad Autónoma de Madrid
Martín, Salvador. Universidad de Málaga
Pompei, Anna. Università di Roma III
Schierholz, Stefan. Universidad de Erlangen-Nürnberg
Simone, Raffaele. Università di Roma III
Torrego Salcedo, Esperanza. Universidad Autónoma de Madrid

CONSEJO DE REDACCIÓN

Bruña Cuevas, Manuel. Universidad de Sevilla
Cano Aguilar, Rafael. Universidad de Sevilla
Carrera Díaz, Manuel. Universidad de Sevilla
Comesaña Rincón, Joaquín. Universidad de Sevilla
Falque Rey, Emma. Universidad de Sevilla
González Ferrín, Emilio. Universidad de Sevilla
López Serena, Araceli. Universidad de Sevilla
Martos Ramos, José Javier. Universidad de Sevilla
Ruiz Yamuza, Emilia Reyes. Universidad de Sevilla
Salguero Lamillar, Francisco José. Universidad de Sevilla

PEDRO SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, MARÍA JESÚS TORRENS ÁLVAREZ
Y DELFINA VÁZQUEZ BALONGA
(COORDINADORES)

LA LENGUA DE MADRID
A LO LARGO DEL TIEMPO



Sevilla 2021

Colección Lingüística
Núm.: 66

COMITÉ EDITORIAL:

Araceli López Serena
(Directora de la Editorial Universidad de Sevilla)
Elena Leal Abad
(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez
Rafael Fernández Chacón
María Gracia García Martín
Ana Ilundáin Larrañeta
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado
Manuel Padilla Cruz
Marta Palenque Sánchez
María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda
José-Leonardo Ruiz Sánchez
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Esta obra ha contado con la financiación del Proyecto de la Comunidad de Madrid *Atlas Lingüístico Diacrónico e Interactivo de la Comunidad de Madrid* (ref. S2015/HUM-3443-ALDICAM CM).

© EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2021

Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.

Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443

Correo electrónico: eus4@us.es

Web: <<https://editorial.us.es>>

© Pedro Sánchez-Prieto Borja, María Jesús Torrens Álvarez y Delfina Vázquez Balonga (coords.) 2021

© De los textos, sus autores 2021

Impreso en papel ecológico

Impreso en España-Printed in Spain

ISBN: 978-84-472-3033-4

Depósito Legal: SE 261-2021

Maquetación: Dosgraphic s.l. (dosgraphic@dosgraphic.es)

Impresión: Podiprint

Índice

EL PROYECTO ALDICAM-CM Y LA HISTORIA DEL HABLA DE MADRID. <i>Pedro Sánchez-Prieto Borja</i>	13
LOS ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. <i>Concepción Mendo Carmona</i> <i>y Alicia Sánchez Díez</i>	31
1. La función cultural del archivo.....	31
2. El archivo y la universidad: diálogos para la cooperación.....	33
3. Los archivos de la Comunidad de Madrid.....	34
CAPÍTULO 1. LA LENGUA DE MADRID EN LA EDAD MEDIA: LOS FUEROS. <i>María Jesús Torrens Álvarez</i>	41
1. El Fuero de Madrid.....	42
1.1. El Fuero de Madrid en su contexto.....	42
1.2. El código y la fecha de su confección.....	45
1.3. Paleografía.....	49
1.3.1. <i>d</i> recta y uncial.....	49
1.3.2. <i>r</i> de martillo y <i>r</i> redonda.....	50
1.3.3. <i>u, v</i>	50
1.3.4. <i>i, j</i>	51
1.3.5. <i>s</i> alta y de doble curva.....	51
1.4. La lengua escrita del fuero: hibridismo y diferencias redaccionales.....	51
1.5. Aspectos grafemáticos y fonéticos.....	55
1.5.1. Representación de vocales y diptongos.....	55
1.5.2. La - <i>e</i> final y su apócope.....	56
1.5.3. Representación de fonemas sibilantes y palatales.....	57
1.5.4. Asimilaciones y disimilaciones.....	59
1.5.5. <i>b</i> y <i>v</i>	59
1.6. Aspectos morfosintácticos.....	60
1.6.1. Pronombres personales.....	60
1.6.2. Artículo.....	61
1.6.3. Demostrativos.....	62
1.6.4. Posesivos.....	63
1.6.5. Relativos.....	63
2. El Fuero viejo de Alcalá.....	63
2.1. El Fuero Viejo de Alcalá en su contexto.....	63
2.2. El código y la fecha de su confección.....	67

2.3. Paleografía.....	70
2.3.1. <i>d</i> recta y uncial.....	70
2.3.2. <i>r</i> de martillo y <i>r</i> redonda.....	71
2.3.3. <i>u, v</i>	71
2.3.4. <i>i, j</i>	71
2.3.5. <i>s</i> alta y de doble curva.....	72
2.3.6. <i>z</i> y <i>ç</i>	72
2.4. La lengua del fuero: hibridismo y diferencias redaccionales....	73
2.5. Aspectos grafemáticos y fonéticos.....	77
2.5.1. Representación de vocales y diptongos.....	77
2.5.2. La <i>-e</i> final y su apócope.....	79
2.5.3. Representación de fonemas sibilantes y palatales.....	79
2.5.4. Asimilaciones y disimilaciones.....	82
2.5.5. <i>b</i> y <i>v</i>	82
2.6. Aspectos morfosintácticos.....	82
2.6.1. Pronombres personales.....	82
2.6.2. Artículo.....	83
2.6.3. Demostrativos.....	84
2.6.4. Posesivos.....	85
2.6.5. Relativos.....	86
CAPÍTULO 2. LA LENGUA DE MADRID EN LOS SS. XVI Y XVII. <i>Rocío Díaz Moreno,</i> <i>Diego Sánchez Sierra, Pedro Sánchez-Prieto Borja, Marina Serrano Marín</i> <i>y Delfina Vázquez Balonga</i>	
1. La documentación privada.....	87
1.1. Paleografía y usos escriturarios.....	89
1.1.1. Los ciclos gótico y humanístico en la escritura privada de los ss. XVI y XVII.....	90
1.1.2. Otros aspectos de la escritura privada en los ss. XVI y XVII.....	94
1.2. Grafía y fonética.....	96
1.3. Morfosintaxis.....	99
1.4. Configuración discursiva.....	110
1.5. Léxico.....	114
2. Documentos notariales, administrativos y jurídicos.....	117
2.1. Paleografía y usos escriturarios.....	118
2.2. Grafía y fonética.....	130
2.3. Morfosintaxis.....	145
2.3.1. Morfosintaxis nominal.....	145
2.3.1.1. Formación de las palabras.....	145
2.3.1.2. El género.....	149
2.3.1.3. El número.....	151
2.3.1.4. El adjetivo.....	153
2.3.1.5. Sufijos apreciativos.....	154

1.1.2.3.	Escritura y lengua en escritores de baja y media habilidad de Alcalá de Henares en los ss. XVIII y XIX.....	233
1.1.2.3.1.	Rasgos sin correlato fónico.....	233
1.1.2.3.2.	Rasgos de nivel fonético.....	240
1.1.2.3.3.	Rasgos morfosintácticos y léxicos.....	242
1.1.2.4.	Conclusión.....	244
1.1.3.	La escritura de las monjas Bernardas de Alcalá de Henares en las cartas de profesión del s. XVIII.....	244
1.1.3.1.	Análisis paleográfico de las cartas de profesión.....	245
1.1.3.2.	Niveles de ejecución de la escritura y competencia textual.....	247
1.1.3.3.	Procedencia social de las monjas madrileñas..	253
1.1.3.4.	Conclusiones.....	256
1.2.	Morfosintaxis.....	259
1.2.1.	Formación de las palabras.....	260
1.2.2.	El género.....	262
1.2.3.	El número.....	263
1.2.4.	El adjetivo y la determinación del sustantivo.....	264
1.2.5.	Sufijos apreciativos.....	267
1.2.6.	Pronombres personales.....	268
1.2.7.	Leísmo, laísmo y loísmo.....	269
1.2.8.	Tratamientos.....	271
1.2.9.	Demostrativos, posesivos, relativos, indefinidos, cuantitativos, distributivos.....	273
1.2.10.	El artículo y la actualización del sustantivo.....	275
1.2.11.	El verbo.....	275
1.2.12.	El adverbio y los modismos.....	278
1.2.13.	Las preposiciones.....	279
1.2.14.	La oración y el orden de palabras.....	280
1.3.	El discurso.....	281
1.4.	Léxico.....	287
1.4.1.	El léxico de los documentos privados.....	287
2.	Documentación notarial y administrativa.....	293
2.1.	La documentación notarial y administrativa en el proyecto ALDICAM.....	293
2.2.	Características principales de los documentos administrativos y notariales.....	297
2.2.1.	Soporte y <i>mise en page</i>	298
2.2.2.	Características gráficas.....	299
2.2.3.	Características fonético-fonológicas.....	304

2.2.4. Características morfosintácticas	305
2.2.5. Léxico.....	311
CAPÍTULO 4. LA VIDA PRIVADA Y LA LENGUA EN LAS FUENTES MADRILEÑAS.	
<i>María del Val González de la Peña, Ricardo Pichel, Diego Sánchez Sierra,</i>	
<i>Pedro Sánchez-Prieto Borja y Delfina Vázquez Balonga.....</i>	
	317
1. Los municipios madrileños entre el s. XVI y el XIX.....	317
1.1. Geografía, geología, terreno, naturaleza	318
1.2. Situación y vías de paso.....	319
1.3. Economía.....	321
1.4. Oficios de las villas.....	322
1.5. Población (forasteros y extranjeros, mujeres, niños).....	323
1.6. Familias y antroponimia local.....	324
1.7. Vivienda, ajuar, vestidos	325
1.8. Obras públicas. Calles y plazas.....	326
1.9. Organización política.....	327
1.10. Educación.....	329
1.11. Festejos y ocio.....	330
1.12. Epidemias y salud pública.....	331
1.13. Religión, creencias.....	331
1.14. Tabernas, alimentación y abastos.....	332
1.15. Convivencia (ordenanzas, justicia, trato a animales).....	333
2. Conventos y religiosas en Alcalá de Henares	335
2.1. El Beaterio de Santa Librada y el Convento de Franciscanas de Santa Clara de Nuestra Señora de la Esperanza	336
2.2. El Convento de San Juan de la Penitencia, el Colegio de Doncellas y el Hospital de Santa Isabel.....	338
2.3. Beaterio, Colegio de Doncellas Pobres y Convento de clarisas de San Diego.....	341
2.4. El convento de Dominicas de Santa Catalina de Siena.....	342
2.5. Convento de Carmelitas Descalzas de la Purísima Concepción (o de la Imagen).....	343
2.6. El Convento de Santa Úrsula de la Concepción Francisca.....	344
2.7. El Convento de Agustinas Calzadas de Santa María Magdalena (vulgo del Tinte).....	344
2.8. El Convento de Carmelitas Descalzas del Corpus Christi o de Afuera	345
2.9. El convento de San Bernardo.....	346
2.10. Últimas consideraciones	347
3. Los pobres en Madrid (ss. XVI-XIX).....	349
4. Apuntes sobre agricultura y ganadería en la Comunidad de Madrid.....	359

5. Historia y lengua en las caballerizas reales de Madrid y Vaciamadrid entre los ss. XVIII y XIX.....	365
5.1. La colección Altamira de la <i>Hispanic Society of America</i>	366
5.2. El corpus epistolar de las caballerizas de Madrid y Vaciamadrid.....	367
5.3. El interés lingüístico de la documentación de caballerizas.....	368
5.3.1. Ámbito fonográfico	369
5.3.2. Ámbito morfosintáctico.....	370
5.3.3. Ámbito léxico-semántico.....	372
5.3.3.1. Léxico equino.....	372
5.3.3.2. Otros campos léxicos	377
5.3.3.3. Ámbito onomástico	379
5.3.3.4. Aspectos semánticos.....	382
5.3.4. Registro lingüístico y oralidad	384
5.4. Final	388
CONCLUSIONES. <i>Pedro Sánchez-Prieto Borja y Delfina Vázquez Balonga</i>	391
1. Las fuentes documentales	391
2. Elaboración y uso de corpus.....	393
3. Gramática histórica e historia de la lengua.....	393
4. Escritura y espectro sociolingüístico.....	394
5. La mujer entra en la historia.....	395
6. Valor específico de la documentación de Beneficencia.....	395
7. Implicaciones pragmáticas.....	396
8. Bidireccionalidad social del cambio lingüístico.....	396
9. Niveles sociolingüísticos: emergencia del uso popular madrileño	397
10. Importancia de los ss. XVIII y XIX.....	397
11. El habla de Madrid a lo largo del tiempo.....	398
12. La Geografía Lingüística Diacrónica (GLD) como nuevo paradigma de la investigación en lingüística histórica.....	398
13. Comarcas y áreas lingüísticas de la Comunidad de Madrid.....	399
14. Relación con otras áreas centrales	399
15. Fenómenos norteños.....	400
16. Fenómenos meridionales.....	400
17. El mundo rural en la Comunidad de Madrid	401
18. Contraste entre mundo rural y capital.....	401
19. Madrid, centro difusor de inovaciones.....	402
20. Madrid y el español moderno.....	403
BIBLIOGRAFÍA.....	405

EL PROYECTO ALDICAM-CM Y LA HISTORIA DEL HABLA DE MADRID*

Pedro Sánchez-Prieto Borja

Universidad de Alcalá

1. Es tradición rural que un labrador contaba una y otra vez sus animales: «uno, dos, tres, un burro me falta». Desesperado, el pobre hombre se preguntaba cómo había podido perder uno de sus pollinos. Por fin cayó en la cuenta: el cuarto era... aquel en el que iba montado. Sírvanos este inocente relato para ilustrar la situación histórica de los estudios sobre el habla de Madrid. Esta era la ciudad a la que todos acudían, en la que nadie era forastero ni llamaba la atención entre gentes venidas de todos los puntos cardinales. A fuerza de oír acentos de diferentes lugares, se pensó que ni la ciudad ni la provincia tenían el suyo propio. Ya lo dice el curioso sainete *Los madrileños adoptivos* (1790), aunque no por alabanza precisamente: «Madrid tiene la fortuna, / por no decir la desgracia, / de que todo el que va a ella / (y vaya allá como vaya) / se hace madrileño injerto / por encantamiento o magia»¹.

Los rasgos diferenciales de otras regiones han sido objeto de atención preferente dentro de la filología española, y así proliferaban estudios sobre las variedades

* Las investigaciones que han dado lugar a este libro se han llevado a cabo en el marco del Proyecto de la Comunidad de Madrid *Atlas Lingüístico Diacrónico e Interactivo de la Comunidad de Madrid* (ref. S2015/HUM-3443-ALDICAM CM). Agradecemos a los evaluadores anónimos de esta monografía sus observaciones, que nos han ayudado a mejorar no poco este volumen.

1. Obra del sevillano Antonio Martínez de León. El sainete fue descubierto y publicado por Fernández Martín (2015). Entre otros rasgos de esos madrileños «injertados» o de nuevo cuño, destaca el sainetista *merluza* por *pescada* (como sevillano, esta última voz le sería más familiar); *callos* como plato madrileño, que la sevillana Doña Paca interpreta todavía como durezas de las plantas de los pies, dando lugar a un equívoco disparatado, o el «a luego» como despedida informal, por el «quede usía con Dios», o los tratamientos informales como el *don* para todo el mundo, lo que hace observar a Doña María: «acá [en Sevilla] se llama Juanico / a un niño, don Juan se llama / a un portero, Juan a un criado, / Juanillo a un pillo sin capa, / señor Juan a un mandadero, / tío Juan a gente de manta / y señor don Juan a un hombre / decente con quien se trata, / se da usía al que la tenga / y excelencia al que la traiga / y los demás tratamientos / que exigen las circunstancias». Por el contrario, en la corte, el trato es «llano como la palma / de la mano» (p. 74).

asturiana, leonesa, navarra, aragonesa, andaluza, de ayer y de hoy, mientras que pocos trabajos se dedicaban a la lengua de Madrid, por considerar que esta variedad lingüística se acomodaba del todo al estándar, si no lo constituía². Solo en un aspecto se destacó su singularidad, el del «casticismo», que caracteriza a ese Madrid popular de las corralas vecinales, de los barrios y las barriadas nuevas, construidas al calor de la inmigración, y de la especulación urbanística. No faltaron autores que captaron algunos matices y registros en el habla de las diversas gentes que pisaban sus calles, con formas que en vano se buscarán en los diccionarios, pues solo en «la academia del Barquillo», como señalaba el autor de *Los madrileños adoptivos*, podrán encontrarse esos usos³. Ramón de la Cruz dibujó personajes estereotipados, algunos «tipos» madrileños de los barrios más humildes, y ya en el s. xx, Arniches retrata a los herederos de aquellos majos en «El chico de las Peñuelas» (1915) y otros sainetes. Pero fue Galdós quien mejor ha sabido captar la complejidad social madrileña del tiempo que le tocó vivir, y, sin ser sociolingüista, percibió que la lengua es el marcador social más importante. Por ello, para que Fortunata disimule su vulgaridad, ha de dejar de decir *difirencia*, *indilugencias*, *pa chasco* o *escamarse*, forma esta última que el *DLE* marca solo como coloquial.

Personajes como Fortunata y su tío José Izquierdo (Caudet Roca 1989) tenían como carta de presentación su manera de hablar⁴. Fue luego el cine el que tomó el relevo a la literatura, y en la época de la «movida», la creatividad de los jóvenes se expandía entre gentes de toda España y aun de más allá, que acudían a ver lo que pasaba

2. Con todo, el concepto de «estándar» no se identifica con una sola variedad geográfica, como señala Gimeno-Menéndez (2002-2004: 1287): «De todos es conocido que el español posee como mínimo dos variedades estándares, a saber, el español castellano y el español atlántico. Es más, es posible encontrar más de un ideal de lengua, cada uno con su particular validez geográfica. Así, p. ej., en la comunidad de habla de Madrid-Valladolid, el español castellano estándar es el ideal de lengua y el castellano regional (que es un ideal secundario) es el subideal, pero en el caso del leísmo y laísmo el subideal alcanza el ideal primario de la variedad estándar oral. No de otro modo se pueden caracterizar como marcadores sociolingüísticos, y explicar que ambos fenómenos estén muy extendidos y sean generales en las distintas generaciones y en todos los grupos socioculturales». No obstante la validez general de estas consideraciones, resulta, en parte, contradictoria la extensión de rasgos como el leísmo y laísmo a todos los grupos socioculturales y su consideración como marcadores sociolingüísticos; en realidad, el primero no lo es, y en cuanto al segundo, cabe matizar su extensión a todos los grupos sociales.

3. Hasta el s. xx perduró la tradición de los majos y las majas, estereotipos ya. De paso, señalaremos como madrileñismo la voz *pichi* para determinada prenda de vestir, porque es la que viste el protagonista así llamado del chotis paródico sobre el chulo madrileño, pero que, en realidad, es una mujer disfrazada de hombre, según *Las Leandras*, «pasatiempo cómico-lírico» o revista musical estrenado en 1931. *Chotis* es, seguramente, otra voz difundida desde Madrid (procede del alemán *Schottisch* 'escocés', por la creencia de que este tipo de baile lo popularizaron los escoceses en Viena).

4. Más allá de sus novelas, en los *Episodios Nacionales*, Galdós marca el discurso popular, y aun las posiciones políticas, por los usos lingüísticos. Muestra es el revolucionario *Pujitos*, con algunos usos llamativos como *jeñores*, *juera*, *golvimos*, *güenos*, *dimonios*, *pueblo*, *enjércitos* (*Episodios Nacionales I. El 19 de marzo*, p. 421; Madrid, Biblioteca Castro, 2006).

en el «foro». Los *trancos*, *coleguis*, *tíos* y *tías*, *maromos* se oían en cualquier provincia⁵. Otras veces había más sustancia histórica detrás de usos inocentes, como el de *petar* o *molar*⁶. De todos modos, solo alcanzaba a llamar la atención lo innovador culturalmente y lo festivo. Y luego sigue ya el Madrid moderno, cosmopolita, reflejado en un João de Melo, ese Madrid con su mar y todo, entiéndase que onírico, cual si de un Nueva York lorquiano se tratara⁷. Así, quedaba atrás ya definitivamente la fama de «poblachón manchego»⁸.

Pero a Madrid llegaron gentes de La Mancha y de otros lugares. En su *Razón de Corte* (1600-1602), Juan Jerez afirmó que «por esta conveniencia acuden a esta villa con igualdad los de Sevilla, Granada, Valencia, Cartagena, Pamplona, Vilvao, Santander, La Coruña y Lisboa». Según Carbajo Isla (1989) destacó la afluencia durante el s. XVII de mujeres gallegas, manchegas y andaluzas, y también era significativo el porcentaje de personas provenientes de Castilla la Vieja y de los pueblos de la provincia de Madrid. No faltan extranjeros, sobre todo franceses, representados, en los documentos transcritos dentro de este proyecto, por un tal «Lorenço Tornaboni, caballero francés que posa frontero del caballero de Gracia», en cuya casa abandonaron a una niña recién nacida (214, 1598); por un «ropero gordo francés» al que el frutero Pedro Martín debe 20 reales (240, 1652); o por Mateo Piquet, que, vestido con su casacón rojo, encontró la muerte en el arroyo del Tercio al cruzarlo con su mula cuando volvía, como turista pionero, de visitar las maravillas de El Escorial (663, 1688); o, más tarde, por un «monsieur Poison», conocido en El Escorial como «monsieur Pescado», malparado en una pelea por diferencias en el juego del billar (789, 1723). Pero acudieron también a la corte portugueses, italianos y flamencos⁹.

Ya en la década de los 60 y 70 del siglo pasado, al abrigo del desarrollo industrial, Madrid y las poblaciones de Móstoles, Alcorcón, Coslada, Alcalá de Henares y otras, recibieron en gran número inmigrantes de todas las provincias españolas; entre ellos destacaban los andaluces, castellano-manchegos, extremeños y castellano-leoneses. Muy diferente será la migración a la Comunidad a finales de los 90 y en el s. XXI, pues

5. La primera documentación de *maromo* en el CORDE es de 1972, en la novela *El gran momento de Mary Tribune*, del madrileño Juan García Hortelano. De los años de la movida, Moreno Fernández (en Cestero Mancera, Molina Martos y Paredes García 2015: 7) señala la pronunciación arrastrada de la /s/ en «passa contigo».

6. «Petar» aparece ya en el sainete del sevillano González de León (1780), donde «me peta» es ‘me agrada’. *Molar* parece variante de *amolar* ‘fastidiar’, que cambió a polaridad positiva.

7. João de Melo, *Mar de Madrid*, Orense, Linteo, 2009.

8. Para una visión amena de Madrid como espacio histórico, social y político, quizá la mejor obra sea el vol. I *La Forja* de la trilogía *La forja de un rebelde*, de Arturo Barea (1941-1946, primera edición en inglés; Barcelona, Debolsillo, 2007).

9. Estos últimos son señalados como los únicos que gustan de la cerveza, como se lee en un documento de 1626 proveniente del hospital de San Andrés de los flamencos (ALDICAM 580).

ahora son extranjeros mayoritariamente, de Sudamérica, ecuatorianos, bolivianos, peruanos, así como del Este de Europa y de los países del Magreb.

Por una ecuación sencilla, la complejidad histórica del poblamiento de Madrid desde que en julio de 1561 Felipe II trasladara su corte desde Toledo tenía que corresponderse con una gran diversidad lingüística. En Madrid confluyeron variedades de muy distinto signo, que, simplificando el problema, se resumen en innovadoras frente a conservadoras, aunque parece un poco más preciso contraponer, siquiera inicialmente, un castellano de tipo norteño y otro meridional¹⁰. Esta confluencia de usos dispares dio lugar a un «magma» lingüístico del que no es exagerado pensar que nace el español moderno o, según algunos, a un proceso de «koinetización» propio de las grandes ciudades, pues, como se ha dicho, entre finales del XVII y el XIX no solo vinieron gentes de las regiones vecinas, sino también gallegos, asturianos, aragoneses, valencianos y catalanes.

Todo ello significa que no es posible entender cómo es el español de hoy, su variedad registral, social y geográfica, sin el estudio del habla de Madrid. Solo en las dos últimas décadas se han llevado a cabo trabajos sistemáticos sobre el habla madrileña. Resulta pionera la tesis doctoral de Ruiz Martínez (2000) sobre el habla del NE de la Comunidad. Entre estos estudios sobre la variedad actual, cabe destacar los de índole sociolingüística sobre la capital, a partir de encuestas realizadas para el proyecto PRESEEA, que ha dado lugar a la riquísima información recogida en los estudios que componen la obra *Patrones sociolingüísticos de Madrid* (Cestero Mancera, Molina Martos y Paredes García 2015), y que permite entender fenómenos como el empleo del diminutivo, la selección del pronombre objeto o los mecanismos de atenuación entre hablantes de distinta edad, sexo y nivel cultural.

Como Madrid no es solo corte, ni corte era solo Madrid, que también lo fue El Escorial, era de justicia atender al habla de las localidades de la Comunidad en las que todavía pervivía un mundo rural que la metrópoli no había absorbido del todo. Por ello García Mouton y Molina Martos (2015) eligieron 16 localidades de la periferia de la provincia para elaborar el *Atlas Dialectal de Madrid* (ADiM), fuente de información para trazar las diferencias internas entre las distintas zonas, de la fonética al léxico. Añádase una obra lexicográfica, como es el *Diccionario de madrileñismos* de Alvar Ezquerro (2011), que recoge, a partir de vocabularios locales y otras fuentes, pero también

10. En realidad, ninguno de estos patrones (conservador vs. innovador, ni norteño frente a meridional) acierta a dar cuenta de la complejidad de relaciones lingüísticas que se dieron en la villa y corte. Se ha hablado tradicionalmente del componente castellanoviejo y, más precisamente, vallisoletano del crecimiento no vegetativo de Madrid (Lapesa 1984: § 92.3), pero los estudios más recientes destacan el peso que La Mancha, y, en particular, Toledo, tuvieron en ese aumento de la población. El castellano de la meseta norte es considerado, para la época del traslado de la corte a Madrid, innovador, al menos en el consonantismo, frente al de Toledo, pero también este planteamiento encierra no pocas contradicciones (Pascual 1998).

mediante encuestas, voces de los pueblos de la Comunidad. Junto a vocablos de uso amplio en español, otros son exclusivos de Madrid, o bien se trata de acepciones restringidas¹¹. En otro plano, pueden añadirse los estudios de García Hernández (2017) sobre gitanismos en el habla de Madrid¹².

Si poco era lo que se había concretado en trabajos lingüísticos sobre el habla actual, peor era el estado de los estudios históricos (entre estos, casi solo cabe citar el de Bustos Gisbert y Santiago, 2000, sobre un nuevo planteamiento acerca de la norma madrileña). Cabe hacer excepción de la etapa medieval y, en concreto del *Fuero de Madrid*, elaborado por el concejo de la villa «ad honorem domino rege» Alfonso VIII, seguramente muy cerca de 1202, fecha que figura en el margen del manuscrito (Lapesa *et al.* 1994 [1932]; v. en 2.1.1 el exhaustivo estudio de Torrens en este mismo volumen). En cambio, hubo que esperar al s. XXI para contar con una edición que hiciera justicia a la extraordinaria importancia para la historia del español del *Fuero de Alcalá*, otorgado por el arzobispo Rodrigo Ximénez de Rada en magnífico original en gótica librería anterior a 1247, probablemente de h. 1235 (Torrens Álvarez 2002)¹³ (v.i. 2.1.2).

Los archivos madrileños han sido objeto de atención preferente por parte de nuestro Grupo de Investigación de Textos para la Historia del Español (GITHE). Un primer volumen, debido a Paredes García (2005) seleccionaba 39 documentos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares, aunque, de estos, casi todos los medievales fueron elaborados en el entorno del arzobispo de Toledo, señor de la villa de Alcalá¹⁴. Del año siguiente es el vol. IV, dedicado a los fondos de la Inclusa de la extinta Diputación provincial, custodiados en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. Destacan las notas de abandono y entrega de niños a la institución benéfica, muchas de ellas de mano poco acostumbrada a tomar la pluma (Sánchez-Prieto Borja y Flores 2006). El volumen V edita y estudia 25 documentos del Archivo Municipal de Daganzo, casi todos ellos notariales, entre los que destacan los inventarios de bienes (Paredes García *et al.* 2010).

Consecuencia del acercamiento a los fondos de la Inclusa fue la extensión del estudio a la documentación del s. XIX de esta institución. El examen lingüístico se centró en cartas, notas internas e informes médicos, entre los que destacan los del doctor

11. Por ejemplo, *prado de pasto siego* (en origen, «pasto y siego») parece voz exclusiva de la sierra norte, mientras que *cerca* se usa no solo en el sentido general de 'muro de piedra que delimita un campo', sino en el restringido de 'prado cercado' (521, Hoyo de Manzanares, 1706).

12. Mesonero Romanos emplea *chavó* y *endiñar*. En las zarzuelas, se encuentran *camelar*, *mengue* 'diablo', *jachares* 'celos'. Arniches usa la expresión *salir de naja* 'irse', 'huir'.

13. La edición y estudio de M^a Jesús Torrens mereció, con toda justicia, el Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica. Me honra haber dirigido su tesis doctoral sobre este *Fuero*.

14. Además, hay varios reales, y solo dos, ambos de 1485, se emitieron en el concejo de Alcalá, uno sobre el pago de unas deudas a la villa de Illescas (1486), y otro sobre un libramiento en favor del caballero Enrique Enríquez.

Pascual sobre los experimentos llevados a cabo acerca de la alimentación infantil (Díaz Moreno, Martínez Sánchez y Sánchez-Prieto Borja 2012). Dentro del mismo grupo GITHE llevaba a cabo su tesis doctoral Vázquez Balonga (2015) sobre el léxico de Toledo y Madrid, a partir del examen directo, selección y transcripción de inventarios de bienes del Archivo Provincial de Toledo y del de Protocolos de la Comunidad de Madrid. En esta investigación se pone en contraste, sobre todo, el léxico material de las localidades limítrofes de estas provincias, y se alcanza a trazar isoglosas basadas en ciertas variantes, como *yugo* y *yubo*.

2. Todos estos antecedentes desembocaron en 2015 en la solicitud del proyecto «Atlas Lingüístico Diacrónico e Interactivo de la Comunidad de Madrid»¹⁵. Se ha de notar que la unidad territorial que se atribuye modernamente a la Comunidad de Madrid está justificada históricamente por el concepto de «tierra de Madrid», que viene a corresponder de manera bastante aproximada a la provincia (Jiménez Rayado 2010). Sin entrar en una caracterización lingüística por zonas, el sector occidental muestra su vinculación a la ciudad de Segovia, de la que dependió Madrid, mientras que el Real de Manzanares (Buitrago del Lozoya, Hoyo de Manzanares, Manzanares el Real, etc.) era señorío de los duques del Infantado, y se adscribía en el s. XIX a la provincia de Guadalupe, hasta el real decreto del 30 de noviembre de 1833 (Clavero Roda 2000: 191-192). El sur constituye un medio natural muy similar al de Toledo, sin prejuzgar que rasgos supuestamente meridionales solo vayan a alcanzar a este espacio.

La disparidad en la conservación de las piezas emitidas en los siglos pasados condiciona de manera muy marcada la investigación. Cabe señalar carencias temporales; como se ha dicho, para la Edad Media es poco con lo que contamos, y, en muchos archivos madrileños el testimonio escrito que pervive es solo del s. XIX (p. ej., Parla) o XVIII-XIX (Cadalso de los Vidrios).

En estos archivos, se han seleccionado 866 documentos emitidos en 54 localidades (véase el listado y el mapa en el siguiente apartado, «Los archivos de la Comunidad de Madrid»). El referente tecnológico para el ALDICAM ha sido CODEA, que desde 2015 permite la proyección inmediata a mapa de cualquier consulta realizada de acuerdo con los datos de la cabecera. Gracias a la colaboración con Hiroto Ueda, se ha elaborado el corpus y atlas de ALDICAM, con unos planteamientos diferentes. La cabecera de ALDICAM incluye los siguientes campos: (1) número identificativo del documento en el corpus ALDICAM (0001-0866); (2) fecha (año, mes y día) y localidad; (3) archivo y signatura; (4) regesto o resumen del contenido; (5) ámbito de elaboración del documento; (6) tipología jurídica; (7) materia (hasta 3 diferentes); (8) transcriptor y revisor(es), según se ve en el siguiente ejemplo:

15. Sobre el mismo puede consultarse <<http://aldicam.blogspot.com>>.

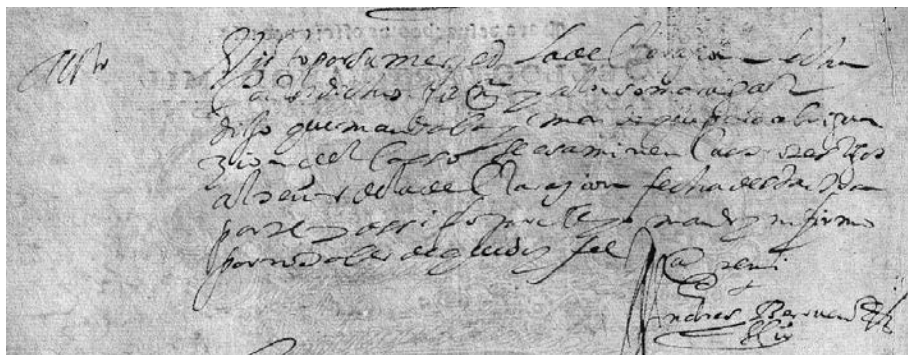
0697
ALDICAM
1771 febrero 13 (El Escorial, Madrid, España)
Archivo Municipal de El Escorial, 3479-18
Declaración como testigo de Juan Mayoral sobre el hallazgo del día 12 de febrero de un pasquín pegado en la capilla del Real Sitio y escrito contra una mujer llamada Lucía y otros vecinos de El Escorial.
Judicial
Declaración
<i>justicia, mujer</i>
Delfina Vázquez Balonga

Los criterios de edición de los documentos son los de la Red CHARTA¹⁶. De cada documento se ofrece, además del facsímil, una transcripción paleográfica y una presentación crítica. La primera se justifica por la necesidad de leer el documento completo en sus usos originales. De esta manera, se reflejan los usos gráficos, así como la unión y separación de palabras y la puntuación del manuscrito; ello hace posible que se lleven a cabo estudios paleográficos, gráficos y fonéticos. La presentación crítica, en cambio, ofrece un texto en el que se normalizan los rasgos gráficos sin trascendencia fonética (p, ej., *auer* > *aver*), pero no aquellos que la tuvieron o pudieron tenerla (*aver* > *aver*, *aber* > *aber*); del mismo modo se interviene en la unión y separación de palabras (*atenido* > *ha tenido*) y el reparto entre mayúsculas y minúsculas (*madrid* > *Madrid*, *Cosa* > *cosa*); se introduce también acentuación prosódica (*leganes* > *Leganés*) y diacrítica (*de* > *dé*). Esta edición normalizada pretende proporcionar unos materiales útiles para el estudio morfosintáctico, léxico y discursivo, así como para la historia general y particular de las localidades de la Comunidad de Madrid, con atención especial a la vida privada, y a ella acudirá, además el curioso lector interesado por esta región, sus pueblos, gentes y lengua a lo largo del tiempo.

Pero una edición, ni siquiera en el caso de las fuentes documentales, no puede consistir solo en la transliteración de lo que se ve en el documento original, sino que es necesario llevar a cabo una tarea de interpretación que permita dar sentido al texto, lo que se reflejará en la lectura misma, y, sobre todo, en la puntuación introducida en la presentación crítica. Para el corpus de ALDICAM se han seleccionados originales, firmados casi siempre, al menos en el caso de los documentos notariales, administrativos y jurídicos, y con data explícita (no la llevan siempre los billetes y notas particulares,

16. <<http://www.redcharta.es>>.

como las de abandono de niños recién nacidos). Pero ni siquiera el refrendo del escribano, que es garantía de autenticidad, libra al escrito de descuidos; muestra de ello es un documento emitido en Arroyomolinos en 1659 (ALDICAM 3), en cuya quinta línea leemos *al señor*, como puede comprobarse en el facsímil (figura 1):



[margen: Auto] {1} Visto porsu merzed ladeclarazion fecha {2} por los dichos Ju<an> m<artin> y alonso morugal {3} dijo que mandaba y mando que para abrigua{4}zion del casso se esaminen conotrostestigos {5} al señor deladeclarazion fecha desta otra {6} parte y assi lo parece y manda y no firmo {7} pornosaber dequedoy fee {8} a<n>temi | [firma: Andres Berrueco] [rúbrica] | esc<ri>u<ano>.

Figura 1. 5ª línea: *al señor* (3, Arroyomolinos, 1659).

Esta lección, sin embargo, carece de sentido en este contexto, y la comparación con otros documentos evidencia que es un error en la elaboración del auto por *tenor*, con el significado de ‘contenido literal de un texto’.

Otras veces aparecen formas no documentadas (hápx), pero que no conviene desechar si se pueden explicar como variantes de formas conocidas y que encajan en el contexto. Así, en un informe de los alarifes de Chinchón sobre las obras necesarias en un molino de aceite se lee: «y es inconveniente a cerrarse¹⁶ aquellas y fazerse por el tejado, porque el molino sería *esano* y humoso, y non verían para¹⁷ sacar el azeite los maestros y molineros» (670, Chinchón, 1524). No hemos encontrado documentaciones de 16 *esano* (figura 2), pero teniendo en cuenta la variación en el verbo entre diferentes prefijos, podríamos postular esta forma como una alternativa a *insano*, quizá a partir de una variante con *de-* negativo. De este modo, el hápx se presenta como problema, pero, a su vez, como solución (Ferreiro 2010). Precisamente por ello, los documentos pueden proporcionarnos información realista sobre la lengua de uso más fidedigna que la recreación, artificial y tópica muchas veces, que muestran las obras literarias. En el mismo documento antes citado, leemos *santisfaziön*, que podrá ser descuido del escribano, pero que consignamos como testimonio verosímil de un uso real por *satisfacciön*, donde la sílaba inicial añade por epéntesis una consonante nasal, de

manera parecida a palabras que empiezan por *san-* a partir del subijo *sub-*, como *sancocho* (García-Hernández 2000).

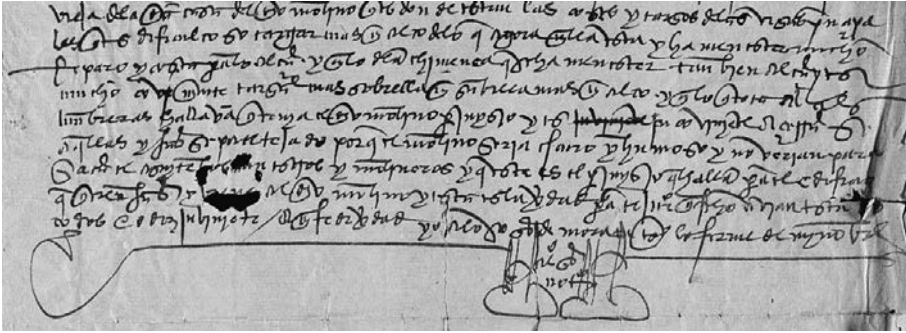


Figura 2. El hápax *esano* 'insano' (cuarta línea por el final, en el centro).

No muy diferente es el caso de *andado* en «e Pablo Sanz, *andado* de Lorenço del Pozo (717, Moralzarzal, 1608), forma que carece de sentido en ese contexto. Sin embargo, si interpretamos que lo que cuadra en ese lugar es *alnado*, de ANTENATUS (en el DLE, 'hijastro', pero más propiamente 'prohijado', según el régimen familiar anterior al s. XVIII), podemos aceptar la variante como alternativa fonéticamente justificable¹⁷.

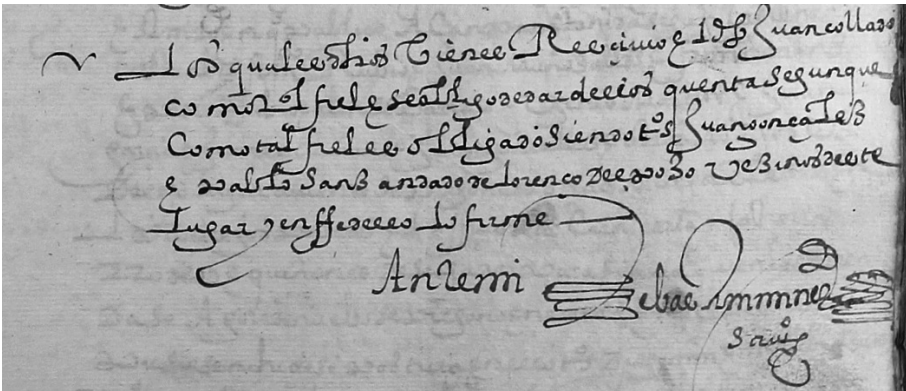


Figura 3. *andado* 'alnado' (cuarta línea).

No faltan formas no encontradas, o muy raramente, en otros testimonios que constituyen preciosos datos dialectológicos. Así, *imos* (lat. «nos imus», de *eo*), como presente indicativo de *ir* aparece en el *Auto de los Reyes Magos* («nós *imos* otrosí, ¿si-

17. Otra variante documentada, al menos, en la Edad Media, es *annado*, desde la que no es imposible que surgiera *andado* por disimilación. Los testimonios de *alnado* son todavía frecuentes en el s. XVII, como se ve en Cervantes y otros autores.

podremos falar?») y en otros textos medievales, pero tampoco será raro desde el s. xv en adelante¹⁸. Sin embargo, está documentado en una herencia al sur de la Comunidad de Madrid en pleno s. xvii: «y la otra la primera como *imos* del lugar a la puente a mano derecha en pasando la dicha Cruz Verde» (775, Carabaña, 1631)¹⁹. Vistos de esta manera, y con la necesaria cautela ante las dificultades de lectura y la posibilidad de error por parte de quien escribe, los documentos de archivo constituyen la vía más fiable para reconstruir la lengua del pasado.

3. Los estudios que aquí se recogen pretenden no solo dar cuenta de las posibilidades que para la investigación de la historia del habla de Madrid tienen los archivos madrileños, sino presentar una descripción amplia y, en no pocos aspectos, detallada, de la lengua de Madrid, con pormenores cronológicos y, sobre todo, geográficos, sociolingüísticos y registrales no logrados hasta ahora, y ello en dos aspectos de gran alcance: la variedad interna entre comarcas y aun localidades, y los usos populares, es decir, los de modalidad sociocultural baja, pero también media. Dicho estudio se basa en una muestra significativa de los fondos archivísticos madrileños, aunque, lógicamente, ampliable. El acento se ha puesto en la documentación de beneficencia para la ciudad de Madrid, y en los archivos municipales de las localidades de la provincia. Ha quedado del todo excluida la documentación eclesiástica, que puede ser una aportación complementaria al asunto central de este volumen. Tampoco se ha explorado sino parcialmente el Archivo de Protocolos, más allá de la incorporación de algunos documentos transcritos por Vázquez Balonga (2015) en su tesis doctoral. Ello no quiere decir que falten los inventarios de bienes, pues se conservan en los archivos municipales de localidades como Daganzo, Arganda y Montejo de la Sierra (fondo en el ARCM).

Se ha pretendido recoger y ofrecer documentación de Madrid, gran parte de ella inédita, antes que ofrecer datos de corpus como *CORDE*, que el investigador, y aun el curioso lector, puede fácilmente consultar. Este camino, enormemente más costoso que el de acopiar y cuantificar datos a partir de los corpus preexistentes, resultaba del todo obligatorio si se querían obtener datos válidos en una perspectiva geolingüística. La relación completa de documentos puede verse en la página del proyecto <<http://aldicam.blogspot.com/p/material-de-trabajo.html>>. Para hacerse una idea, siquiera somera, de la enorme variedad de asuntos tratados en los mismos, lo

18. No parece fácil señalar una adscripción geográfica única para *imos*, pues se encuentra en Garci Rodríguez de Montalvo, Guevara, Correas, Fernández de Oviedo, además de en la *General estoria*, los poemas de Berceo y otras obras medievales.

19. Todo ello redundaría a favor de la permeabilidad de la lengua del escribano respecto de los usos locales, pues casi es la única persona en muchas localidades con un dominio pleno de la escritura. Ni los testigos ni los alcaldes ordinarios (jueces) están alfabetizados en muchas localidades: «Y así lo declararon y no firmaron por no saber, ni el dicho señor juez no firmó por no saber, de que doy fe. Ante mí, Andrés Berruoco, escrivano» (3, Arroyomolinos, 1650).

que permitirá intuir la riqueza de soluciones lingüísticas, presentamos una breve muestra de los documentos transcritos (indicamos número en el corpus, localidad de emisión, fecha y regesto):

- 336, Aranjuez 1885: carta del médico José Vázquez resumiendo los contagiados y fallecidos de cólera morbo.
- 338, Madrid 1874: confirmación del acuerdo y permiso para hacer una corrida de novillos y toretes para beneficencia.
- 415, Madrid 1777: carta de Felipe Soler Bargallo, hermano del Refugio, al conde de Puñonrostro para que dicte una providencia por la que el hospital disponga de una jaula para encerrar a Cristóbal Zese, ciego y declarado demente, y que sea después conducido a Zaragoza.
- 416, Madrid 1791: carta de Antonio Pérez Ruiz por la que informa al mayordomo de la Hermandad del Refugio de que en el hospital de la Pasión hay nueve jaulas para locas, de las cuales hay ocupadas ocho, y, como están hacinadas, solicita disponga lo que crea conveniente.
- 418, Madrid 1793: carta por la que Mariano Rubio, comisionado de la Hermandad del Refugio, sobre las condiciones en que se realiza el traslado de los dementes a Zaragoza y cómo son tratados en el hospital de Gracia de esta ciudad.
- 453, Madrid, ca. 1770: receta de una muñequilla para aliviar el mal de los ojos.
- 463, Valdemoro 1781: genealogía del alumno del Real Seminario de Nobles de Madrid Diego Guillermo O'Brien Murphy Power y White, natural de Waterford, Irlanda.
- 464, Daganzo de Arriba, 1666: Sebastián Martínez, alcalde de Daganzo de Arriba, manda que Domingo Martínez sea quemado vivo por acuchillar a un vecino.
- 467, Madrid 1773: cuenta y recibo de José Rodríguez, maestro herrero, por los arreglos de los coches de la marquesa de Aitona.
- 469, El Escorial 1668: minuta del memorial que el prior y comunidad envían a don Pascual de Aragón, arzobispo de Toledo, sobre el caso criminal de un clérigo que atentó contra José Chamorro, guarda de la dehesa de la Aldehuela.
- 472, El Escorial 1624: denuncia de Luis Gutiérrez contra Pedro por haber construido mal un horno.
- 475, El Escorial 1771: libelo infamatorio contra las autoridades y otros vecinos de El Escorial.
- 478, El Escorial 1587: auto y declaraciones contra Marcos de Mena por vender aceite en mal estado.
- 481 Torrejón de Ardoz 1896: bando municipal para la celebración de las fiestas en honor de Nuestra Señora del Rosario.
- 486, Cadalso de los Vidrios 1664: dote de Ana de Salas, viuda de Juan Cornejo, en su matrimonio con Miguel Soriano, viudo de María Cobo.
- 494, Valdemoro 1656: acuerdo del ayuntamiento de Valdemoro para poner unos celadores que guarden la uva.

- 496, Valdemoro 1786: cuenta y tasación de los despojos de madera de una obra ejecutada en la cárcel.
- 497, Valdemoro 1800: carta sobre el cambio de lugar de la barca del Jarama.
- 500, Madrid 1828: carta por la que Domingo Burgos participa a la celadora del barrio de Santa Isabel que dos criaturas sufren cruel trato de sus amas.
- 505, Alcalá de Henares 1828: carta de Simona Calzada a la Junta de Damas de Honor defendiendo su buena actitud con los curas párrocos de Alcalá de Henares.
- 510, Madrid 1817: informe del médico de la inclusa Pascual Moral de los ingresos y muertes de niños en la enfermería alimentados con papilla hecha con harina de la planta conocida como nuevo sagú.
- 524, Aranjuez 1854: carta del alcaide del depósito de Aranjuez al ayuntamiento sobre el parto de la presa Felipa Villanueva.
- 534, Camarma de Esteruelas 1754: declaración de Cristóbal del Castillo sobre la causa de haber encontrado una res vacuna en un plantío.
- 537, Camarma de Esteruelas 1754: causa por haber herido a un carretillero que había entrado en un campo de trigo.
- 545, Camarma de Esteruelas ca. 1765: declaración de Esteban Martínez por la muerte del macho de cerdo semental.
- 560, Madrid 1705: informe técnico de Teodoro Ardemans sobre las obras necesarias en las cuevas del Colegio de San Ildefonso.
- 578, Madrid 1812: informe sobre el gasto y daños que ocasionan al Colegio de San Ildefonso 6 alumnos sordomudos.
- 616, San Lorenzo de El Escorial 1562: memoria de los precios de las herramientas usadas en la obra del Monasterio de El Escorial.
- 621, San Lorenzo de El Escorial 1598: inventario de las reliquias de santos, mártires y vírgenes que se encuentran en el Monasterio de El Escorial y su festividad.
- 649, El Escorial 1587: declaración de Juan García sobre la agresión al maestro de los niños.
- 660, Madrid 1767: orden que envía el conde de Aranda para la detención de unos sacerdotes chinos en Arganda del Rey.
- 670, Chinchón 1524: testimonio de los maestros y alarifes de la villa sobre las obras de reparación de un molino de aceite
- 714, Buitrago del Lozoya 1808: notificación a Gandullas y otros pueblos de una orden de envío de carros a las tropas francesas para llevar galleta a Alcobendas.
- 715, Moralzarzal 1620: acta de entrega de las herramientas a Diego Aguado para ejercer el oficio de herrero.

Además de la diversidad temática, lo que redundará en una mayor riqueza léxica, se han seleccionado tipos textuales distintos, como (1) procesos judiciales, (2) inventarios de bienes, (3) cartas con participación femenina, (4) escritos de personas de nivel

sociocultural bajo, (5) registros de grado medio de instituciones como la Hermandad del Refugio, (6) nombramientos, (7) deslindes, (8) acuerdos económicos sobre explotación de bosques, (9) daños a animales, etc. De este modo, se ha procurado obtener la mayor variedad discursiva y sintáctica posible, y, sobre todo, el reflejo de la lengua de uso, siempre dentro de los condicionamientos de la plasmación por escrito. Sin embargo, encontramos argumentos a favor de la fidelidad a los hechos orales en la necesidad legal de recoger las palabras de los incausados y personas presentes en los hechos de autos:

contestó que de ninguna manera y en ademán de amenazas *con botos de por vidas de Jesús*, y todo encendido en cólera *expresó que su acreedor era un judío*, y sin embargo se principió a leer el mandamiento de ejecución que encabeza Mateo Sancho y, oído por el dicho Juan, *prorrumpió la expresión de que se cagaba en él y dando un grande portazo con este desaire hubo de retirarse* (609, Arganda del Rey 1796).

Pero en las declaraciones, la frontera entre oralidad y escrituralidad es difusa, pues no siempre se recogen a la letra. Así, en la «causa de Ana Isidro, tía Galinda, contra Andrés y Francisco Mínguez por haberle imputado echar harina a la leche que vende» (538, Camarma de Esteruelas 1756), se dice que una cliente encontró llorando a la tía Galinda, y le preguntó qué le pasaba: «Respondió: –¿Qué ha de ser?, *que me están quitando el crédito* diciendo que echo arina a la leche». Nos preguntamos si hablaba así la mujer, pues una cosa es lo que dice el testigo, otra lo que se declara y otra diferente lo que se recoge en el escrito. En cambio, quien escribió este auto de El Escorial (788, 1723) no se atrevió a poner la palabra de la declarante, pero tuvo el escrúpulo de no hacer pasar por propia de la testigo la palabra que él emplea en el auto:

Y al entrar por la puerta del corral, reparó azia la de un establo que está inmediata a la mano izquierda, y bio que un mozo malencarado y moreno, pelado, que ha oído dezir tiene dicho Manuel Fernández acogido para guarda del ganado moreno, estava con el miembro viril metido en la natura de una borriquilla pequeña como de un año, con lo cual, la declarante se quedó como asustada, y le dijo: «¡hombre!, ¿qué hazes?, ¡tienes el miembro metido en la borrical!». *Siendo zierto, se lo dijo con el nombre común.*

La obra responde a tres factores organizativos básicos: cronología, tipología documental y niveles de análisis. Respecto del primero, se han establecido tres bloques (Edad Media, ss. XVI-XVII y ss. XVIII-XIX. Para cada una de estas tres etapas, se separan los documentos privados y administrativos (notariales, judiciales, administrativos), pues revelan características fuertemente diferenciadas en lo que se refiere al nivel sociolingüísticos de sus escritores y, al menos en parte, al registro. Dentro de estos dos últimos bloques, se estudian los rasgos lingüísticos por niveles (escriptológico, fonético, morfosintáctico, discursivo y léxico).

Por otra parte, en esta monografía se ha huido de la mera yuxtaposición de diferentes estudios sobre aspectos específicos. La articulación del volumen ha pretendido ser la misma que si hubiera sido elaborada por un solo autor, de acuerdo con el objetivo de lograr una presentación orgánica de la lengua de Madrid a lo largo del tiempo, aunque, lógicamente, las diferencias en los materiales disponibles y la naturaleza dispar de los problemas tratados obligaban a un tratamiento diferenciado que se refleja en las distintas secciones. En cuanto a la organización del volumen, esta presentación del proyecto va seguida de una aproximación, por parte de Concepción Mendo y Alicia Sánchez, a la función que los archivos de la Comunidad de Madrid tienen para el investigador y el ciudadano en general, en tanto servicio público.

La lengua medieval cuenta con pocos testimonios conservados, más allá de los fueros de Madrid y de Alcalá, testimonios muy distintos entre sí, pero de enorme valor ambos. El primero ha de considerarse un fuero de concejo, elaborado hacia 1200, «en honor del rey Alfonso [VIII]», pues precisamente la villa era de realengo, mientras que Alcalá es de señorío eclesiástico, por pertenecer al arzobispo de Toledo desde la conquista de 1118. El estudio de Torrens no niega la posibilidad de que este fuero se elaborara en el concejo de Alcalá de Henares. Igualmente, pone de relieve la diferencia entre los sistemas gráficos (y lingüísticos) que muestran estos manuscritos.

Otra documentación medieval presente en ALDICAM no ha sido objeto de estudio en un capítulo específico de este volumen, pues su escaso número no lo justificaba. Solo 10 documentos son anteriores a 1500, 2 del s. XIII y 8 del XV. Los del XIII (ALDICAM 1 y 2) se datan en Madrid; el 4, en San Martín de Valdeiglesias (1413), 6 y 7 en Alcalá de Henares (1485 ambos); 671 a 673 proceden de Chinchón (s. XV); de 1462 es una «Carta del concejo de Ciempozuelos al de Chinchón comunicándole que no quieren que sus ganados pazcan en Casasola ni en otras tierras adhesionadas».

La siguiente etapa examinada son los ss. XVI-XVII. Aunque resulta obvio que una periodización que atienda solo a los cambios de siglo resulta poco científica (Eberenz 2009), tampoco se ha de minusvalorar el salto que en la conciencia de las personas, más cuanto más reciente sea el período, representa el inicio de una nueva centuria. Desde un punto de vista lingüístico, preferiríamos establecer un corte hacia 1450, por la gran cantidad de cambios que se operan en la historia del español, y otro hacia 1750, porque allí empieza el primer español moderno (Álvarez de Toledo 2007, Sánchez-Prieto Borja 2018). Razones prácticas dan sentido, sin embargo, a la división que hemos establecido, pues la documentación conservada presenta lagunas. Por un lado, hay una documentación privada constituida por los escritos de beneficencia, en concreto las notas de abandono y entrega de la inclusa, concentrada en la última década del s. XVI y primera del XVII. Por otra parte, la documentación local (administrativa, notarial, más la jurídica de carácter municipal) solo se conserva con profusión desde el s. XVIII en un número elevado de pueblos, especialmente en

la sierra de Madrid, mientras que otros municipios, como Alcalá de Henares, El Escorial, Arganda del Rey u Hoyo de Manzanares, sí tienen fondos abundantes anteriores. Por todo ello, nos ha parecido conveniente establecer en el s. XVI una separación entre «documentación privada» (3.1) y «documentos notariales, administrativos y jurídicos» (3.2). La documentación notarial la integran documentos de compraventa, inventarios de bienes, cartas de prohijamiento, y actos judiciales, como las denuncias, autos, sentencias, etc., que se conservan, sobre todo, en el Archivo Municipal de El Escorial, Getafe, Arganda del Rey, Moralzarzal, Carabaña, etc. Tanto el bloque sobre documentación privada como pública se organizan en cuatro apartados, por niveles de estudio: paleografía y usos escriturarios (Rocío Díaz), grafía y fonética (Rocío Díaz y Pedro Sánchez-Prieto), morfosintaxis nominal (Pedro Sánchez-Prieto y Delfina Vázquez) y verbal (Marina Serrano), más configuración discursiva (Diego Sánchez y Marina Serrano), y léxico, en lo que concierne a la documentación, etimología y campos referenciales (Delfina Vázquez) y a la comparación con otras áreas distintas de la Comunidad de Madrid (Diego Sánchez).

El capítulo 4 está dedicado a «la lengua de Madrid en los ss. XVIII y XIX», y ya en este período abunda la documentación archivística conservada, aunque se distribuye de manera muy desigual. Hemos dividido la documentación privada (4.1) en niveles: escritura y pronunciación (4.1.1), morfosintaxis y configuración discursiva (4.1.2) y léxico (4.1.3). Dentro del primer apartado, el dedicado al nivel gráfico-fonético, se ha puesto el acento en fondos muy diferentes entre sí, pero que tienen en común el atender a las manifestaciones populares de la escritura: la escritura de beneficencia, que ahora añade a los documentos de la Inclusa los de la Hermandad del Refugio, institución fundada en 1615, y que conserva testimonios abundantes, sobre todo, para los ss. XVIII y XIX (4.1.1.1, por Delfina Vázquez); muy importantes son los escritos de bajo nivel cultural conservados en Alcalá de Henares, de funcionarios municipales como los serenos o los guardias urbanos (4.1.1.2, por Belén Almeida; véase también Almeida Cabrejas 2016); un caso de gran interés es el constituido por las monjas bernardas de Alcalá en sus cartas de profesión del s. XVIII (M^a Val González, 1.1.3). La morfosintaxis y configuración discursiva de la documentación privada de este período es examinada por Pedro Sánchez-Prieto, y el léxico por Delfina Vázquez.

Del mismo modo que para los ss. XVI-XVII, también del XVIII y XIX se recoge documentación notarial, administrativa y judicial organizada por niveles (4.2, por Belén Almeida, Rocío Díaz y Delfina Vázquez). Estos documentos presentan gran riqueza y variedad lingüística, pues muchos de ellos son de carácter judicial e incluyen declaraciones de testigos.

Carácter muy diferente al del resto del libro tiene el capítulo 4, pues está dedicado a estudiar cómo se recoge, muestra y expresa la vida privada en las fuentes documentales madrileñas. No se trata, pues, de una sección histórica, sino más bien de

documentación de la historia misma, y más precisamente de cómo diferentes aspectos históricos se reflejan en la documentación, a través de unos usos gráfico-fonéticos, gramaticales, de vocabulario, y de unos modos de expresión que son exponente, de manera imbricada, tanto del uso documental como del hablado²⁰. Atendemos, pues, al reflejo textual y propiamente verbal de diferentes aspectos. En primer lugar, de las localidades madrileñas en los ss. XVI-XVII, su lucha por la supervivencia: nacimiento, matrimonio, muerte, trabajo, oficios, poder real, justicia, disputas entre los vecinos, hurtos, delitos, vivienda, creencias, cultura, ocio, etc. La vida conventual en Alcalá de Henares, entre otros, en el convento de «las bernardas» (nótese la creatividad popular para nombrar a estas monjas), es objeto de la reconstrucción histórica de María del Val González de la Peña, a través de las cartas de profesión y otros documentos. Los pobres de Madrid son también protagonistas de esta historia (en el apartado debido a Delfina Vázquez). Sin atender a la pobreza quedaría oculta una parte importante de la realidad madrileña, así como no pocos rasgos de la lengua española, en todos los niveles, de la fonética al léxico, pero también las formas de presentarse y ser juzgado en la sociedad de antes, y en la de ahora: *pobre de solemnidad*, *carecer de medios*, *una limosna por amor de Dios*, y la extensión de voces como *suplicar*.

Excepción dentro del proyecto ALDICAM son los documentos recuperados y transcritos por Ricardo Pichel, pues no se trata de materiales de archivos madrileños, sino pertenecientes al Fondo Altamira, en la Biblioteca de la *Hispanic Society of America*, de Nueva York. Dentro de este fondo estadounidense, unas piezas curiosas son las de las caballerizas reales, que estaban en Vallecas y Rivas Vaciamadrid a finales del s. XVIII y principios del XIX. Resultan documentos bastante espontáneos, de personas que, sin gran preocupación de estilo ni «corrección», escriben sobre los asuntos que conciernen al oficio de la cría y selección de ejemplares equinos con un vocabulario llamativo y difícil de documentar fuera de este contexto (Pichel Gotérrez, autor de este capítulo, prepara la edición de esas fuentes).

Por último, Diego Sánchez atiende las labores agrícolas y ganaderas, tan importantes en la Comunidad de Madrid a lo largo del tiempo, a partir de los numerosos documentos que contienen información sobre estas actividades. El interés para la historia lingüística reside en el testimonio de un Madrid rural prácticamente desaparecido, pero muy vivo hasta el s. XX, y que se refleja no solo en los cultivos y el cuidado del ganado, sino también en otras actividades, como la corta de leña y el carboneo²¹.

20. Los documentos reflejan actitudes culturales y patrones sociolingüísticos; hemos buscado sobre todo la presencia y la voz de las clases populares, las más numerosas, pero, a su vez, muy escasamente representadas en los estudios habituales debido al tipo de textos de los que se sirven los historiadores de la lengua.

21. Para el peso de la agricultura, véase «La comunidad de Madrid en cifras. Sector agrario», en <https://www.madrid.org/iestadis/fijas/basicos/cifras10_11.htm>.

En el tintero quedan aspectos de gran interés para la historia lingüística de la Comunidad de Madrid, como la toponimia, que solo tratamos sucintamente, pero que tienen enorme valor para reconstruir algunos aspectos del poblamiento antiguo de la «tierra de Madrid» y del aprovechamiento de los términos municipales, como se percibe, sobre todo, a través de los nombres de los parajes (v.i. 4.1.1). Queda fuera del alcance y posibilidades de los estudios que aquí se examinan la elucidación de la etimología de los nombres de los pueblos de la Comunidad. Por referirnos siquiera a la capital, son varias las hipótesis que se han manejado, pero, en toponimia, las motivaciones del espacio y del medio físico suelen ser las reflejadas en el nombre. No es casual que, en la glosa del escudo y armas de Madrid, Juan López de Hoyos, maestro de Cervantes, diga que «fui sobre agua edificada, / mis muros de fuego son. / Esta es mi insignia y blasón». El agua de Madrid será la de los acuíferos y *viajes* o conducciones subterráneas de agua, creadas por los musulmanes en los ss. IX y X. Es posible que el nombre provenga de *MATRICEM* ‘canal o cauce de agua’²².

No queremos dejar de poner de relieve la fuerte implicación teórica que para la historia de la lengua y la lingüística histórica tienen las páginas que siguen. El modelo empírico, basado en el trabajo directo en los archivos, y que tiene como primeros pasos la selección y transcripción íntegra de los documentos, se proyecta en la elaboración técnica de un verdadero cartografiado de las variantes de los documentos, de la grafía al léxico, con la posibilidad de recuperar los datos de todos los niveles de análisis de manera inmediata en mapas, susceptibles estos últimos de establecerse como cortes sincrónicos sucesivos con la cadencia de años que prefiera el investigador, gracias al carácter interactivo de la aplicación <<https://lecture.ecc.u-tokyo.ac.jp/~cueda/lyneal/aldicam.htm>>. Se abre así el estudio de Madrid a un nuevo paradigma de los estudios históricos, la Geografía lingüística diacrónica (GLD), y que se ha aplicado ya desde 2015 al corpus *CODEA* (Almeida Cabrejas, Sánchez-Prieto Borja y Vázquez Balonga 2018)²³.

22. La explicación más plausible para *Madrid* y su variante antigua *Mayrit* es, seguramente, la de Corominas (1960), quien parte de *MATRICEM*, para él forma mozarábica, que se adaptó como *Mayrit* seguramente por cruce con el árabe *máýra*, que cabe interpretar como ‘viaje de agua’.

23. Tras la redacción de estas páginas, se ha terminado la lematización completa de *ALDICAM* <<http://shimoda.llif.uam.es/ueda/lyneal/il/aldicam>>: Pedro Sánchez-Prieto Borja e Hiroto Ueda, *Las voces de Madrid en su historia. Inventario léxico del corpus ALDICAM*.

LOS ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Concepción Mendo Carmona

Alicia Sánchez Díez

Universidad Complutense de Madrid

1. La función cultural del archivo

Los archivos han dejado de ser meros custodios de los documentos para participar activamente en todos los ámbitos de la investigación y la cultura. El papel cultural del archivo queda recogido en dos artículos de la Constitución Española, el referido al acceso democrático a la cultura (art. 44) y el que alude a la protección del patrimonio cultural (art. 46).

Esta función cultural se ve dificultada por el desconocimiento que la sociedad tiene del archivo, pues este no es conocido por el común de los ciudadanos, incluso por muchos de sus usuarios científicos. Es muy difícil pretender que el archivo sea considerado un centro cultural para todo tipo de público en plano de igualdad con las bibliotecas o los museos. Como ha señalado más de un archivero, «esperar que el público se desplace voluntariamente a los archivos para beneficiarse de las iniciativas culturales es una utopía» (Gautier-Desvau 1993, *apud* Grupo de Archiveros Municipales de Madrid 1998: 18). Teniendo en cuenta esta afirmación, la primera labor que ha de realizar el archivo es darse a conocer y hacerse comprender, desarrollar una función de difusión de su importancia en la sociedad, no solo como custodio de derechos de los ciudadanos, sino también de la memoria institucional y colectiva, de las labores que desempeña para conservar y servir, a quienes lo necesiten, el rico y voluminoso patrimonio que custodia, así como ofrecer al usuario, sea cual sea su perfil, actividades atrayentes. Es necesario lograr un mayor acercamiento de la población al patrimonio documental y a los archivos en los que este se preserva «para que la sociedad pueda hacerlos suyos y los reivindique como bienes que permitan incrementar su calidad de vida personal y social, contribuyendo a conseguir una sociedad más justa

y democrática»¹. Este acercamiento cobra especial significado en el ámbito de los archivos municipales.

De forma general se puede decir que difundir es poner en contacto el archivo y la sociedad. La difusión se convierte en mediadora entre ambas realidades, con la misión de hacer partícipe a esta última de su memoria individual o de grupo; en expresión de Pierre Cheynet (1993: 417), el archivo actúa como «divulgador de la memoria colectiva». Pero la difusión no consiste simplemente en dar a conocer el archivo y sus documentos, como tampoco bastan los medios gráficos, informáticos o audiovisuales que se puedan emplear para tal fin. La difusión es, parafraseando a Martín Guglielmino (1996: 15), «una gestión cultural mediadora entre el patrimonio documental y la sociedad»; gestión, porque implica un proceso complejo que abarca documentar, valorar, interpretar, manipular, producir y divulgar no solo el patrimonio en sí, sino un modelo comprensible y asimilable del mismo; cultural, porque atañe a la actividad del hombre, pasada y presente, que influye en el ciudadano de hoy por ser parte misma de su historia y, por tanto, de su identidad; y, por último, mediadora, porque requiere una acción, una técnica y unos recursos materiales y humanos encaminados a ese propósito.

Según lo expuesto, la difusión no debe entenderse como una vulgarización de los servicios del archivo ni como una actividad menor destinada a aligerar las actuaciones científicas propias de esta institución. Por el contrario, en tanto que establecimientos científicos, los archivos han de aplicar a la difusión del patrimonio la misma exigencia de rigor que a otras tareas archivísticas (Cheynet 1993: 415), desarrollar todo un conjunto de acciones encaminadas a dar a conocer el archivo y poner los medios y los instrumentos necesarios para que sea conocido, apreciado y valorado por la sociedad (Bellido 2001: 215).

El papel del archivo municipal como organismo de investigación científica es fundamental, no solo porque proporciona los instrumentos oportunos para la localización de las fuentes documentales necesarias para afrontar multitud de estudios; sino porque los archiveros participan en las investigaciones mediante la realización de actividades complementarias necesarias para el adecuado desarrollo científico y tecnológico de la sociedad²; de este modo, estos profesionales se convierten en orientadores en la búsqueda de los documentos adecuados y expertos concededores de los fondos que custodian y, en definitiva, dan el soporte necesario a la investigación

1. Anteproyecto de Ley de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid. Versión 1. Fecha: 29/09/2017; exposición de motivos, p. 15. <http://www.madrid.org/es/transparencia/sites/default/files/regulation/documents/texto_anteproyecto_archivos_y_documentos_de_la_cm.pdf> [consultado: 25 de noviembre de 2018].

2. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE, nº 131, de 2 de junio de 2011). Tít. IV, cap. III.

científica y técnica o a la innovación; de ahí la denominación de agentes de ejecución que la ley les otorga³.

2. El archivo y la universidad: diálogos para la cooperación

Desde la perspectiva científico-didáctica, el archivo colabora de forma activa con otras instituciones culturales comprometidas con su entorno en beneficio de la democratización de la cultura como factor que contribuye al avance social y al aumento de la libertad e igualdad de las personas.

Sin duda, en esta asociación ha de participar la comunidad universitaria con el objetivo de impulsar el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre universidad y sociedad. Así se manifiesta en la actual ley de universidades, al indicar como funciones de estas al servicio de la sociedad: «a) la creación, desarrollo y transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico; y d) la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida»⁴.

La universidad extiende su campo de acción en la comunidad de su entorno, el municipio en el que está ubicada. Un objetivo común ha de ser la realización de actividades que redunden en beneficio de ambas instituciones, muy principalmente de la primera y de los vecinos del municipio. Se habla así de «extensión universitaria» entendida como un encuentro entre la institución de enseñanza superior y la sociedad de manera que ambas se vean beneficiadas.

Los archivos municipales y las universidades desempeñan una doble función como agentes culturales y como organismos de investigación. El archivo como agente cultural actúa convirtiéndose en el mediador entre el patrimonio archivístico y la sociedad, con la misión de acercar al ciudadano, experto o profano, al patrimonio documental, al mundo de las instituciones generadoras de documentos, a la historia e identidad de la sociedad de la que forman parte, como testimonio de su existencia y evolución; y como organismo de investigación dando el soporte necesario a la investigación científica y técnica o a la innovación.

Por su parte, la universidad, como agente cultural, interviene mediante la creación, desarrollo y transmisión del saber al servicio de la cultura, la calidad de vida y

3. *Idem*. Disposición adicional decimocuarta.

4. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE, núm. 307, de 24 de diciembre). Art. 1.

el desarrollo sostenible, así como mediante la formación y difusión para mejorar la capacidad de anticipación de la colectividad a los cambios sociales, ideológicos, culturales, científicos y tecnológicos. Por último, como organismo de investigación, ejerce la ejecución directa de actividades científicas, tanto básicas como aplicadas, formando pensadores.

Ambas instituciones tienen como tareas comunes la investigación y la cultura, por lo que en estos dos aspectos colaboran de formas diversas y con propósitos semejantes. Los objetivos de la colaboración pueden ser variados, pero podrían concretarse en proteger el patrimonio documental, acercar el archivo a la sociedad, fomentar la investigación histórica y difundir la cultura local. En cuanto a las formas de colaboración, hay tantas como los representantes de ambas instituciones quieran llevar a cabo, pero las más habituales son los contratos de asesoramiento y servicio, los convenios de colaboración y los proyectos de investigación.

Los archivos municipales suscriben acuerdos entre grupos de investigación o profesores universitarios que permiten la colaboración entre ambos en el desarrollo de actividades de organización y descripción de fondo, o bien para la impartición de cursos de capacitación a las personas que tienen a su cargo los archivos de oficina. Esta estrecha colaboración se refleja también en la incorporación de estos archivos como «empresas vinculadas» en proyectos de investigación científica, este es el caso de un número importante de archivos municipales de la Comunidad de Madrid en el proyecto ALDICAM, como a continuación se detalla.

3. Los archivos de la Comunidad de Madrid

El proyecto ALDICAM-CM no habría sido posible sin la colaboración de los archivos de la Comunidad de Madrid, custodios de la documentación de la que se nutre nuestro corpus. En la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid⁵ encontramos la mejor descripción del sistema archivístico y de los fondos de la Comunidad de Madrid (CM).

La Comunidad uniprovincial madrileña cuenta con 179 municipios, entre ellos, la capital, Madrid. En la red de archivos madrileños están presentes los 179 archivos municipales⁶ con las funciones y misión de «conservación, organización y servicio de los documentos producidos y recibidos por sus respectivos ayuntamientos en el ejercicio

5. *BOCM* 30 de abril de 1993, corrección de errores *BOCM* 11 de mayo de 1993.

6. Si bien no todos los municipios cuentan con un espacio que permita la organización y el desarrollo pleno de las funciones propias de una institución archivística, así como de un profesional de los archivos que lo gestione, todos los municipios cuentan con un archivo y un responsable del mismo, el secretario del ayuntamiento.

de sus funciones»⁷. Sin embargo, no son estos los únicos archivos de la red. Los subsistemas archivísticos de la Administración de la comunidad, de la iglesia, de las empresas ubicadas en la misma, así como los archivos de la Asamblea y el Consejo de gobierno albergan documentación vinculada al sistema archivístico madrileño⁸.

Institución preeminente del sistema es el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid (ARCM), que «además de cabecera y centro de referencia del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, cumple las funciones de archivo intermedio e histórico del Subsistema de Archivos del Gobierno y de la Administración de la comunidad»⁹ y alberga «los fondos de archivo de las instituciones antecesoras de la Comunidad, así como los fondos, documentos o colecciones de instituciones o personas públicas o privadas que no pudiendo atender adecuadamente estos bienes, ingresen en él mediante convenio de depósito, donación u otro régimen»¹⁰. Estas últimas instituciones producen documentación de gran interés para ALDICAM, como, por ejemplo, las que custodian los fondos de instituciones benéfico-asistenciales, fundadas con antelación a la propia CM, en materia de sanidad y previsión social de tipo privado, que desde el s. XVI al XIX asisten a los habitantes de toda la provincia y que acabarán formando parte de la red asistencial de la Diputación Provincial de Madrid. Nos referimos a la Casa Maternidad o Inclusa de Madrid¹¹.

El ARCM reúne además fondos de municipios de la región que, sin recursos para su conveniente custodia, los ceden temporalmente al Regional para su mejor protección¹². Hasta 70 son los municipios madrileños que han depositado sus fondos en el ARCM, para garantizar su custodia y conservación, o para una necesaria reproducción o restauración.

Hay que decir que la representatividad cronológica de las fuentes madrileñas conservadas es bastante desigual, como ya ha apuntado Sánchez-Prieto en el capítulo anterior, desequilibrio que responde en gran medida a la propia historia de los municipios que hoy forman la Comunidad. De la plena Edad Media apenas contamos con unos pocos diplomas que no sean de concesión real, y los materiales solo empiezan a ser abundantes a partir del s. XVI, si bien, muchos de los municipios del anillo de la capital no tienen materiales anteriores al s. XVIII o XIX.

7. Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. Tít. II, cap. V, art. 24.

8. *Idem*. Tít. II, cap. I, art. 11.

9. Anteproyecto de Ley de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid... *op. cit.* Art. 35, p. 45.

10. Ley 4/1993, de 21 de abril, tít. II, cap. I, art. 14.

11. Sus fondos serán referenciados oportunamente en capítulos de esta monografía.

12. Anteproyecto de Ley de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid... *op. cit.* Art. 47.4, p. 53. «Las administraciones locales madrileñas podrán depositar en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, por motivos técnicos o de conservación, los documentos de más de quince años, previo informe del consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid».

La pérdida de documentación durante la Guerra de Independencia y la Guerra Civil española producen también lagunas de gran importancia en algunos fondos notables y en numerosos archivos municipales, vacíos que habrán de tenerse en cuenta y valorarse adecuadamente, sobre todo en el caso de estudios e investigaciones de corte diacrónico.

Como se dijo en el capítulo anterior, son más de 800 los documentos seleccionados y transcritos para el corpus ALDICAM, para lo que los investigadores que forman el equipo del proyecto han estudiado *in situ* los fondos de los archivos que a continuación se relacionan:

- Archivo de Villa (Madrid).
- Archivo Municipal de Alcalá de Henares.
- Archivo Municipal de Aranjuez.
- Archivo Municipal de Arganda del Rey.
- Archivo Municipal de Arroyomolinos.
- Archivo Municipal de Buitrago del Lozoya.
- Archivo Municipal de Colmenar Viejo.
- Archivo Municipal de Chinchón.
- Archivo Municipal de Daganzo.
- Archivo Municipal de El Escorial.
- Archivo Municipal de El Molar.
- Archivo Municipal de Guadarrama.
- Archivo Municipal de Hoyo de Manzanares.
- Archivo Municipal de Leganés.
- Archivo Municipal de Moralzarzal.
- Archivo Municipal de Navalcarnero.
- Archivo Municipal de Parla Archivo Municipal de San Lorenzo de El Escorial.
- Archivo Municipal de Torrejón de Ardoz.
- Archivo Municipal de San Lorenzo de El Escorial.
- Archivo Municipal de San Sebastián de los Reyes.
- Archivo Municipal de Valdemoro.
- Centro de Archivo y Documentación del Ayuntamiento de Coslada.

Además, debemos incluir en esa lista otros archivos de diverso carácter y titularidad:

- Archivo Histórico Nacional.
- Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.
- Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.
- Archivo de la Fundación del Hospital de San José (Getafe).
- Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid.



Figura 1. Mapa de archivos visitados para ALDICAM.

Es importante dejar constancia de la diferencia entre el archivo visitado y las localidades de procedencia de los fondos seleccionados y presentes en el corpus ALDICAM. Así, en un mismo depósito archivístico podemos encontrar fondos de diversas localidades madrileñas. Este hecho es notable en el caso del ARCM, en el cual se han consultado y seleccionado documentos de varios municipios, como son Pelayos de la Presa, Valdemoro, Rascafría, Torrelaguna, Carabanchel, Alcalá de Henares o Camarma de Esteruelas, entre otros.

Son muchos los archivos municipales que cuentan con unas instalaciones adecuadas e inventarios o instrumentos de descripción que ayudan al investigador en su tarea, pero no son pocos los que carecen de estos medios. Téngase en cuenta que son archivos vivos y que su personal ha de ocuparse principalmente de atender las

necesidades del propio consistorio, por lo que la documentación histórica no siempre está debidamente catalogada y descrita.

Las fechas extremas de la documentación de cada archivo son, como hemos dicho, variables. El de Villa cuenta con una rica documentación, aunque limitada para los ss. XII y XIII, todos de carácter real salvo el *Fuero*, que se estudia en el capítulo siguiente. Alcalá de Henares cuenta con documentación desde el s. XIII, la mayoría, documentos de los arzobispos de Toledo, y son de gran interés series como la de los libros de actas del pleno o la documentación sobre sanidad y asistencia social, que incluye instituciones ya desaparecidas, como el Hospital de Santa María la Rica. A Alcalá le siguen Arganda del Rey y Torrelaguna, con legajos que se remontan al s. XIV, evidenciando la vida cotidiana y la lengua de los habitantes de estos pueblos madrileños.

Chinchón conserva su documentación concejil desde el s. XV, lo que permite conocer la historia del municipio y sus relaciones con los habitantes y ciudades cercanas, la organización municipal o, a través de la colección de los Condes de Chinchón, el nutrido y excepcional epistolario conservado entre el concejo y los condes en materia de asuntos municipales.

A partir del s. XVI destacan los fondos de numerosos municipios, tanto de la sierra como del llano: Daganzo, El Escorial, Morata de Tajuña, Pelayos de la Presa, entre otros. Asimismo, de este siglo son las numerosas y más antiguas notas de abandono analizadas de la Inclusa de Madrid y que encontraremos también registradas a lo largo de los siglos siguientes y hasta el s. XIX. Del s. XVII son muy destacables los documentos de Arroyomolinos, Arganda del Rey y Moralarzal, mientras que son diversas y numerosas las procedencias de los documentos seleccionados hasta el límite cronológico establecido en 1900 para el corpus ALDICAM.

Información muy útil sobre las fechas extremas de la documentación municipal es la proporcionada por el ARCM (<<http://www.madrid.org/archivos/>>, pestaña de Fondos municipales), tanto de los fondos en él depositados, como de muchos otros microfilmados, aunque los originales sigan conservándose en los archivos municipales correspondientes.

Desde los inicios del proyecto ALDICAM, se puso en marcha una web (<<http://aldicam.blogspot.com>>) diseñada como un instrumento de difusión del mismo, de su equipo, sus materiales de trabajo y producción científica, pero, también en este caso, como lugar de divulgación de los propios fondos archivísticos madrileños a través de espacios como «Historias en los documentos», en donde se recogen relatos y textos extraídos de los propios legajos utilizados para el corpus ALDICAM, y que resultan curiosos por reflejar los usos y costumbres locales, además de permitir conocer asuntos relacionados con la lengua propia de los municipios afectados.



Figura 2. Mapa de localidades de procedencia de los fondos consultados.

Por otra parte, y como se viene indicando en este capítulo, ALDICAM podrá apoyar la formación de jóvenes investigadores, convirtiéndose en herramienta interactiva, accesible y flexible en el ámbito de la enseñanza a cualquier nivel, contribuyendo al conocimiento de la lengua y la sociedad de la Comunidad de Madrid por parte de madrileños y foráneos, y, una vez más, poniendo en contacto al archivo y sus fondos con la sociedad.

CAPÍTULO 1. LA LENGUA DE MADRID EN LA EDAD MEDIA: LOS FUEROS

María Jesús Torrens Álvarez

ILLA-CSIC

Como se ha comentado ya en los capítulos introductorios de este libro, la documentación medieval de los archivos de la Comunidad de Madrid es muy escasa, al menos para los siglos anteriores al xv. Ya de esta centuria contamos con manuscritos de los fondos de Arganda, Chinchón, Torrelaguna, etc., pero de la Plena Edad Media, solo las localidades de Alcalá de Henares y Madrid conservan alguna documentación. Así, el Archivo de Villa, a pesar de su importante volumen, tiene solo dos documentos del s. xii y 31 del xiii, y todos ellos, de concesión real (Cayetano 2004), por lo que quedan fuera de los intereses del ALDICAM. Tampoco han tenido cabida las fuentes eclesiásticas, como las del convento de Santo Domingo, o los documentos relativos a Madrid pertenecientes al fondo de la Orden de Calatrava, ambos conservados en el Archivo Histórico Nacional y estudiados por Carrasco (2003 y 2015, entre otros).

Hay que decir que en esto el Archivo de Villa no se diferencia del resto de archivos municipales del país: solo 16 poseen documentos del s. xii; del s. xiii, 35; y solo llegan a la cincuenta cuando hablamos ya de materiales del s. xvi (Cayetano 2004: 152). Por desgracia, la historia del territorio que hoy ocupa la Comunidad de Madrid explica que tampoco hubiera destacados monasterios benedictinos, y después cistercienses o premonstratenses, ni tampoco catedrales, centros eclesiásticos que en la mitad norte peninsular fueron los grandes generadores de documentos hasta bien avanzado el s. xiii.

Pero la extrema escasez de documentación medieval de la Comunidad se ve compensada por la singular importancia de sus dos fueros, el de Madrid, de h. 1202, y el de Alcalá, de h. 1235. Su antigüedad y su extensión les otorgan un gran valor para el conocimiento de la lengua medieval y se encuentran ambos entre los contadísimos códices de la primera mitad del xiii que, por su carácter original, pueden servir de fundamento sólido a las investigaciones de la historia del castellano. Eso sí, muy especialmente en el caso del Fuero de Madrid, tendremos que tener siempre presente el

hibridismo latinorromance de su escritura, para evitar el error de atribuir al plano propiamente lingüístico lo que son rasgos gráficos.

La distancia cronológica entre ambos, de alrededor de 30 años, parece poca cuando hablamos de cambios lingüísticos en la historia general de una lengua como el castellano, pero se corresponde precisamente con un momento muy relevante para los estudios diacrónicos, pues es en estas primeras décadas del s. XIII cuando se produce el paso de la escritura latina a la romance. De ahí que los aspectos relativos a la escritura cobren un papel fundamental en la investigación que se va a presentar.

He procurado una descripción en apartados que faciliten la comparación entre los dos fueros, a fin de que el interesado pueda observar la evolución de muchos de los fenómenos analizados, pero también la pervivencia de otros.

1. El Fuero de Madrid

1.1. *El Fuero de Madrid en su contexto*

Las primeras noticias sobre Madrid o Magerit son de finales del s. IX, cuando el emir omeya Muhammad I levanta una fortaleza que sirva de protección a la ciudad de Toledo. Dos siglos después, en 1085, cuando la taifa toledana se rinda al rey leonés Alfonso VI, Madrid también pasará a manos cristianas y se integrará en el Reino de Castilla como territorio de realengo¹. El rey cristiano mantendrá inicialmente la misma política de presión tributaria que se venía ejerciendo sobre los distintos taifas andalusíes, pero en poco tiempo las dos sociedades, cristiana y musulmana, comenzaron a radicalizarse, con la apertura del propio Alfonso VI a Roma y a Cluny, por un lado, y con la llegada de los almorávides y sus repetidas incursiones para recuperar los lugares perdidos, por otro.

Es imposible saber si, como sostiene la mayoría de los primeros estudiosos, Madrid contaba con una población mozárabe, o si su poblamiento, más allá de los habitantes del castillo y los necesarios para su funcionamiento y abastecimiento, se produce a partir de 1085. En cualquier caso, es de suponer que tras esta fecha llegaron a ella repobladores castellano-leoneses y francos, al igual que ocurrió en Toledo y otras villas cercanas, y parece claro que su transformación en centro de cierta entidad tiene lugar en el s. XII, cuando se convierte en cabeza de una comunidad de villa y tierra².

1. Para entender la política de Alfonso VI que condujo a la rendición de Toledo, sigue siendo referencia obligada el trabajo de Julio González (1975).

2. Villa desde 1123, en 1152 Alfonso VII establece los límites de la comunidad de villa y tierra entre los ríos Jarama y Guadarrama, confirmados en 1176 por Alfonso VIII. El hecho de que los lugares de la Sierra de Guadarrama no aparezcan citados en la ley 40, que recoge las «entradas e exidas» de la tierra de Madrid, lleva a Gross (1987: 123-125) a afirmar que el fuero hubo de ser otorgado antes de 1152.

Madrid continuó siendo un enclave peleado por los musulmanes. Los almohades la sitiaron en 1197, es decir, solo cinco años antes de la fecha atribuida al Fuero de Madrid (en adelante, FM), 1202. Por eso el fuero, de concesión aparentemente concejil, no deja de tener rasgos de un fuero de frontera. La Transierra castellana, esto es, los territorios situados al otro lado del Sistema Central (Sigüenza, Brihuega, Valfermoso de las Monjas, Guadalajara, Alcalá de Henares o Madrid), fue la frontera entre el Reino de Castilla y Al-Ándalus, disputada por ambos, muy especialmente ya en época de Alfonso VIII. Esto explica la naturaleza de sus fueros semiextensos de finales del s. XII y primeras décadas del XIII, fueros en principio de frontera como los otorgados a cada una de las localidades citadas en este mismo párrafo y entre cuyas características principales está el trato muy favorable a los caballeros que tengan caballo y armas y estén siempre preparados para salir en fonsado, es decir, a luchar contra el enemigo. En el FM son pocos, no obstante, los artículos que permiten conocer los privilegios de los caballeros, artículos que podían estar en el tercer cuaderno, hoy perdido.

Pero estos fueros dan cabida a un ordenamiento jurídico amplio basado en la fijación de costumbres formuladas de manera oral y practicadas durante largo tiempo, así como de privilegios concretos otorgados por los señores para asuntos o momentos particulares. No hay duda de que, con anterioridad al fuero semiextenso que se conserva en el Archivo de Villa, Madrid contó con otros textos normativos breves que tuvieron que ser refundidos en su redacción, con alguna referencia explícita, como la de 1145, actual artículo LXVII³ «De demandamento de uinea uel de casa», carta otorgada por Alfonso VII:

In era M^aC^aLXXX^aIII^a et fuit isto firmado et otorgado de ille imperatore ante comdes et potestates, exida del vado de Húmara⁴.

Esta cita hizo suponer a algunos de los primeros estudiosos, como Pellicer (1791: 4-5), que todo el fuero hasta esa ley había sido otorgado por el emperador Alfonso VII. Martínez Marina (1808: 101), por el contrario, consideró que lo debido a Alfonso VII era del citado precepto LXVII hasta el CIX⁵, afirmación que Sánchez (1932: 16) califica sin más de caprichosa.

En cualquier caso, como señala este último estudioso, no se puede hablar de series homogéneas de preceptos; muy al contrario, la ordenación de los contenidos es

3. Mantengo aquí la numeración de los artículos de la edición de Millares Carlo por ser la seguida por todos los estudiosos que se han ocupado del FM, pero, como explicaré al final del apartado 1.2, es incorrecta.

4. Húmera, hoy perteneciente a Pozuelo de Alarcón. Utilizo mi propia edición, unas veces en versión crítica, como es este caso, y en versión paleográfica cuando me ocupe de los aspectos gráficos y fonéticos.

5. Le siguen la carta de otorgamiento (§ CX) hecha por el concejo y por el rey Alfonso VIII y redactada en latín, más otras disposiciones ya en romance de época de Fernando III.

poco menos que inexistente y hay repeticiones, a veces literales, lo que apunta a esta técnica de aluvión de materiales y a la labor de traducción y ampliación en el mismo momento de su configuración final, con el propósito, seguramente, de recoger en un único texto el derecho que se venía aplicando en la villa y tierra, así como algunas ordenanzas nuevas.

En este sentido es importante destacar que el FM, como le ocurrirá al de Alcalá, no presenta coincidencias redaccionales que lo relacionen con alguna de las grandes familias forales medievales: Fuero Juzgo, Fuero de Cuenca o Fuero de Sepúlveda. Nada en su formulación permite establecer dependencias filiales, lo que subraya su singularidad, y tampoco ha influido en fueros posteriores. Es de suponer, como se ha dicho antes, que su redacción no solo aglutina normas anteriores escritas, sino formulaciones concretas del derecho consuetudinario, que aun pudiendo ser común o, al menos, muy parecido en su contenido jurídico, recibe una plasmación escrita distinta en cada texto normativo concreto.

El FM es un texto destacado de la historia del Derecho por su temprano origen concejil, si bien se hace explícito el beneplácito del monarca, expresión, según Galo Sánchez (1932: 14) quizá formularia y que falta generalmente en los fueros promulgados por los propios municipios⁶:

Hec est carta quem facit concilium de Madrid ad honorem domino nostro rege Alfonsus et de concilio de Madrid, unde dives et pauperes vinant in pace et in salute.

Esta formulación es común, no obstante, a fueros y privilegios de concesión señorial. Así, el propio Fuero Viejo de Alcalá (v.i. § 2.1) incorpora un precepto de época del último arzobispo, Jiménez de Rada, sobre la explotación de las dehesas concejiles, que comienza de la misma forma:

265. Hec est memoria de los cotos de las defesas que pusieron bonos omnes del concejo d'Alcalá a pro de so señor el arçobispo e del concejo d'Alcalá.

El Fuero de Uclés, concedido por la Orden de Santiago, se inicia con una fórmula muy similar a la del FM:

Hec est carta quam fecerunt c[oncilio] et seniores de ucles pro salu[te] de maximo usque ad minimum.

6. Muy inferiores en número a los otorgados por reyes y señores, y con frecuencia influidos por estos segundos, con ejemplos importantes como los de Salamanca, Ledesma, Zamora o Alba de Tormes, todos posteriores al madrileño.

Para la investigadora que más lo ha trabajado y cuya edición he seguido, Rivera Garretas (1982: 320), el de Uclés es un «fuero señorial mejorado», que combina un modelo de «fuero óptimo» propio de tierra de señorío con otro propio de villa de realengo, lo que lo sitúa, dice la autora, «en un punto intermedio en el proceso de formación del derecho de la zona sur y este del Tajo, entre los fueros romanceados de Guadalajara, Madrid, Alfambra y Molina de Aragón, y el Fuero de Cuenca». La caracterización, por tanto, podría igualmente aplicarse al FM.

Parece razonable pensar que estos fueros de villas señoriales, fuera el señor el propio rey, un arzobispo o el maestre de una orden militar, no podían ser obra exclusiva de los concejos, pues el visto bueno de los señores era imprescindible. Cabe, en consecuencia, preguntarse quién o quiénes eran los encargados de su compilación y redacción, si miembros del concejo, personal al servicio del rey o si era una labor conjunta.

1.2. El códice y la fecha de su confección

Al igual que todos los primeros fueros semiextensos, el FM está escrito en un códice de mediano formato (260 mm × 190 mm)⁷ de amplios márgenes inferior y exterior, con una caja de escritura media de 180 mm × 110 mm, y escrito a una sola columna, con 20 renglones por cara, con una separación suficiente y homogénea entre ellos y con unos márgenes inferior y lateral externo de gran amplitud.

No nos ha llegado la encuadernación original, aunque sí las dos hojas de guarda que preceden a los tres cuadernos conservados (falta uno que debía estar colocado en segundo lugar)⁸, cada uno de ellos compuesto por cuatro bifolios⁹. Explica Millares Carlo (1932: 27) que el códice terminaba primitivamente hacia el final del actual folio 23v, quedando en blanco parte de este y el 24. Ese antiguo folio 24 es hoy el 26, porque se añadieron dos hojas entre ambos folios (los actuales 24 y 25), cuya escritura es claramente distinta. En realidad, estos dos folios contienen la carta de otorgamiento, perfectamente diferenciada, e iniciada por su propio crismón e invocación («In Dei nomine et eius gratia. Hec est carta del otorgamiento quod fecerunt concilium de Madrid cum suo domino rege Allefonso»), carta que contiene nuevas disposiciones que, en ocasiones, actualizan las dadas en el fuero.

7. Estas son las medidas medias que da Cayetano (2004: 167), mientras que Millares Carlo da como altura media 28,5 cm (no ofrece el ancho), diferencia comprensible si se tiene en cuenta el importante deterioro sufrido por los márgenes del códice.

8. Del asunto de algunos de los preceptos contenidos en este segundo cuaderno se tiene noticia gracias a un índice diminuto de letra de finales del XIII escrito en el vuelto de la segunda hoja de guarda (Millares Carlo 1932: 27).

9. Para una completa descripción codicológica, véase Carrasco (2008).

De su escritura, Millares simplemente dice que se trata de una

gótica del siglo XIII, parece de una sola mano hasta el folio 23v. [...] Los folios 24 y 25 son de escritura también del siglo XIII, pero distinta de la primera. Esta u otra muy parecida reaparece en las líneas 14-19 del folio 25v. Desde la línea 20 del mismo hasta el final del manuscrito intervinieron varios amanuenses que, en la segunda mitad del siglo XIII, a juzgar por la escritura, fueron añadiendo algunas disposiciones legales

Por su parte, Cayetano (2004: 167) especifica que la primera mano gótica libraria es «más redonda que alargada», y que la segunda (folios 24 y 25) se debe a «un amanuense más moderno de trazo, más gótico», lo que no significa que no fueran coetáneos. Las describe con mayor precisión Carrasco (2008: 241), que califica la segunda de verdadera minúscula diplomática, «más afín a los modelos de la oficialidad cancillerescas, que sin duda pretendió imitar».

Los folios 24 y 25 corresponden, por tanto, a la carta de otorgamiento (numerada como precepto CX en la edición de Millares Carlo), resumen hecho para recabar la aprobación del rey Alfonso VIII y con una redacción mucho más latina que el grueso del fuero que la precede. Lo interesante es que, como explica Millares Carlo, al final de la carta, en el mismo folio 25v, siguen unas líneas de escritura aparentemente igual a la de los primeros 23 folios, lo que significa que ambas manos son de las mismas fechas, a pesar de las importantes diferencias redaccionales: hibridismo latinorromance con predominio del romance en el fuero propiamente dicho, y con predominio del latín en la carta de otorgamiento (v.i. 1.4 y Torrens 2019).

Cayetano (2004: 168) añade a su comentario sobre la paleografía otro sobre los títulos en tinta roja, las iniciales que adornan el inicio de cada precepto y «un modesto intento de miniatura, una bestia antigua que aparece en las páginas primeras», sin concretar el folio ni mencionar tampoco las dos primeras cartelas, con el incipit y la fecha señalada, respectivamente. Ninguna referencia a todos estos elementos ni, en consecuencia, al asunto de la data, hay en la «Advertencia» preliminar de Millares Carlo a su transcripción del texto.

En efecto, los folios 1r, 1v y 2r presentan en su ángulo superior externo, parcialmente dañadas por el deterioro del pergamino, unas cartelas que encierran, respectivamente, la invocación e incipit («Sancti Spiritus [ad]sit nobis g[r]atia. Incipit liber de foris de [Ma]gerit, vnde d[ic]i[u]es hac paupe[re]s uiuant in pace»), la data («Era M^a duocentessima & quadraginta annorum»)¹⁰ y la miniatura de un cánido erguido (Carrasco 2008: 241).

10. Sigo la edición de Millares Carlo. El genitivo *annorum* en la data es problemático, pero tampoco hay lecturas alternativas claras.

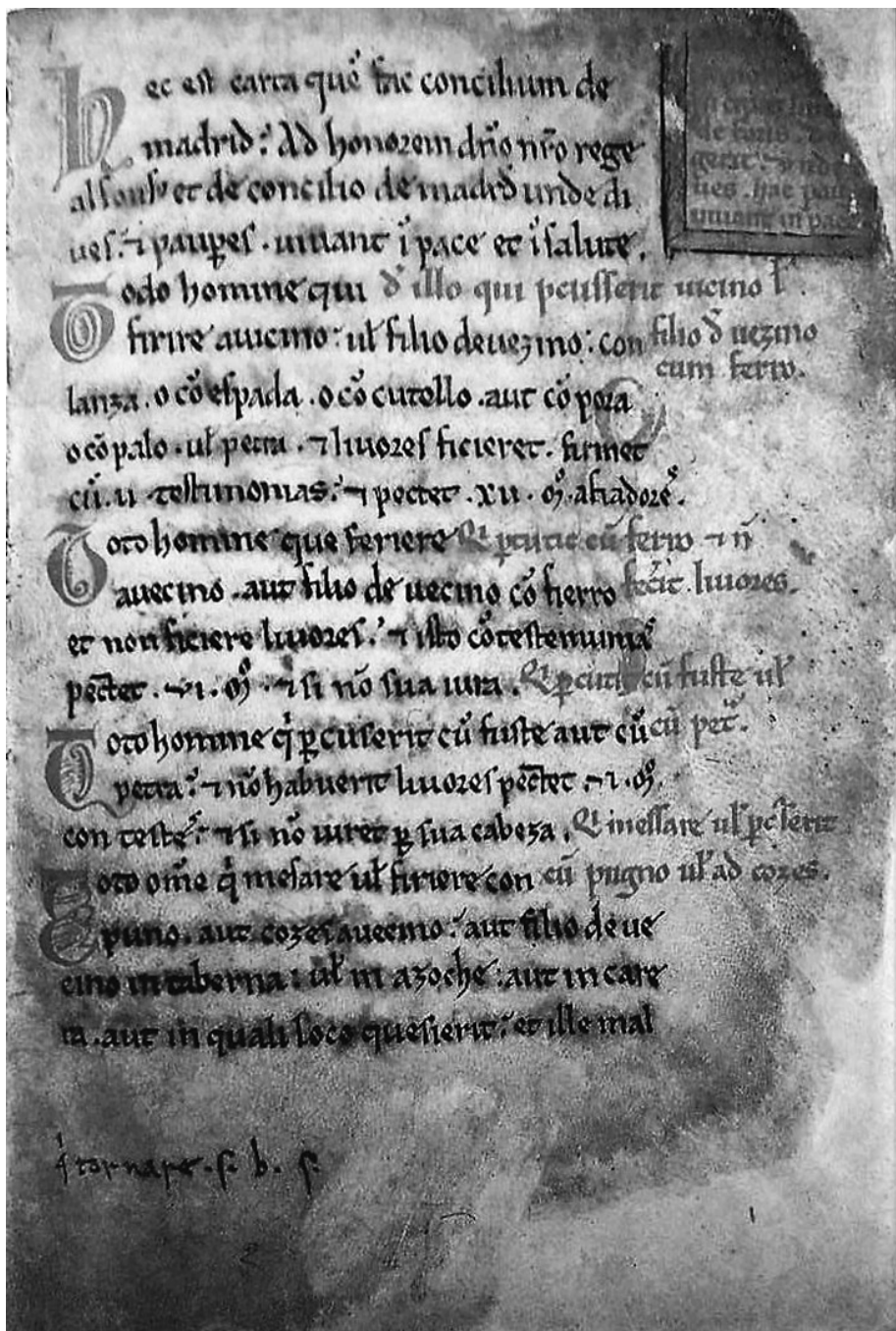


Figura 1. Folio 1r del FM.

Los rasgos paleográficos de estos recuadros son muy similares a los de las rúbricas, así como también a la del texto principal¹¹, escritura que, como se verá en el apartado siguiente, es perfectamente fechable a comienzos del s. XIII. Todos los indicios apuntan, por tanto, a que el testimonio que hoy conservamos es el original, custodiado y empleado por las autoridades concejiles y escrito dentro del arco cronológico del reinado de Alfonso VIII, si no en el propio año indicado de 1202¹².

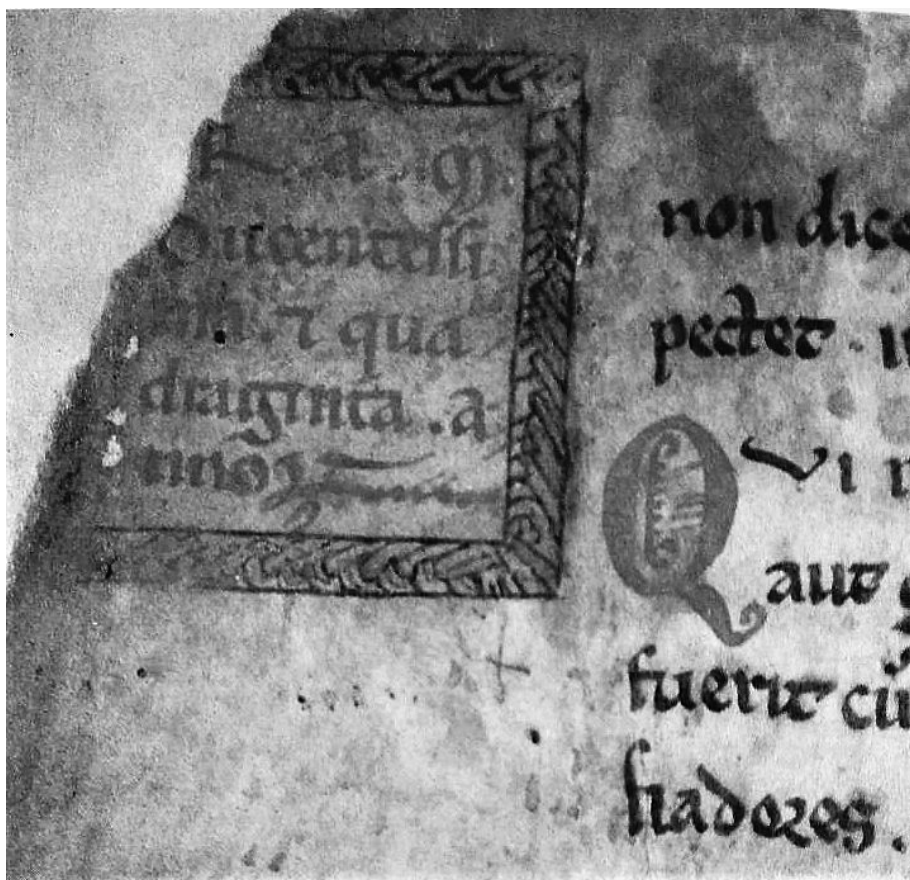


Figura 2. Data del Fuero de Madrid (folio 1v).

11. Pienso que el rubricador es otro amanuense por el simple hecho de que sabemos que era el proceder habitual: primero un copista escribía el texto en tinta marrón o negra, dejando huecos para las capitales y las rúbricas, y después otro los completaba en tinta roja o combinando rojo y azul. En el FM, los espacios destinados para estos elementos no han sido bien calculados, puesto que son generalmente de tamaño muy inferior al que se hubiera necesitado, cuando no faltan por completo, como ocurre en varias ocasiones. La letra, no obstante, es de factura casi idéntica a la del texto.

12. Carrasco (2008: 244) prefiere hablar de «*exemplar primigenio* o copia primera del Fuero», hipótesis que vendría reforzada por la ausencia de elementos validativos. No obstante, como ella misma dice, las

En cuanto a la articulación del texto conservado (no es posible saber cuántos artículos contenía el cuaderno perdido), por lo dicho sobre la carta de otorgamiento, es evidente que los preceptos que forman el fuero serían 109, no numerados en el original. Esto, claro está, si se sigue la edición del estudioso canario, que comete varios errores: ya al comienzo del folio 3r no se percata de que, a pesar de faltar la rúbrica (aunque sí hay capital en rojo), se inicia un nuevo artículo, que debería llevar el número X; lo mismo sucede en el folio 5v, precepto al que le correspondería ya el número XVIII; la laguna provocada por la ausencia del segundo cuaderno hace que el folio 9r se inicie con un artículo al que le faltan las primeras líneas, pero que debería numerarse como independiente, pues no es, como podría parecer por la edición de Millares, parte del xxxiii, cuya rúbrica cierra el actual folio 8v; por otro lado, resulta discutible numerar la carta de otorgamiento como si de un artículo más se tratara, pues su independencia respecto al resto es evidente.

1.3. Paleografía

La escritura del FM (a no ser que especifique lo contrario, me referiré siempre a los primeros 23 folios) es una pregótica de tipo librario, pero no muy sentada ni cuidada, con una ligera tendencia a inclinarse a la izquierda. De su antigüedad son prueba la falta de contraste entre gruesos y perfiles, que son de similar grosor; el incumplimiento de la ley de Meyer sobre la unión de curvas contrapuestas, hasta el punto de que es muy raro no ya la superposición, sino el mero contacto entre las panzas; y el mantenimiento de repartos de alógrafos o formas de las letras que se perderán en la gótica textual (Torrens 1995, 2002, cap. 3). De estos son especialmente importantes para la datación de la escritura los siguientes repartos:

1.3.1. *d* recta y uncial

La *d* recta sigue empleándose de manera sistemática en posición inicial absoluta tras blanco: 1r 2 *dno* 'domino', 1r 3 *de* y *diues*, 1v 1 *dicendo* (también la segunda *d*), 1v 5 *duas*, etc.). La única excepción, y en minoría respecto a la recta, es el uso de la forma uncial en la preposición *de* (por ejemplo, un caso en 1v 13 entre 6 de recta en el mismo folio, u otros dos en 2r junto a 6 con el astil recto), y de manera puntual en alguna otra

adiciones posteriores le hacen pensar «en el manuscrito como un testimonio vivo, destinado al uso corriente, del que se valdrían las autoridades municipales para atender cotidianamente las necesidades surgidas en la práctica administrativa y judicial del Concejo». En cualquier caso, considera que todos los elementos formales permiten tomar el año 1202 como fecha del manuscrito.

palabra que comience por *de-*, como 7r 6 *desornare* (pero uncial en 8r 14 &*denegue*, sin separación entre el signo tironiano y la *d*).

En interior también es frecuente la forma recta, si bien la uncial va ganando terreno. Un contexto gráfico que favorece con claridad el empleo de la recta es la posición a *l* (*alcalde*, muy frecuente, o *aldeano*), escritas siempre así.

En cuanto a la *d* uncial, no hay excepción a su uso en posición final absoluta: *ad*, *madrid* (alternan los dos alógrafos para la primera *d*), y también predomina en posición interior de manera especial cuando va seguida de una *o*, como en la palabra *fiador* o las formas de participio en *-ado*, sin que su empleo sea sistemático.

1.3.2. *r* de martillo y *r* redonda

Desde mediados del s. XII en la escritura carolina hace su aparición el alógrafo curvo tras la letra *o*, forma que se extiende luego a otras letras con panza, esto es, *b*, *p* y, por último, *d* uncial. En el FM se emplea la forma redonda sin excepción tras *o*, con numerosísimos ejemplos (*fiador*, *morto*, *otorgar*, etc.), y también tras *b*, aunque solo se documenta, salvo error, en 6 ocasiones en todo el fuero (7r 15 *sobrino*, 11v 12 *sobre*, 13r 11 *libra*, 14r 20 *crebrantaret*, 17r 6 y 16 *obra*); tras *p* es mayoritaria, con 8 casos (3r 17 *proba/tum*, 9r 20 *primero*, 10v 9 *prado*, 12r 2 *pro*, 13v 11 *capra*, 17r 1 *prado*, 17r 10 *prenda*, 22r 13-14 *proua/tum*), pero también se utiliza la recta 3 veces: 8v 10-11 *pro/ua-tum*, 10v 19 *preciatura*, 22v 20 *proeio* (para la baja presencia de *pr* y *br*, téngase en cuenta que la mayoría de los casos aparecen abreviados); por último, todavía no se emplea tras *d* uncial, y así tenemos, por ejemplo, 9v *manquadra* (2 veces), *pendrare*, *pendrado* (2). El escriba hace uso de la *r* redonda, en cambio, en *qrto* 'quarto' con *r* redonda (9v 3, 17r 7 o 22r 6), a pesar de que la panza está hacia la izquierda.

1.3.3. *u*, *v*

En esta época la *v* mantiene su uso, heredado del latín, como mayúscula de *u*, por lo que se utiliza exclusivamente tras letra capital, como es el caso de todos los *Qvi* con los que se abren muchos de los preceptos del fuero. Téngase en cuenta que el amanuense, fuera o no el encargado de realizar también las rúbricas y las capitales, copiaba el texto sin cambiar de tinta, dejando para las capitales el pequeño espacio resultante de sangrar las dos líneas iniciales del precepto. En consecuencia, para él la *V* era inicial absoluta y, por tanto, mayúscula.

La forma angular también es empleada, pero ya con tamaño de minúscula, para el numeral latino *v*.

1.3.4. *i, j*

El alógrafo alargado de la *i*, esto es, *j* se documenta una única vez en el FM. Como se verá con más detalle cuando nos ocupemos del FA, la aparición de este alógrafo en la gótica se limita, en un principio, a su posposición a otra *i* corta, como en la palabra *fijo*. Esta voz, en cambio, no se documenta en el FM, que siempre escribe *filio*, y la única palabra que presenta la secuencia de dos *ies* consecutivas es *iunij* (11r 16). Sí es muy frecuente la sucesión de las dos letras en los numerales *ii, iii, iiii, vii...*, pero el escribano nunca alarga el caído de la última letra, frente a lo que hará el amanuense del FA.

1.3.5. *s* alta y de doble curva

El escribano del FM sigue el reparto general de estos alógrafos en la escritura pregótica: alta en posición inicial, medial y final de palabra, alternando con la de doble curva exclusivamente en esta última posición. También es este el alógrafo que utiliza para las frecuentes *s* voladas, pero sin valor abreviativo alguno.

1.4. *La lengua escrita del fuero: hibridismo y diferencias redaccionales*

Se debe a Rafael Lapesa (1985 [1963]) la caracterización más completa, aunque sintética, de la lengua del FM. Dedicar las páginas iniciales de su estudio al hibridismo latinorromance como definidor de la escritura del texto, hibridismo que, tras la reforma cluniacense que trae una mayor corrección del latín, y frente al latín vulgar anterior al s. XII, ahora «consiste en la alternancia de elementos puramente latinos con otros enteramente romances y en el afán de barnizar con morfología latina palabras que por su evolución fonética se han independizado ya del latín o tienen procedencia no latina» (p. 157). El resultado es un conjunto de normas «escritas de manera inteligible para todos, en romance llano levemente latinizado» (p. 158), lo que contrasta con la ya comentada carta de otorgamiento, mucho más latina.

Comparemos estos dos fragmentos para entender de manera inmediata de lo que estamos hablando:

FM, art. 13: {h 4v} Todo omne de Madrid |¹² que intrare con forza & cum uirto & con |¹³ armas de día aut de nocte per superbia in casa |¹⁴ de uecino & ibi matare el señor de la casa |¹⁵ aut dona de la casa uel filio de casa aut algu|¹⁶no de suos parentes qui moran in sua casa ad |¹⁷ suo benfacer, pectet c morauedis & eien suas |¹⁸ casas in terra, & exeat

inimico & pectet el omi¹⁹zillio. & si fuerit ei probatum de dia cum testemu²⁰nias, et si fuerit de nocte firmen los de la {h 4v} casa cum duas testimonias bonas quod uene²runt a las uoces in illa hora.

Carta de otorgamiento: {h 24r} [crismón] In dei nomine & eius gratia. Hec est carta del otorgamiento quod fe²cerunt concilium de Madrid cum suo domino rege Allefonso. ³ Qui forzauerit mulierem, moriatur pro inde. Qui hominem occiderit postquam eum ⁴ salutatum habuerit, moriatur pro inde. Qui hominem occiderit super fia⁵duram de saluo, moriatur pro inde. Qui super consilium factum hominem ⁶ occiderit uel ubi sederit securus uel ubi uadit securus, moriatur ⁷ pro inde.

El hibridismo se explica, según Lapesa, por el notable retraso de la prosa romance respecto de la poesía, y es el reflejo de la contienda de distintas normas coexistentes, lo que da lugar a una «notable inseguridad» que suele achacarse a una deficiente cultura del que escribe. En palabras de Bustos Tovar (2004: 185), referidas a este mismo texto jurídico, los redactores de los fueros más antiguos son escribanos «más o menos letrados» de documentos notariales, «cuyo oficio se basaba en la repetición de fórmulas prefijadas (de ahí las frases y locuciones hechas en pseudo latín) y los residuos formales arcaizantes ya señalados».

Dado que me ocupo de esta cuestión en diversos trabajos recientes, con el FM como objeto principal de análisis en Torrens (2019), me limito aquí a decir que no resulta lógico que la escritura de un documento tan importante como un fuero se encomendara a un escribano poco letrado, más cuando se podría haber contado para ello con el responsable de la carta de otorgamiento, por ejemplo. El hibridismo se revela como un código deliberadamente empleado por los escribanos de fueros y documentos notariales de carácter dispositivo gracias a que permite hacer el texto comprensible a un público más amplio, como señalan los dos estudiosos citados en el párrafo anterior, pero sin restarle el carácter oficial que le confiere el latín.

El hibridismo latinorromance es una «variedad» todavía no suficientemente estudiada, pero parece que cada escribano hacía uso de unos mecanismos u otros. Así, el autor material del FM recurre principalmente a combinar las variantes latinas y romances de palabras gramaticales y a las formas verbales latinas o latinizadas mediante la adición de la desinencia de tercera persona al verbo en romance. Por otra parte, ha de entenderse como un fenómeno gradual, en el sentido de que podemos proyectar la mezcla de los dos códigos sobre una escala que presenta en un extremo el latín y en el otro, el romance.

No cabe duda de que también hubo una progresión temporal que fue inclinando la balanza hacia el romance, hasta su triunfo definitivo en la escritura. Por eso puede ser interesante comprobar si existe o no una distribución de formas latinas y romances que permita relacionar bloques completos con distintas fases redaccionales ordenadas secuencialmente, como sí parece ocurrir en el Fuero Viejo de Alcalá, en el que se

produce una mayor concentración del latín en los artículos iniciales y una progresión clara hacia el romance en los últimos.

Que conozca, hay un único intento por parte de los historiadores del Derecho de establecer bloques en el FM que se correspondan con diferentes etapas de la formación del fuero, el de Asenjo (2004). Es, sin duda, una tarea siempre discutible cuando se quiere demostrar que existe una correspondencia entre «secciones temáticas»¹³, la ordenación secuencial de los preceptos y supuestas fases de construcción del documento. La temática y la cronología son criterios distintos que a veces podrán ir de la mano, pero otras muchas veces no cuando se parte, como es el caso, de materiales diversos que hay que aglutinar y refundir, y de normas nunca antes puestas por escrito. La propuesta de Asenjo en ocho bloques presenta algunas incoherencias en la datación¹⁴ y no parece suficientemente argumentada, por lo que no la he tenido en cuenta. He optado por dividir el texto en cinco partes de extensión homogénea, suficientes, dada la relativa brevedad del fuero.

Veamos tres casos «latinos» de elevada frecuencia¹⁵. En primer lugar se ofrecen los resultados de la preposición *cum* / *con*, que parecen mostrar que la preferencia por la forma latina, común a los cuatro primeros bloques, se invierte en el último, en la que gana la romance:

Frec. abs.	A	B	C	D	E
<i>cum</i>	29	10	12	20	12
<i>con</i>	18	5	8	11	19

Frec. rel.	A	B	C	D	E
<i>cum</i>	61.7	66.7	60.0	64.5	38.7
<i>con</i>	38.3	33.3	40.0	35.5	61.3

No ocurre lo mismo con la distribución de las formas de la conjunción disyuntiva, *aut*, *vel* y *o*, que presentan un predominio absoluto de las latinas, sin que parezca muy relevante la preferencia por *aut* o *vel*:

13. Ya Galo Sánchez señaló que no podían identificarse series temáticas homogéneas.

14. Por ejemplo, repite en varias ocasiones que el documento más antiguo incluido en el FM, indicativo de su primera redacción, es de 1158, cuando es 1145 (como parece corregir en p. 44), detalle que supone atribuir ese primer fuero a Alfonso VII o a Alfonso VIII; fecha el primer bloque (artículos I-IX), que titula «Preceptos defensivos», en 1204, pero habrá que suponer que quiere decir 1202, pues considera que la data en el margen del folio 1v se refiere exclusivamente al precepto más cercano.

15. Para estas búsquedas y estadísticas me he valido del programa LYNEAL, de Hiroto Ueda.

Frec. abs.	A	B	C	D	E
<i>aut</i>	33	23	9	13	18
<i>vel</i>	24	18	14	15	33
<i>o</i>	7	4	4	3	5

Frec. rel.	A	B	C	D	E
<i>aut</i>	51.6	52.3	33.3	41.9	31.6
<i>vel</i>	37.5	40.9	51.9	48.4	57.9
<i>o</i>	10.9	6.8	14.8	9.7	8.8

Por último, se computan las formas verbales de tercera persona singular o plural con valor de futuro de subjuntivo: las propiamente latina terminadas en *-eri(n)t* (*dederit, fecerit, fuerit, habuerit...*)¹⁶; las romances latinizadas mediante la adición de la desinencia *-t* (*dieret, fizieret, fueret, ovieret...*), destacadas con fondo gris; y las plenamente romances en *-iere(n)* y *-uere(n)* (*diere, fiziere, fuere, oviere...*):

Frec. abs.	A	B	C	D	E
<i>-eri(n)t</i>	70	40	26	37	33
<i>-iere(n)t</i>	8	9	10	7	7
<i>-uere(n)t</i>	1			1	
<i>-iere(n)</i>	19	10	6	6	10
<i>-uere(n)</i>		1			1

Frec. rel.	A	B	C	D	E
<i>-eri(n)t</i>	71.4	66.7	61.9	72.5	64.7
<i>-iere(n)t</i>	8.2	15.0	23.8	13.7	13.7
<i>-uere(n)t</i>	1.0			2.0	
<i>-iere(n)</i>	19.4	16.7	14.3	11.8	19.6
<i>-uere(n)</i>		1.7			2.0

Las puramente latinas predominan a lo largo de todo el fuero, y la preferencia entre latinizadas y romances no muestra una distribución clara. En conclusión, no parece que exista una mayor concentración de formas latinas en unas partes u otras, sino que su uso, en alternancia con las correspondientes romances, se mantiene bastante

16. Mención especial merecen las adiciones de la *-t* latinizante cuando al verbo le sigue el un pronombre: *mortigüent se, salvet se*.

homogéneo a lo largo de todo el texto. Esto no quita para que la lectura lineal del texto nos permita darnos cuenta de que algunos artículos son más latinos o más romances que otros, dentro siempre del hibridismo general, lo que sin duda puede responder al mayor peso de la fuente escrita latina en los primeros, frente a una redacción directa más romance de los segundos.

1.5. Aspectos grafemáticos y fonéticos

En lo que sigue trataré algunos aspectos que pueden ayudarnos a caracterizar la lengua escrita del fuero, pero sin ánimo de exhaustividad, pues una descripción completa y, sobre todo, comparada con otros testimonios de la época, superaría con mucho los límites de este trabajo. Aunque en la mayoría de los casos ofrezca datos cuantitativos para mostrar el predominio de unas variantes frente a otras, nunca hay que perder de vista que todas ellas alternan en proximidad, sin que exista una distribución que responda a diferentes estadios redaccionales identificables, como acabamos de ver en el apartado anterior. Muchas de las variantes son simple mantenimiento de la forma latina, por lo que pueden explicarse como una manifestación del hibridismo ya comentado.

1.5.1. Representación de vocales y diptongos

Como es lo habitual en la escritura previa al triunfo definitivo del romance consistente, para el resultado de las latinas *Ē* y *Ō* breves tónicas alternan las formas diptongadas y sin diptongar, fenómeno que para Lapesa (1985 [1963]: 161) es fonético y no gráfico por considerar que todavía en esta fecha los diptongos serían «variantes expresivas» de las vocales simples. En el caso de *o*, siguiendo aquí también a Menéndez Pidal, piensa que podría ser una representación imperfecta de /uo/, «forma primitiva y dialectal [= mozarabismo] del diptongo asegurada en el *Auto de los Reyes Magos*, que unas veces la representa con *o* (*morto*) y otras con *u* (*pusto*)». Pero lo cierto es que en el FM no hay vacilación en la representación de los diptongos, y el mantenimiento de la vocal latina, especialmente de *o*, es igualmente habitual, por ejemplo, en la escritura de Burgos del s. XIII.

Centrándonos ya en los datos del FM, en el caso de *e*, *ie*, parece predominar la forma diptongada: *adriello*, *alcantariella*, *asiedega*, *ferro* (4 veces) / *ferro* (1), *portello* (2) / *portelo* (1), *graniello*, si bien algunas veces el escriba opta de manera decidida por mantener la vocal latina: *parente* (13) / *pariente* (1), *cutello* (7, una de ellas, *cutellum*), *uernes* (7).

La alternancia *o, ue* se inclina a favor de la primera: *dono* 'dueño' (5) / *duenos* (1), *bolta* (1) / *buelta* (1), *foras* (18) / *fueras* (1), *foro* (8), *ouo* (1) 'huevo', *huesso* (1), *luego* (2). Se presenta totalmente asimilado al diptongo la voz *cuero* (2).

Queda algún ejemplo de no monoptongación de /au/ latino: *mauro* (1) / *moro* (16). En cuanto al diptongo decreciente /ai/, se mantiene tras la caída de la /g/ intervocálica en el arabismo *Maidrit* (1, escrito con *y*) / *Madrid* (32) y en la habitual hasta bien entrado el s. XIII *mais* (20). No quedan, como era de esperar, restos del estadio *ei* del sufijo *-ero*.

1.5.2. La -e final y su apócope

Lapesa (1985 [1951]) llamó la atención sobre la frecuente conservación de *-e* en los contextos en los que se produjo la apócope «normal» en los manuscritos de los primeros años del s. XIII, especialmente de Toledo y la Alcarria, como el FM, el de Valfermoso de las Monjas o el *Auto de los Reyes Magos*, sin que falten ejemplos en textos de otras regiones españolas, como es el *Fuero de Avilés*. Buscados los posibles finales *-de, -le, -ne, -re, -se, -z/ce* en el FM, encuentro, en el mismo orden de secuencias finales, *heredade* (1)¹⁷; *fidele* (1) y *morale* (1); *intencione* (1) y *latrone* (2); *andadore* (3) / *andador* (1), *labore* (1), *fiadore* (3) / *fiador* (11), *sabidore* (1), *imperatore* (2) y *traditore* (1) / *traditor* (1); *mese* 'mes' (1) y *messe* 'mies' (1); y, por último, «in *pac/ze*» (7) / *fernandez* (1) y *munoz* 'Muñoz' (2). Como se aprecia, algunas voces pueden considerarse latinas, pero otras son inequívocamente romances.

Lo normal, no obstante, es la pérdida de *-e* tras consonante dentoalveolar, aunque *-d* y *-s* no se documenten: *araua* 'arrabal' (1), *canal* (1), *mal* (5), *mandil* (2) o *tal* (6); *aluar(r)an* 'albarrán' (2), *collacion* (2), *criazon* (2), *peticion* (1), *pan* (3) o *sayon* (2); *azor* (3), *maior* (2), *sen(i)or* (5), *cardador* (2), *contendor* (4), *matador* (3), *morador* (4), *tesedor/a* (5)... También hay algún caso de apócope del pronombre *le*: *quel* 'que le' (3).

No ha de considerarse paragógica la *-e* de *Madride* (2) / *Madrid* (31), resultado arabizado de MATRICEM¹⁸. Con lo visto hasta aquí, no es de extrañar que la apócope extrema apenas se documente: *est* (2), ambos en el mismo precepto 60: «Et el qui ad est foro non laboraret pectet .ij. Morauedis alos fiadores. Et qui est coto crebantaret. . .».

17. Único caso romance, pues las otras 6 documentaciones son de *hereditate*.

18. Es esta la etimología propuesta por Corominas (1960), que parece la más plausible. El latín MATRICEM evolucionaría al romance *Matrič*, que sería arabizado como *Matrîy* o, tras metátesis provocada por el cruce con el árabe *máyrâ* 'canal', como *Maýrî*; este pasaría a *Maždrit* y *Madrid* de la misma manera que, por ejemplo, MELIORARE > *meždrar > *medrar*.

1.5.3. Representación de fonemas sibilantes y palatales

La representación de los fonemas o sonidos romances sibilantes y palatales es de especial interés para la datación y caracterización de la escritura, pues son objeto primordial de ensayo por parte de los escribanos que muestran una voluntad inequívoca de distanciarse del latín y buscar maneras adecuadas de representar los sonidos romances. Las opciones disponibles no son muchas: una es combinar grafías para crear dígrafos inexistentes en latín (*ih, gi, gg*), opción esta no utilizada por el escriba del FM; otra es hacer uso de una grafía de escasa productividad en latín (por ejemplo, *y, z* y posteriormente *ç*, o el dígrafo *ch*, considerado occitanismo), que será la que triunfe en la cancillería real de Fernando III y Alfonso X; una tercera posibilidad, sin duda la más común en la escritura castellana de finales del s. XII y primeras décadas del XIII, con independencia de la geografía, es emplear la grafía de la vocal palatal *i* para representar valores consonánticos, muchos de los cuales han surgido, naturalmente, de la fusión de una consonante con esta vocal. Es sin duda esta la opción preferida por el escriba del Fuero, seguida de la segunda, esto es, de grafías latinas a las que se les asigna un nuevo valor fonético.

En efecto, es destacable la polifuncionalidad de *i*: sirve para la representación de la palatal fricativa /tʃ/, rasgo claramente arcaizante: *dereio* 'derecho' (1), *eiar* (5) / *echar* (1), *proeio* (1), *sospeia* (1), *toia* 'Atocha' (1) / *tocha* (1); para el fonema aproximante o mediopalatal, uso habitual hasta mediados del s. XIII: *arroio* (3) / *arroyo* (1), *aiudar* (1), *aiuso* (3), *maior* (3) y *maiordomos* (4), *meios* 'medios' (1), *saial* (1), *saion* (1) / *sayon* (1); y, por supuesto, para la prepalatal fricativa sonora, empleo mayoritario que será el que le quede reservado a *i* ya desde mediados del XIII: *baraiar* (4), *coier* y derivados (4), *conzeio* (17), *moion* (2), *oreias* (1), *(h)oueias* (3), *ueia* 'vieja' (2, una con *b*), etc.¹⁹ Ante vocal palatal lo habitual es que escriba *g*: *tagen-* (3), *cogida-cogieren* (2), *gelo* (1), pero también ante vocal distinta de *e, i*, *atigara* 'atijara' (3), uso relativamente frecuente en la escritura de la época. Para el valor velar de *g*, ante las vocales palatales escribe casi siempre *gu-*: *otorguet*, *denegue*, *amague*, *paguet* (pero *paget* 2), lo que a su vez hace que en alguna ocasión se emplee *gu-* con *u* muda ante vocal no palatal: *amaguare*.

La prepalatal sorda se escribe mayoritariamente *x*, en casos etimológicos y muchas veces propiamente latinos: *exir-exida*, *dixierit-dixot*, *texeat*; pero también se documenta la *s* y la *ss*: *tesedor/a* (5), *trassiere/t*, *dissiere/n*, grafía habitual en toda la escritura castellana de la época y que todavía encontraremos 30 años después, por ejemplo, en el Fuero Viejo de Alcalá.

Volviendo a la *y*, hay que destacar su muy limitado empleo. Como consonante solo se registra en los señalados *arroyos* (1) y *sayon* (1), a los que se suman otros cinco

19. Hay un único caso de lo que sería el primer estadio en la evolución *g̃L >/ʎ/ >/ʒ/*: TEGULA > *tella*.

casos con valor semivocálico, como segundo elemento del diptongo: *mays* (4) y *maydrit* (1), según se anotó en 1.5.1. A juzgar por *saal'sayal'* (3, todos en el mismo precepto), caída de la consonante que Lapesa atribuye a mozarabismo (en consonancia con el leonés), parece que el fonema sería más cercano a la realización aproximante que a una consonante mediopalatal plena.

Otra muestra evidente de la antigüedad del fuero es que no existe en él la grafía *ç*. Como se sabe, este signo proviene de un alógrafo de la letra *z*, y su uso en la escritura libraria es muy tardío, mientras que en la documental de comienzos del XIII es ya frecuente. La ausencia de *ç* es un hecho que hay que tener en cuenta antes de concluir, como hizo Dámaso Alonso (1962, 1972), que el empleo de *z* para las sibilantes dentales, tanto para la sonora (*uezino*) como para la sorda (*lanza*), se debe al temprano ensordecimiento del primer fonema y su coalescencia con el segundo. Esta interpretación se apoya igualmente, según Alonso, en el uso de *ch* para la que esperaríamos que fuera prepalatal sonora: *conechos* 'conejos', así una vez en una rúbrica frente a 5 *coneios* en el texto del mismo precepto. Hoy nos parece evidente que todos estos fenómenos son exclusivamente gráficos, como ya señaló Lapesa (1985 [1963]: 160) tras recoger la opinión de Alonso sobre la *ch*, si bien es cierto que nada dice de *z* ni de la ausencia de *ç*.

Hay que añadir que la letra *z* se elige intencionadamente para la representación preferente del romance, como se aprecia en el hecho de que se opta por ella y no por la *c* etimológica en casos como *conzeio* (17) / *concilio/um* (2, ambas en el breve preámbulo), aunque hay también *conzilio* (2); *fazer* (10) / *facit-facia(n)t* (3), pero *faciendo* (1) y *ficiere(t)* (2); *uezino* (20) / *uicino* (27), aunque *uizino* (4).

En cuanto al dígrafo *ch*, aparte del poco habitual uso que acabamos de comentar, se utiliza solo en tres ocasiones con el valor /tʃ/ para el que acabará imponiéndose, *echarret* (2, en el mismo precepto) y *tocha* 'Atocha' (1), mientras que su empleo más frecuente es como grafía de la velar sorda /k/: *sachar* (2), *achel/a/os* (3), *azoche* 'azogue, mercado' <*assuq* con la consonante sin sonorizar (1), *bacherizos* (1), *berrocho* 'Berrueco' (1), *falchon* (1), *pascha/en* (2).

Por último, la nasal /ɲ/ se representa con la doble *nn*, por ejemplo, *pennos* (2 más otro en una rúbrica), con la primera *n* suplida por lineta (5 *pennos*) o por *n* simple (7 *penos*, 3 en las rúbricas), cuando no se mantiene la forma etimológica (*pignos*, 2, en el mismo precepto). La preferencia varía dependiendo de la palabra y así, la etimológica *senior* (21) solo presenta como única excepción un *senor*. Gran variedad de formas ofrece la voz 'caloña': *calona* (1), *calonna* (1), *calonia* (2), *calomnia* (1), *calumnia* (1), *calumpnia-calumpnia* (12).

El uso señalado de las simples por las dobles correspondientes es habitual en la escritura romance de hasta mediados del s. XIII, también en el FM, pero solo en algunas palabras y de manera desigual: *ariba* (5) / *arriba* (2), *corare* (6) / *corrare* (2), *fereros* (1, en

rúbrica) / *ferrero* (3), *aportelado* (2) / *portellados* (1), *colazo* (1) / *collazo* (2), etc. Otras muchas palabras se escriben exclusivamente con la doble, sobre todo si ya la presentaban en su étimo: *arroio* (4), *perro* (1), *cauallo* (1), *ualles* (1), *uilla* (26), etc.

1.5.4. Asimilaciones y disimilaciones

No hay muestras de asimilaciones de las secuencias *-r/-* (*ferirlo* y *farlo*), *-l/-* (*alcalde*, 15 veces) o *-n/-* (*en la* y *con los*).

Es sistemática la pérdida de la *-n* de *non* cuando le sigue un pronombre átono de tercera persona: *nol-* (16, 3 de ellos escritos en dos tramos). Téngase en cuenta que el adverbio se escribe con todas sus letras, *non*, en 44 ocasiones, más 120 con la segunda nasal abreviada. De *no* en contexto distinto a la anteposición al pronombre hay un *no respondat*, otro *no solten* y un tercer *si no super*, quizá por olvido de la lineta abreviativa, si bien también hay dos casos de mantenimiento de la nasal ante pronombre.

Problemática es la interpretación de los casos de variación /r/ – /l/: *corral* / *co-rare*, *menestrare*, *carascal* / *carascar*, *asnares*, junto a *mulares*. En principio parecen explicables como procesos de asimilación y disimilación, que son también los que están detrás de los dos *-ar/-al*. Pero como dice Lapesa (1985 [1963]: 165), «unidos al “Petro Arbarez” de una escritura toledana de 1161 y a *arcalde* junto a *alcalde*, en otra de Ocaña de 1246, constituyen los más antiguos testimonios de equiparación que en final de sílaba se ha hecho después tan característica de todo el Mediodía de España». Como podrá verse por los testimonios recogidos en este mismo volumen, es un fenómeno frecuente también en Madrid, incluida la Sierra Norte.

1.5.5. *b y v*

Lapesa (1985 [1963]: 165) habla de «completa confusión de *b* y *v*», que lo acerca en este aspecto, dice, al norte peninsular más que al Mediodía. Sin embargo, la confusión, o más bien el betacismo (paso de *v* a *b*) se da exclusivamente en posición inicial de palabra, como es frecuente en toda la escritura castellana de la época: *buelta* (1), *baca* (1), *bado* (4) / *uado* (1), *bozero* (2) / *uocero* (1), *bezino* (1) / *uezino* (77), *bestido* (1), *billa* (1) / *uilla* (26). Desde luego, en las únicas voces con suficiente representación, *vezino* y *villa*, gana claramente la grafía etimológica. Un caso de dirección contraria del cambio es el nombre de pescado *uoga* <BOCA, así en la única ocasión en que aparece.

En interior, por el contrario, el reparto es casi siempre etimológico. No lo es en (*h*)*abenirse* (3) <ADVENIRE, pero en realidad es la forma predominante durante todo

el s. XIII, quizá por cruce con *bien*. Para el otro caso que señala Lapesa, *aberaré* ‘adveraré’, es más difícil y arriesgado buscar una explicación que no sea la simple confusión fonética, si bien hay que tener en cuenta que a veces el prefijo no impide el tratamiento como inicial, por lo que pudo mantenerse la tendencia al betacismo propia de esta posición.

1.6. Aspectos morfosintácticos

1.6.1. Pronombres personales

El carácter híbrido de la lengua del FM hace que predominen las formas latinas del pronombre personal tónico, *ille*, *illa*, *illo*, pero sin desinencia casual (salvo algún latinismo puro)

et si testimunas non habueret, iuret cum XII vicinos bonos et *ille* de mais, et pergat in pace los II de suos parientes que son de mais acerca afident per *illos* et per suos parentes; et si dixerit per alguno «non me lo trevo adifare», vadan los fiadores ad *ille* et faciant eum afidare.

Aun así, hay algunos casos de la forma evolucionada:

Cavallero a cavallero istas livores *él* se las cojat
et si suo senior non quisiere saluare con *él* tágente el piede

No existen, en cambio, formas intermedias del tipo *ele*, y hay escasas muestras de la probable declinación bicasual (Lapesa 1979, Lloyd 1993 [1989]: 446-448 y otros, generalmente para hablar de las formas del artículo), con *ILLE* para el nominativo e *ILLO* para el caso oblicuo. Predomina con claridad el reparto genérico de *ille* para masculino / *illo* para neutro, como se verá en el siguiente ejemplo de pronombres tras preposición, precepto en el que también hay un *illo*, el último, con referente de persona masculina, que sí sería un posible resto del caso oblicuo:

Et qui al barón dixierit alguno de nomines vedados [...] Et si el otro refertaret *ad ille* tales verbos, non pectet nullo coto, et vadat *illo pro illo*, et isto todo cum testes; et si non potuerit firmar, iuret super cruce que no lo sabe *in illo*.

O en la rúbrica latinizante del primer artículo del FM:

[De *illo* qui percusserit vicino...]

Más habitual es este *illo* masculino con referente de cosa, no de persona:

Todo omne qui sacaret cutello a vezino vel filio de vezino vel amagaret *cum illo*, pectet Il moravedís.

Como se verá más abajo, las formas latinas también se emplean con el valor etimológico demostrativo, siendo muchas veces difícil decidirse por el que impera en un determinado contexto.

En cuanto al sistema átono, se emplean las formas romances *lo, la, le*. Sánchez-Prieto y Vázquez (2018: 194-195) señalan que el único caso de léismo para persona masculina singular es «*Todo homine* qui firiere vezino a vezino [...] firmet cum Il testemunas [...] e si no *le* firmaren, sálvese con Il vicinos», donde *firmar* es un tecnicismo jurídico que, aunque normalmente ha de interpretarse como ‘probar’, aquí puede significar ‘avalar (a alguien en) lo que dice’.

Podría ser loísmo «per la calomnía que arrancaren per iudicio vel per carta *los fiadores* non solten de illo nada, e si antes *los* rogaren solten», pero la variación en el régimen de *rogar* no permite asegurarlo.

1.6.2. Artículo

Si las formas generales del pronombre tónico son las aparentemente latinas *ille, illa*, para el artículo lo habitual son las evolucionadas *el, la*. Un precepto marcadamente romance es el siguiente:

El carrasal de Ballecas quomodo lo defesó el conzeio. Et los molinos et el canal et toda la renda de Ribas que habet ibi el conzeio sedeat semper per foro de la obra del adarve de Madrid. Et otrosí sedeant las medidas de civera et de la sal; et del otro fructiple que el conzeio metió en almoneda seat semper per foro de la obra del adarve.

Queda un resto de la forma *lo* (< ILLU) para el masculino: «in *lo* portiello», y otra de *le* (< ILLE): «in *le* arraval»²⁰.

Existe cierta variación entre el uso y la ausencia del artículo, como en el caso anterior con los sustantivos continuos *civera* y *sal*: «Et otrosí sedeant las medidas de Ø *civera* et de *la* sal».

Casos curiosos son los que presentan un indefinido universal con artículo en singular: «Todo *el* vezino qui *civera* levare», «Todo *el* omne qui *vicino* non fueret de Madrid».

20. Para otras documentaciones y posibles adscripciones dialectales, cf. Lapesa (1985 [1963]: 165).

1.6.3. Demostrativos

Los demostrativos del FM se limitan prácticamente a *este* (con claro predominio del mantenimiento de la vocal latina, *iste*), aunque también hay dos casos de *aquel* (*achela*, *achelos*).

Al igual que encontramos en función de sujeto el pronombre en -o con referente de persona masculina, también hallamos esta terminación en los demostrativos: «Et *isto* tal heredero que matare ad aldeano», «Qui ad *isto* taiamento non quisieret taiar carne».

La forma *iste*, aparte de su valor anafórico, parece tener con frecuencia sentido realmente deíctico cuando determina al sustantivo *carta*, que puede interpretarse como referencia al propio manuscrito o códice: «quomodo mandat ista carta», «quomodo iacet in ista carta», «los cotos quod sunt scriptos desuper in ista carta».

El demostrativo de lejanía se utiliza solo dos veces, en sendos preceptos de temática muy similar:

Et si el qui empara disieret «homines habuerit ibi», cognominet los homines con qui firmara et iurent quod in illa ora ibi fuerunt quando *achela* buelta fuit facta

Et si fuerit de nocte, firmen los de la casa cum duas testimonias bonas quod venerunt a las voces in illa hora, et iuret el senior de la casa aut dona de la casa quod *achel* homine que dize, esse lo mató

Como se ve, en ambos preceptos la forma *illa* en el sintagma «in illa (h)ora» parece mantener el valor demostrativo etimológico, en contraste con el artículo romance.

Más dudoso es este otro caso, si bien, el hecho de que *illas livores* alterne con *istas livores*, hace pensar en el valor demostrativo del primero:

et si non iuret ille cum ll vicinos que no lo firió et non fizot *illas livores*, et vadat in paze. Cavallero a cavallero *estas livores* él se las coiát, et si quisieret la orna, non pectet el aver

Dudosos son también los casos en los que *ille* precede al relativo (como el ejemplo de la rúbrica «De illo qui percusserit»), dada la frecuente alternancia *el qui* – *aquel qui* en textos escritos en romance consistente y aun hoy en día (v.i. 2.6.3).

También es excepcional la forma *esse* <IPSE, que conserva su significado etimológico identificador de 'ese mismo':

et iuret el senior de la casa aut dona de la casa quod *achel* homine que dize, *esse* lo mató

Et si los alcades per alguno iudicio non se abinieren o los mais se otorgaren, *eso* pase

1.6.4. Posesivos

En el FM solo se utilizan las formas plenas *suo, sua* (más de 100), siempre antepuestas al sustantivo y sin que se documente ningún caso de artículo + posesivo por elipsis o por empleo del neutro «lo suo». No hay ninguna anomalía en cuanto a la concordancia de género, como sí las habrá en el Fuero Viejo de Alcalá.

1.6.5. Relativos

Prácticamente la totalidad de los casos de *qui* se ajustan al uso prototípico, esto es, con antecedente expreso de persona masculina: «todo omne qui», «todo ferrero, moro, collazo, aldeano... qui». En alternancia con el primero, no faltan ejemplos de *qui* genérico, aunque en número muy inferior a la construcción con antecedente: «qui moro tornaret cristiano», «qui mesare aut friere a morador». Raro también es *el qui*, que selecciona un elemento inespecífico entre todos los posibles: «los qui habent vineas en las aldeas».

Lo que no se documenta en el FM, frente a lo que ocurre en el Fuero Viejo de Alcalá, es *qui* con antecedente no humano o femenino, casos en los que siempre se emplea *que*: «Et esta iura que la dé otro día», «Per tota bolta que fierit facta», «Per la calomnia que arrancaren». Tampoco se registra todavía ningún caso de *quien*.

2. El Fuero Viejo de Alcalá

2.1. El Fuero Viejo de Alcalá en su contexto

Alcalá es una importante plaza del reino taifa de Toledo cuando Alfonso VI consigue en 1085 la rendición de al-Qadir y la capitulación y entrega a los cristianos de la capital y de las ciudades y fortalezas que conformaban el reino. Según explica Ballesteros (2018), en la crónica del obispo don Pelayo de Oviedo²¹ se recoge una lista de estos lugares, entre los que se encuentran Talavera, Maqueda, Madrid, Talamanca, Uceda, Guadalajara, Alarcos, Uclés, Cuenca o Valencia, pero no Alcalá. Por otra parte, Jiménez de Rada y los *Anales Toledanos* recogen la conquista de Alcalá en 1118 por el arzobispo

21. En realidad, el *Liber chronicorum* es una compilación de crónicas llevada a cabo por don Pelayo a comienzos del s. XII, con interpolaciones propias. El llamado *Corpus Pelagianum* comprende además una versión más breve y primitiva, el *Codex vetustissimus ovetensis*. Las distintas versiones nos han llegado a través de testimonios del s. XIII o posteriores.

de Toledo Bernardo de Sédillac²², lo que ha provocado que se haya venido sosteniendo que Alcalá no cayó en manos cristianas hasta esta última fecha señalada.

No obstante la ausencia de Alcalá en la relación de plazas conquistadas en 1085 y su toma en 1118 por don Bernardo, lo razonable es pensar, como hace Ballesteros (2018: 49), que Alcalá se rindió a Alfonso VI junto con el resto del reino de Toledo, y que el hecho de que don Pelayo no la recoja «se debió seguramente a que como coetáneo de los hechos el Ovetense conocía su posterior pérdida a manos de los almorávides tras la batalla de Uclés y su definitiva conquista por el arzobispo don Bernardo en 1118».

En efecto, a finales del s. XI fueron numerosos los ataques de los almorávides para reconquistar el reino de Toledo, con victorias destacadas como la de Uclés en 1108, y es de suponer que poco después Alcalá volviera a estar bajo el dominio musulmán. La recuperación para los cristianos en 1118 fue la definitiva, pero las fortalezas y poblaciones de la Transierra castellana (Sigüenza, Brihuega, Valfermoso de las Monjas, Guadalajara, Alcalá de Henares, Madrid), continuaron siendo la frontera entre el Reino de Castilla y Al-Ándalus y, en consecuencia, un territorio disputado.

En este punto es necesario recordar que en el sector cristiano, la muerte de Alfonso VI sin heredero varón y el fracasado matrimonio de la infanta Urraca con Alfonso I de Aragón, anulado definitivamente en 1114, dio lugar a la lucha entre bandos: los partidarios de la reina Urraca, los del rey aragonés y los que apostaban por el futuro Alfonso VII, hijo de Urraca con su primer marido. Alfonso I el Batallador se apodera de Toledo y depone temporalmente al arzobispo don Bernardo, que había promovido que el pontífice dictara la nulidad matrimonial de Urraca y Alfonso. El aragonés acrecienta su poder en la Extremadura castellana al menos hasta 1120, año de la conquista de Calatayud, y promueve la restauración de la diócesis de Tarazona, sufragánea de la tarraconense, a la que vinculó Soria tras su repoblación. Es este el contexto que explica, según Ballesteros (2018: 58-60), que el arzobispo de Toledo don Bernardo interviniera para contener la expansión político-religiosa del monarca aragonés, y que se pusiera como primero y principal objetivo el control de Alcalá, heredera de la antigua Compluto, ante el temor de que Alfonso I pudiera conquistarla y restaurar en ella la primitiva diócesis. En 1122, el papa Calixto II, tío del que pocos años después será proclamado rey Alfonso VII, confirma a don Bernardo la incorporación de la demarcación complutense a la archidiócesis toledana (González 1975: 176, *apud* Ballesteros 2018: 60).

22. Monje cluniacense, a su llegada a la península, en 1081, fue nombrado abad de Sahagún, para ser designado pocos años después, en 1086, arzobispo de Toledo por Alfonso VI. Mantuvo siempre unas excelentes relaciones tanto con el monarca como, sobre todo, con el papa Gregorio VII, lo que hizo que contribuyera de manera decisiva a la implantación en el reino castellano-leonés de la Reforma gregoriana y facilitó un buen entendimiento entre el rey leonés y el pontífice.

Pero la fortaleza, villa y tierra de Alcalá no pasaron a pertenecer al señorío de Toledo hasta el año 1129, cuando Alfonso VII se la donó al nuevo arzobispo, don Raimundo de Sauvetat, también cluniacense ultrapirenaico, como su antecesor. Fue este quien otorgó a Alcalá su primer fuero en, se cree, 1135, fuero que hubo de promover la repoblación cristiana para intentar asegurar, así, la frontera de la Transierra castellana.

El manuscrito debió de desaparecer hace siglos, por lo que ningún investigador moderno ha llegado a conocerlo. Dada su fecha, tenía que estar escrito en latín y ser considerablemente más breve que el Fuero Viejo de Alcalá (en adelante, FVA). Este texto de 1135, traducido y adaptado, es la base del que hoy conservamos, como se dice de manera explícita en su preámbulo:

Hec est carta quam fecit dominus archiepiscopus don Remondus cum omnibus poblatoribus de Alcalá de suis consuetudinibus. Et postea confirmavit succensor eius, archiepiscopus don Johannes. Deinde archiepiscopus don Celebrunus. Et postea succensor eius, archiepiscopus don Gonzalvo. Et postea succensor eius, archiepiscopus don Martino. Et postea succensor eius, archiepiscopus don Rodrigo Siméñez, otorgo et confirmo.

pero es un error pensar, como hacen algunos historiadores²³, que al menos una buena parte de los primeros 173 artículos²⁴ son copia o reflejo fiel del texto del fuero de don Raimundo, y no resultado de la traducción y adaptación llevada a cabo en tiempos de Jiménez de Rada, muerto en 1247 y arzobispo de Toledo desde 1209.

Precisamente, las últimas décadas del s. XII y las primeras del XIII son el momento de apogeo de las comunidades de villa y tierra, amplios territorios de dominio normalmente real o señorial constituidos por una villa principal en torno a la cual se agrupan numerosas aldeas, organizados en concejo y regidos por unas normas que serán recogidas en los primeros fueros (semi)extensos. Como veíamos al hablar del de Madrid, los fueros de la Transierra castellana son en parte de frontera, pues se buscaba el asentamiento de una población amplia y estable, principalmente agricultores, ganaderos y artesanos de los más variados gremios, pero también caballeros que dispusieran de caballo y armas para entrar en combate si fuera necesario. Pero la organización de los territorios y la regulación de las relaciones sociales, económicas y jurídicas de

23. Entre ellos, el tantas veces citado hasta aquí, Plácido Ballestaros (2018: 61-62), que, refiriéndose al fuero otorgado por don Raimundo, dice que sigue la edición de Galo Sánchez (1919), y que el texto que edita no es otro que el FVA, si bien lo hace a partir de la llamada «copia Salvá», del s. XVIII.

24. Señalo este número porque Pérez-Bustamante (1986) y, tras él, Porras (1996) establecen tres grandes bloques, siendo el primero el formado por las 173 primeras disposiciones, supuestamente debidas a don Raimundo más los añadidos de los tres siguientes arzobispos nombrados en el preámbulo: don Juan, don Celebruno y don Gonzalo (no se menciona a Pedro Carmona, que ocupó la mitra entre los dos últimos arzobispos). Volveremos sobre esta cuestión en 2.4.

unas poblaciones ricas y variadas en su composición exigen el desarrollo de unos códigos normativos que atiendan todos estos aspectos y que pongan por escrito un derecho consuetudinario practicado durante largo tiempo.

A este hecho apunta claramente la ausencia de coincidencias redaccionales que permitan establecer relaciones filiales con otros textos forales, aunque los historiadores del Derecho hayan identificado conjuntos de preceptos que guardan similitudes de contenido con otros fueros (Gisbert 1953; Martínez Gijón 1971; Pérez-Bustamante 1986; Porras 1996). La edición conjunta del FVA y el de Soria por Galo Sánchez (1919) también ha contribuido a que, en el ámbito del Derecho, se consideren ambos de la familia del *Forum Conche*, si bien el propio investigador ya señalaba que las relaciones entre estos dos fueros, así como con los de Sepúlveda o Plasencia, «se deben solo a la influencia común del Forum Conche» (p. 242) (Torrens 2002: 17-22).

Ni siquiera las puntuales y parciales coincidencias formales entre el FVA y el Fuero de Brihuega²⁵, otorgado por el propio Jiménez de Rada, permiten hablar de copia directa entre ambos. Se muestran a continuación dos de los pasajes que guardan una mayor similitud, que apuntarían, quizá, a un común antecedente latino, pero con un desarrollo normativo mayor en la versión del FVA:

Fuero Viejo de Alcalá

275. Todo omne d'Alcalá que so cavallo toviere en so prado, o en su defesa, o en su alcacer o a la part que lo levare so cavallo a pacer, si otro omne su yegua levare allá ó el cavallo paciere, peche V sueldos al dueño del cavallo; e si lo negare, firme-l con III bezinos o con II alcaldes, e si non sálvese el otro con II bezinos e el otro faga la mancuadra, el que el cavallo curiare, si fuere de edat, e si de edat non fuere, faga la mancuadra dueño de cavallo.

249. Gallinas qui daño fizieren in ferrén, o in miesse, o in orto o in viña e las uñas e los picos ovieren cortados, non peche, e si no los ovieren cortos, pechen el daño que fizieren si fore apreciado duplado; e si daño fizieren en era, peche por X media fanega de pan.

Fuero de Brihuega

§ 280 Tod omne que su cauallo touiere en su prado, o en su alcazer, o en su dehesa, et alguno leuare a essa parte o el cauallo este, su yegua a pacer, peche i. maravedi, si prouadol fuere: si no salues con ij. bezinos.

§ 308 Si gallinas danno fizieren, en ferren, o en mies, o en verto, o en uinna, si las unnas o los picos ouieren cortados: no peche calonna, et si no los ouieren cortos: peche el danno duplado que fiziere.

25. El manuscrito desapareció hace décadas, por lo que el texto se conoce a través de la edición que de él hizo Juan Catalina en 1887, y que es la que aquí reproduzco.

Volviendo a su composición, el FVA traduce y aglutina privilegios, concesiones y normas anteriores, de lo que queda constancia explícita no ya en el preámbulo, sino en la redacción de algunos preceptos²⁶:

174. Esto vío el arçobispo don Martín por bien con bonos omnes del concejo...

175. Esto plogo al concejo e octorgólo el arçobispo don Martín...

265. Hec est memoria de los cotos de las defesas que pusieron bonos omnes del concejo d'Alcalá a pro de so señor el arçobispo e del concejo d'Alcalá...

266. Sepades que mandó nuestro señor domino arçobispo don Rodrigo que todos los cotos que el concejo e los alcaldes pusieren...²⁷

Si al ocuparme del Fuero de Madrid me preguntaba quién o quiénes habían sido los responsables de su redacción y escrituración, si personal del concejo, dado el carácter supuestamente concejil de este fuero, o del rey, dado el necesario beneplácito del monarca, o si en la compilación y redacción de las leyes trabajaban de manera conjunta, en el de Alcalá cabe preguntarse lo mismo, pues aunque el preámbulo da el protagonismo a los señores arzobispos de Toledo como otorgantes y confirmantes, expresa de forma explícita que fue hecho «cum omnibus poblatoribus de Alcalá» a partir de o sobre «suis consuetudinibus»²⁸. El acuerdo entre el señor y los miembros del concejo también se recoge de manera expresa, como se acaba de ver, en las leyes atribuíbles a don Martín y don Rodrigo²⁹. No obstante, queda sin solución el problema de quiénes y dónde lo elaboraron, y quién y dónde lo escribió.

2.2. *El códice y la fecha de su confección*³⁰

El manuscrito del FVA, conservado en el Archivo Municipal de Alcalá de Henares con la signatura ES AMU28005. 01.01.03.05. F.V.A, carece de data tópica y cronológica, pero

26. Utilizaré siempre mi propia edición (Torrens, 2002), en este caso la versión crítica, pero haré uso de la paleográfica, aunque con las abreviaturas desarrolladas, cuando me ocupe de la escritura del fuero.

27. Sorprende que no se incluyan dos fueros breves latinos otorgados por el propio Jiménez de Rada en 1223 a Alcalá y a sus aldeas.

28. El hecho de que se diga esto refiriéndose al primer fuero dado por don Raimundo, base de las futuras ampliaciones, no debe interpretarse como aplicable únicamente a aquella primitiva redacción.

29. La formulación del 265 hace que Porras (1996: 143) destaque el interés especial de este artículo por ser el único «del que explícitamente se expresa su origen concejil», pero para nuestro objetivo, conocer dónde y quién redactó el documento, poca relevancia tiene el orden de los participantes, pues parece razonable pensar que son disposiciones consensuadas.

30. La información de este apartado y del siguiente puede ampliarse en Torrens (2002: caps. 1 y 3, respectivamente). Allí se lleva a cabo una comparación de los distintos aspectos con lo observado en otros códices fechados, lo que permite establecer una cronología bastante precisa de los fenómenos.

no hay duda de su carácter original, pues aparece firmado de propia mano de su otorgante, don Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo entre 1209 y 1247. Es, por tanto, este el arco cronológico en el que tuvo que ser escrito, y por los rasgos paleográficos y gráfico-fonéticos que aquí se verán, así como por otros niveles lingüísticos que no podrán desarrollarse de manera completa en este estudio pero que pueden consultarse en Torrens (2002), no parece aventurado proponer como fecha aproximada de elaboración los años 1230-1235.

El códice, como es habitual en los fueros (semi)extensos de finales del XII y primera mitad del XIII, es de mediano formato, 290 mm × 190 mm, con una caja de escritura de 205 mm × 135 mm, lo que significa que los dos rectángulos mantienen el mismo cociente de 1,52-1,51, correspondiente a la proporción del «double Pythagore» según la clasificación de Gilissen (1977: 125-135). Consta de 59 hojas de vitela de buena calidad distribuidas en 8 cuadernos de los que 6 son cuaternios, el quinto un ternio y el octavo un duerno al que se le ha añadido una última hoja, pegada a la tapa. El fuero ocupa los primeros 55 folios, mientras que los restantes contienen las confirmaciones de varios arzobispos posteriores, siendo la última la de Diego Ramírez de Guzmán, vicario general, por poder de Pedro de Luna (1407).

La distribución de las caras sigue la ley de Gregory, enfrentando carne con carne y pelo con pelo, y comenzando el texto por el lado carne. La escritura es a una sola columna con 21 renglones de texto (salvo el folio inicial y el final), correspondientes a otras tantas líneas de pautado cuya separación es suficientemente holgada.

El folio 1r, que contiene el preámbulo transcrito más arriba, se abre con la invocación «In nomine Patris et individue Trinitatis», con la *I* inicial de gran tamaño y habitada por la miniatura de un arzobispo mitrado, con un báculo en la mano derecha y un libro en la izquierda sobre un fondo verde. En el resto del códice la ornamentación se limita a las adornadas capitales, que alternan el rojo y el azul, y las rúbricas, en rojo, elementos que también cumplen la función de articular el texto, constituido por 305 preceptos no numerados. No hay divisiones en títulos ni libros, ni tabla inicial que facilite el conocimiento de las materias tratadas ni su ordenación en el texto, recursos que se irán haciendo conforme avance el s. XIII.

El proceso de transcripción es también el habitual; primeramente se escribe el texto sobre la hoja ya preparada con el pautado, y en la que se dejan los espacios en blanco destinados a recibir, en un segundo momento, las rúbricas de cada ley, que a pesar de ser de escritura aparentemente idéntica a la del texto, podrían deberse a otra mano. El espacio destinado a la rúbrica suele tener la misma longitud, aproximadamente una línea (muchas veces el espacio se reparte entre dos líneas). La extensión, aunque muy superior a la dejada en el Fuero de Madrid, resulta por lo general insuficiente, sobre todo porque el rubricador no resume el tema del artículo, sino que copia de manera literal las primeras palabras de este, lo que le obliga a hacer un uso mucho

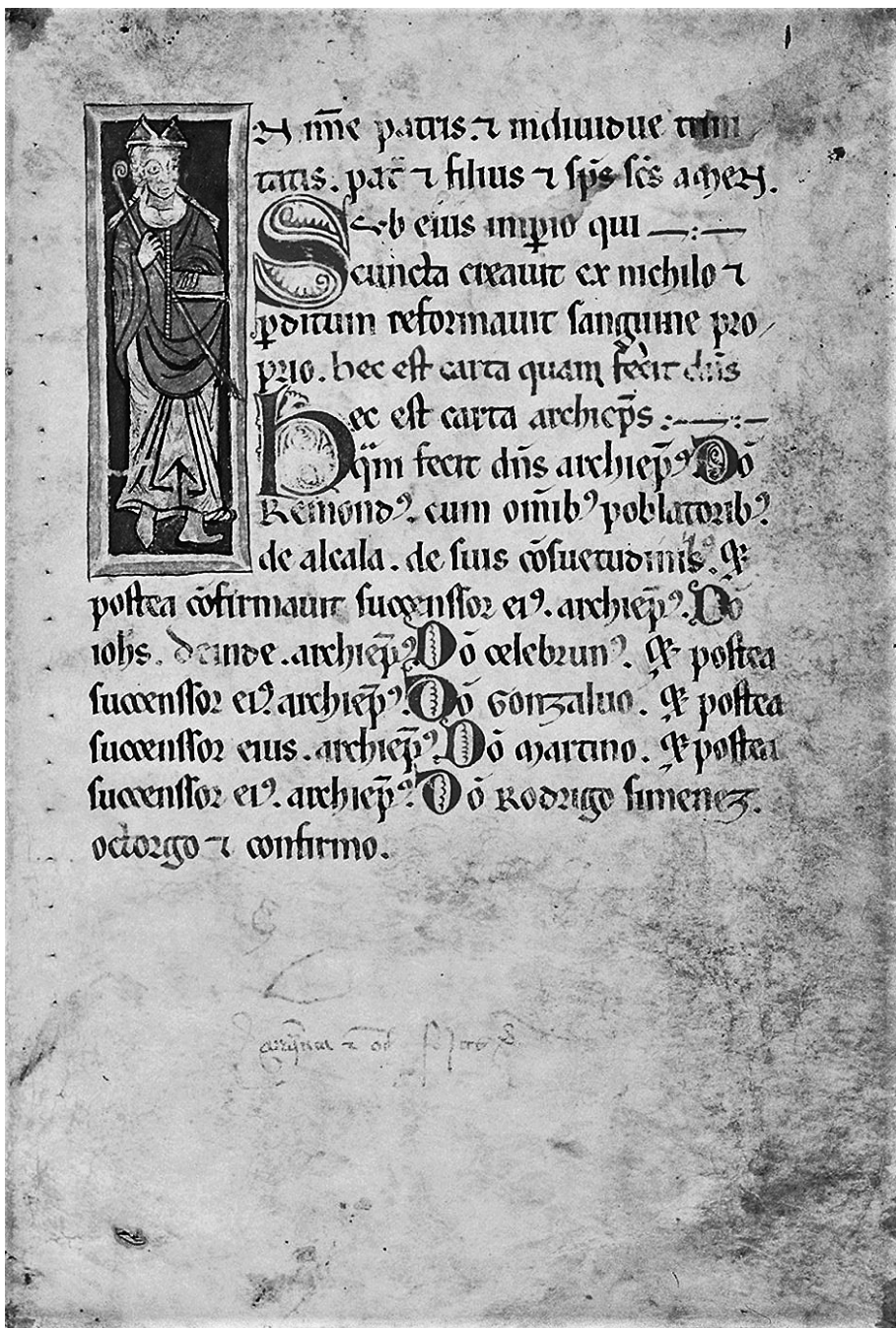


Figura 3. Folio 1r del FVA.

mayor de las abreviaturas y a sobrepasar con frecuencia la línea de justificación de la caja de escritura.

La calidad del pergamino, la homogénea preparación del pautaado, la perfecta caligrafía, la ornamentación de las capitales, la miniatura inicial son elementos todos que demuestran la cuidada factura del códice y su carácter oficial.

El FVA seguirá vigente varios siglos. Aunque la última ratificación contenida en el propio códice es de 1407, a comienzos del s. XVI el cardenal Cisneros ordenará una revisión y actualización del fuero porque ha quedado obsoleto, no solo en algunos de sus artículos y en las cantidades de las multas, sino también en su expresión lingüística («muchas palabras oscuras e non usadas que las leyes del dicho fuero tenía»), transformaciones que darán lugar al conocido como Fuero Nuevo de Alcalá (Torrens 2011).

2.3. Paleografía

La letra del FVA, como se puede observar en el folio reproducido, es una pregótica libraria muy cuidada, de cuerpo cuadrado pero sin gran contraste entre gruesos y perfiles, y con astiles y caídos de longitud algo inferior al cuerpo de la letra. Todos los trazos verticales son perfectamente rectos y paralelos, y la separación entre las letras, que raramente se tocan (solo, y de manera esporádica, las curvas contrapuestas), proporciona gran armonía a la escritura. La calidad de la ejecución es, sin duda, muy superior a la que muestra el escriba del Fuero de Madrid.

El análisis de los alógrafos o formas de una misma letra y su comparación con lo visto en el fuero madrileño nos confirman la datación de la escritura h. 1235.

2.3.1. *d* recta y uncial

En el FVA se emplean los dos alógrafos con un reparto sistemático en algunos casos, y con menor consistencia en otros, con un comportamiento bastante parecido al del Fuero de Madrid. Así, no hay excepción al uso de *d* uncial en posición final, mientras que en inicial absoluta, ya sea comienzo de palabra o de sílaba por salto de línea dentro de una palabra, lo general es el alógrafo recto, salvo en la preposición o verbo *de*, donde sigue siendo mayoritario, pero en competencia con la forma uncial³¹, y en la abreviatura de 'dineros', representada siempre por una *d* uncial precedida y seguida de punto.

En posición interior, ya sea por encontrarse en el seno de una palabra o por pasar una inicial a esta posición por unión de la palabra con la que la precede, predomina

31. Excepcional es también este alógrafo en palabras que empiezan por *de-*, como 27v 11 *demandarel*.

de manera absoluta la forma inclinada (por ejemplo, *fiador/es* se escribe 173 veces con uncial frente a 4 con recta), pero el alógrafo recto se ve favorecido por algunos contextos gráfico-paleográficos, concretamente, por ir seguida de ³² o de *u*, lo que apunta al gusto por el paralelismo de los trazos rectos. Cuando coinciden dos *d* en el seno de una misma secuencia (por ejemplo, *mandado*), habitualmente se escribe la primera minúscula y la segunda uncial.

2.3.2. *r* de martillo y *r* redonda

En el Fuero de Madrid veíamos que la forma redonda era sistemática únicamente tras *o*, mientras que vacilaba tras las otras letras de panza, con variable grado de preferencia por uno u otro alógrafo según la letra. En el FVA, sin embargo, no hay excepción al empleo de la *r* redonda tras *o*, *b*, *p* y *d* uncial. No se usa nunca en la abreviatura de 'quarto', *qrto*, como sí ocurre en el de Madrid.

2.3.3. *u*, *v*

Coinciden los dos fueros en reservar la forma angular *v* para la mayúscula, incluida la que empieza texto en tinta marrón, antes de que se dibuje la capital (por ejemplo, los muy numerosos *Qvi* relativo que inician precepto), o para el numeral romano. No se adivina todavía, por tanto, el uso de *v* minúscula, que irá ganando terreno en la escritura gótica libraria a partir de mediados del s. XIII, aunque solo en posición inicial y favorecida por ir seguida de otras letras de palo (muy especialmente la *n*), con independencia de su valor fonético (*vno*, *vino*).

2.3.4. *i*, *j*

Tampoco se adivina en el FVA el uso de *j* como grafía del fonema prepalatal sonoro. En la gótica libraria el alargamiento de la *i* por debajo de la caja del renglón se produce por razones puramente paleográficas, concretamente, por la sucesión a otra *i*: *fijo*, *aguijon*, *aguijada* y *lauija* en el FVA, además de los numerales que finalicen en dos o más íes, como *ij* o *vij*. También es a mediados del s. XIII cuando empieza a emplearse *j* tras (o entre) dos letras de palos (por ejemplo, *njn*).

32. El escriba muestra un comportamiento particular con la palabra *día* en secuencias como *dedia* o *aldia*, que escribe mayoritariamente con uncial.

Contrasta este retraso del canon gótico librario con lo que sucede en la escritura documental, en la que *j* hace su aparición mucho antes, y con intentos realmente tempranos por parte de algunos escribanos de utilizarla como verdadera grafía consonántica, como puede apreciarse en documentos del norte burgalés, donde es bastante frecuente desde 1225, si bien sigue usándose al mismo tiempo con valor vocálico (Torrens y Ueda 2016).

2.3.5. *s* alta y de doble curva

Como es general en la escritura de toda la Edad Media, en posición inicial e interior (no volada) se emplea únicamente el alógrafo alto. Pero en posición final, el escriba hace uso exclusivo de la *s* de doble curva, incluso cuando la letra, interior de palabra, cierra el renglón por salto de línea (por ejemplo, 2r 1-2 *pes/quisa*); y a la inversa, cuando una palabra acabada en *s* se une gráficamente a la siguiente, utiliza la forma alta.

2.3.6. *z* y *ç*

Fue Menéndez Pidal (1908: I, II, § 54₂) quien explicó la historia de la *ç* a partir de la *z* copetuda, esto es, una *z* con el trazo superior en forma de copete curvo, en lugar de recto, signo existente tanto en la escritura visigótica como en la carolina. El desarrollo de este copete hizo que se identificara con la letra *c* y que la parte inferior de la *z* acabara siendo un simple apéndice de la *c*. De esta manera, el signo pasó de ser un alógrafo de la *z* a serlo de la *c*, pero solo para el valor dental.

El criterio que establece Menéndez Pidal para determinar la existencia de una verdadera *c* con cedilla y no una variante de *z* es estrictamente paleográfico: «cuando se manifieste en el amanuense la intención de hacer del rasgueo inferior de la letra un mero apéndice de *c*, sea trazándolo con líneas más finas, sea haciéndolo casi recto con ziszás más estrecho, sea dejándolo desligado de la *c*, sea dándole menor tamaño que a la *c*» (p. 218). En el FVA la cedilla se dibuja separada del cuerpo de la letra, por lo que podemos afirmar que estamos ante una verdadera *ç*. No obstante, a la vista de su uso, del que me ocuparé en el apartado 2.5.3, habrá que preguntarse si la transformación formal del signo corre pareja de su emancipación respecto a la *z*.

En cuanto a la *z*, prolonga su caído por debajo de la línea del renglón, lo que según Gutiérrez Aja (1992: 37-38) es un indicio para la datación del manuscrito con anterioridad a 1240, pues ya desde mediados de la centuria se generaliza la *z* con el caído recogido y situada toda ella por encima de la línea.

Todo lo visto en este apartado pone de manifiesto no solo la calidad caligráfica del escriba, sino la importancia que concede al criterio paleográfico: la sistematicidad de la

distribución de los alógrafos de *d* y muy especialmente de *s* en las posiciones inicial o final de secuencia gráfica, coincida o no con la de palabra, lo demuestran claramente.

2.4. La lengua del fuero: hibridismo y diferencias redaccionales

Como se dijo en 1, el texto del FVA es el resultado de una labor de compilación, traducción y redacción de diversos materiales de distintas épocas, incluida la propia del responsable de su elaboración, el arzobispo Jiménez de Rada. A pesar de que su obra histórico-literaria está escrita en latín, su copiosa legislación foral muestra un cambio en la política lingüística del arzobispo a partir de los años 30. Con anterioridad a esas fechas concedió cartas y fueros breves en latín a diferentes villas y aldeas de su señorío (Luño Peña, 1927), pero en 1233 concede fueros breves a Cobeña y a Archilla, ambos en romance, y seguramente poco tiempo después los extensos de Alcalá y Brihuega.

En efecto, salvo la invocación, perfectamente latina, y el preámbulo, latino pero con varios nombres propios en romance, el texto foral está escrito básicamente en castellano, aunque más o menos salpicado de formas latinas. Si el Fuero de Madrid se caracterizaba por un hibridismo que prácticamente combinaba al 50 por ciento el latín o elementos latinizantes y el romance, concentrado lo latino en palabras gramaticales y algunos adverbios, desinencias verbales y formas gráficas, el de Alcalá es, sin duda, mucho más romance, pero sin que haya desaparecido del todo el hibridismo, limitado preferentemente a aspectos del nivel gráfico, con un menor índice de palabras gramaticales y aún menor de formas verbales. En el caso de muchas de las palabras gramaticales (en las que incluyo los determinantes), la diferencia entre el latín y el romance se reduce al cambio de una letra o fonema por otro o a la pérdida de un elemento (*ad/a, in/en, per/por, isto/esto, sua/su...*), por lo que podríamos adscribir los primeros miembros de cada par al grupo de mantenimiento de grafías latinas; no obstante, la naturaleza gramatical de estas palabras parece tener mucho que ver, a juzgar por la comparación con otras palabras que contienen en su étimo la misma secuencia y que, sin embargo, se utilizan casi sin excepción en su forma evolucionada: por ejemplo, *entregar* o *entrar*, con más de 76 ocurrencias, se escriben siempre con *en-*, aunque también se documenta *inforcare* (1) junto a *enforcado* (1).

Algunos ejemplos textuales de hibridismo son:

1. Deinde abeat elsenor sus derectos. & el con|ceio abead foro & sos derectos.

4. Todo omne qui desfiare. a .v. omnes. | per morte domne. & de illos .v. habuerit | uno manifesto que helelo mato. ille exeat in|jmigo

10. & la mulier que forzada fuere de foras | de bila uenga rascada obozes metiendo. & dizien|do fulan persuo nomine lofizo

27. & si aliquid homo abstulerit eum inuia. o in | algun lugar *per* forza
 117. sic | peche quomo si nolo cogiesse in coto. & non responde | usque de isto ha-
 beat derecho.

Es interesante ver si en un texto eminentemente romance como este, la distribución de las formas latinas puede responder a diferentes etapas redaccionales de los materiales originales; o, si le damos la vuelta a la cuestión, si la mayor o menor concentración de elementos latinos puede corroborar las etapas de su formación establecidas por los historiadores (Pérez-Bustamante 1986, Porras 1996, que básicamente sigue lo dicho por el primero).

Estos autores establecen tres grandes bloques, el primero dividido en tres subgrupos, correspondientes a otras tantas fases en la formación del texto³³: 1) el primero y más extenso es el constituido por los 173 primeros artículos, que comprenderían los del fuero de 1135 otorgado por don Raimundo, más los añadidos de don Juan, don Celebruno y don Gonzalo³⁴; en él diferencian tres partes: A1) los 138 primeros preceptos, con importantes semejanzas con el Fuero de Sepúlveda, según señaló Gisbert (1956)³⁵; A2) preceptos 139-143, posteriores a la supuesta concesión de las ferias de la villa por Alfonso VIII en 1184³⁶; A3) del 144 al 173, cuya unidad temporal (y temática) no se acaba de comprender por lo explicado por Porras (1996: 142) y que comprende en su interior cuatro artículos que «corresponderían al comienzo clásico de un fuero», sin que se atribuya a ningún arzobispo en concreto³⁷; B) 174-264, atribuibles a don Martín (que se cita en los dos primeros); y C) 265-305, debidos a don Rodrigo Jiménez de Rada.

Aparte de los problemas que se han ido señalando, los autores no explican tampoco las repeticiones literales de artículos entre los bloques B y C (180 y 303, 181 y 304, y 182 y 283). La duda general, no obstante, se refiere a los criterios aplicados, pues la división responde principalmente a agrupaciones temáticas más o menos misceláneas, que se asocian a unas determinadas cronologías, alguna insostenible, como la referida a las supuestas ferias concedidas en 1184 (por suerte, el «bloque» más breve). Aun así, no cabe duda de que el orden de los artículos que comprenden la mención de don Martín y don Rodrigo se ajusta a la realidad temporal, y parece lógico pensar

33. Cito por la numeración de mi edición de 2002, que no se corresponde exactamente con la de Galo Sánchez, que es la utilizada por estos autores.

34. El preámbulo del fuero no cita a Pedro Carmona, arzobispo entre don Celebruno y don Gonzalo.

35. Pero ya el propio Gisbert dijo que se trataba de una coincidencia en el fondo y a veces en la estructura de algunas leyes, sin que ninguno de los dos fuera fuente directa del otro, similitud que se explicaría por el carácter oral del Derecho municipal castellano, que, al ponerse por escrito, daría lugar a redacciones independientes.

36. Como corrige Sánchez Moltó (2011: 81-82), el término *ferias* no se refiere aquí a la celebración de un mercado, sino a un período festivo, por lo que la datación carece de sustento.

37. Lo normal sería pensar que los atribuyen a don Gonzalo, pero en ese caso deberían sacarlo de los arzobispos del primer bloque.

que la redacción del texto del XIII comenzara por el romanceamiento del núcleo primigenio, el fuero de 1135, como el propio preámbulo da a entender. En consecuencia, y a pesar de las dudas que generan los bloques concretos establecidos por los historiadores, no está de más utilizarlos como base para el análisis de la distribución de las formas latinas.

Hay que decir que la extensión de las cinco partes y, en consecuencia su representatividad, es tremendamente desigual:

- A1) Primeros arzobispos, art. 1-138: 1v 1-25r 14
- A2) «Ferias de 1184», art. 139-143: 25r 15-26r 2
- A3) ¿Don Gonzalo?, art. 144-173: 26r 3-33r 6
 - B) Don Martín, art. 174-264: 33r 7-47r 21
 - C) Don Rodrigo, art. 265-305: 47v 1-55r 11

En primer lugar se han buscado formas verbales latinas o latinizadas (estas, muy escasas), cuyas frecuencias absolutas son las siguientes³⁸:

	A1	A2	A3	B	C
<i>abeat/d</i>	2				
<i>abstulerit</i>	1				
<i>adugad</i>	1				
<i>audieront</i>	1				
<i>crediderunt</i>	1				
<i>est</i>			1		2
<i>excad</i>	1				
<i>exeat</i>	6				
<i>fuerunt</i>	1				
<i>fuit</i>	1				
<i>habeant</i>	1			1	
<i>habeat</i>	5		1		
<i>haberit</i>	1				
<i>habuerit</i>	2		2	2	
<i>iacet</i>	1				1
<i>pectet</i>	1				
<i>prendat</i>	2				
<i>uaiad</i>	2				
<i>ueniant</i>	1				

38. Para estos recuentos me he valido del programa LYNEAL, de Hiroto Ueda <<http://shimoda.llif.uam.es/ueda/lyneal/>>.

Resulta evidente que la inmensa mayoría se concentra en la primera parte, y que en las otras se limita, salvo el *iaçet* de C, a los verbos *ser* (los dos casos de C en la fórmula «Hec est memoria», en texto y rúbrica) y *haber* (igualmente, repetición de *haberit* en texto y rúbrica en A3 y B).

En lo que se refiere a las palabras gramaticales, cuya especial naturaleza se ha comentado más arriba, he seleccionado unos cuantos pares muy frecuentes. Por lo común solo presentan una mínima diferencia gráfico-fonética entre la forma etimológica latina y su evolución romance (*a/ad, per*³⁹ / *por, in / en, sua/su*), pero en otro caso corresponden a dos étimos latinos distintos, *nullus / ningun(o)*, y en otro, a lenguas originarias diferentes, *usque / (h)ata*. En la tabla, la forma latina precede siempre a la correspondiente romance, filas que coloreo en gris para facilitar la comparación:

	A1	A2	A3	B	C
<i>ad</i>	46	2	4	11	1
<i>a</i>	234	7	59	123	59
<i>in</i>	56	2	38	65	8
<i>en</i>	97	4	31	61	64
<i>per</i>	57	4	13	51	12
<i>por</i>	76	3	36	81	56
<i>suo(s)</i>	8		6	6	
<i>so(s)</i>	266		66	100	50
<i>sua(s)</i>	11		2	10	
<i>su(s)</i>	30		14	19	26
<i>null-</i>	7	1			
<i>ningu-</i>	21	3	2	4	13
<i>usque</i>	5	3			
<i>(h)ata</i>	7		7	12	10

No hay formas latinas que, en principio, podrían esperarse, a juzgar por lo que ocurre en el Fuero de Madrid o en documentos notariales coetáneos al FVA, como *alio*, frente a más de 125 *otro* distribuidos por todo el fuero y solo 5 *altero* (2 en A1, otros 2 en A3 y el último en B). La conjunción *aut* se emplea únicamente 2 veces, ambas en A3, frente a cientos de *o* (solo en A3, 98).

Muy distinto es lo que ocurre con el mantenimiento de grafías latinas, muy especialmente en determinadas voces, que aparecen con similar distribución a lo largo de

39. En este caso hay que tener en cuenta que en todo el fuero solo en cinco ocasiones la preposición aparece escrita con todas sus letras, mientras que en más de 200 aparece abreviada.

todo el manuscrito y que debemos atribuir a preferencias gráficas del escriba, sin que la fuente latina original parezca jugar ningún papel en la elección. Por ejemplo, la alternancia entre diptongación y no diptongación de /o/ y /e/ breves tónicas se da a lo largo de todo el texto (v.i. 2.5.1), como es habitual en toda la escritura castellana de la época. Lo mismo puede decirse de la preferencia por la forma *filio*:

	A1	A2	A3	B	C
filio/a(s)	22		1	1	15
fijo/a(s)	6				2
mulier(es)	25	1			1
muger(es)	20		3	7	7

Podemos concluir, por tanto, que sí hay una mayor concentración de elementos latinos en las primeras leyes del fuero, lo que seguramente obedezca a la redacción en latín o en un hibridismo latinorromance mucho más acentuado de los materiales originarios. Las disposiciones que se redactan directamente en romance, como son las dadas por Jiménez de Rada (englobadas en el grupo C, aunque en esta misma parte pueda haber artículos de época de don Martín, a lo que apuntan las repeticiones literales de tres preceptos ya presentes en la parte B) ofrecen una formulación vernácula más madura y consistente, con rechazo del hibridismo salvo en las fórmulas diplomáticas («Hec est memoria»).

2.5. Aspectos gramaticales y fonéticos

Al igual que en el capítulo dedicado al Fuero de Madrid, describiré a continuación algunos aspectos especialmente representativos de la lengua escrita del FVA, fenómenos muchos comunes a otros textos coetáneos, pero que en no pocos casos responden a preferencias personales del copista. Para un estudio completo, remito a Torrens (2002: cap. 4).

2.5.1. Representación de vocales y diptongos

A pesar del vernaculismo general del FVA, como ya se adelantaba en el apartado anterior, es muy frecuente el mantenimiento de las vocales latinas *e*, *o* breves tónicas sin diptongar. El grado de alternancia entre la variante diptongada y la etimológica no es el mismo para *e* que para *o*. La grafía *e* es minoritaria respecto a *ie*, y parece concentrarse en unas pocas palabras, como *manifesto* (7) / *malfiesto* (3) y *manifiesto* (1);

dente (2) / *diente* (3); *castello* (1) / *castiello* (5), más otros 22 casos de sufijo *-iello*. Por el contrario, la frecuencia de *o* supera en general la variante con diptongo:

	<o>		<ue>
<i>bona</i>	8	<i>buena</i>	5
<i>bon-bono</i>	9	<i>buen-buena</i>	0
<i>como</i>	36	<i>cuemo</i> (dip. no etimológico)	4
<i>conte(n)</i>	1	<i>cuenta(n)</i>	2
<i>doño</i>	3	<i>dueño/a</i>	54
<i>fore(n)</i>	125	<i>fuere(n)</i>	54
<i>foro</i>	20	<i>fuero</i>	10
<i>moble</i>	2	<i>mueble</i>	7
<i>logo</i>	0	<i>luego</i>	4
<i>morte/morto-a</i>	17	<i>muerte-muerto/a</i>	10
<i>volta</i>	7	<i>buelta</i>	4
Total	192	Total	150

Menéndez Pidal (1950: § 91₄) considera que *o* era un arcaísmo característico del mozárabe del reino toledano, y también atribuye a los mozárabes huidos al norte peninsular los frecuentes casos de conservación de la vocal que se dan en regiones nor-teñas. No obstante, dada la generalidad del fenómeno hasta mediados del s. XIII, hoy parece más razonable hablar si se quiere de arcaísmo, pero generalmente gráfico, y sin ninguna adscripción geográfica o dialectal concreta. Por supuesto, algunos casos representaron una variación fonética real, como *bono* – *buena*, que al menos en el sintagma «*bonos omnes*» perduró largo tiempo⁴⁰; o *como* – *cuemo*, par en el que la variante /ue/ se acabó perdiendo, pero fueron los menos.

Lo que ya no es tan habitual es la exclusividad de *o* en posición inicial absoluta: *obos* ‘huebos’ (1), *oste* (1), *órfano* (12), *orto* (12) y *osso* (3). Este fenómeno debe atribuirse al deseo personal del escriba de evitar la secuencia *ue* inicial, a la que ya en esta época solía anteponérsele una *h*, tradición que se ha mantenido hasta ahora. Quizá obedezca a razones paleográficas similares la conservación de *o* en ‘*vuelta*’ cuando lo escribe con *u-*, *uolta* (7), frente al diptongo cuando opta por la *b-*, *buelta* (4).

40. Esta es la razón de que presente por separado los datos de *bona* (los 8, sustantivo ‘bienes’ < neutro BONA) – *buena* (2 adjetivo femenino y 3 sustantivo), y *bon* (1, antepuesto a *fiador*), *bono(s)* (8, 7 de ellos aplicados a *omne* u *omnes* y el otro a *mayordomo*).

2.5.2. La -e final y su apócope

En el FVA está plenamente consolidada la apócope «normal» tras consonantes dentoalveolares no agrupadas, y solo excepcionalmente encontramos la conservación de -e, con un caso de cada de *ele 'él'*, *lide*, *fiadore*, *essire* y el imperativo del mismo verbo, *exide*, arcaísmo mucho más frecuente, como es lógico, en textos más tempranos, como ya se ha visto en el Fuero de Madrid.

En cuanto a la apócope extrema, en contra de los datos con los que trabajó Moreno Bernal (1993), que le permitían concluir que el fenómeno era más frecuente cuando quedaba en posición final una consonante y no dos, en el FVA los finales consonánticos duros se limitan casi de manera exclusiva a consonante más dental agrupadas: -nt (34) / -nte (25); -st (4) / -ste (1); -rt (11) / -rte (13); -nd (9) / -nde (12). Estos totales ocultan preferencias claras según la palabra de que se trate. Así, de los 11 casos de -rt, 10 son de *part*, frente a solo 2 *parte*; el otro -rt es *muert*, en contraste con 9 *morte*.

De consonante final simple solo tenemos *aleph* (1, <*aleve*, nunca en esta forma) y *cal* (3) frente a *calle* (1), sin que se pueda saber con seguridad si la -l está por la doble o si se ha producido la despalatalización. La terminación -che es absolutamente reacia a la apócope, con 21 casos de *noche* y otro de *leche* frente a ninguno de *noch* o *lech*. No existen finales en -me, -pe, -be o -ge que no sean formas verbales, en las que la fuerza del paradigma suele ser superior a las tendencias fonéticas, lo que explica la conservación de la vocal incluso en contextos fónicos de apócope normal (si bien se registra un único caso de *desafiar* por *desafiare*).

2.5.3. Representación de fonemas sibilantes y palatales

Como se decía en el apartado dedicado al Fuero de Madrid, la representación de los fonemas o sonidos sibilantes y palatales es objeto primordial de ensayo por parte de los profesionales que quieren escribir en el vernáculo con un sistema de signos inequívocamente romance. En el ámbito geográfico en el que se elaboran estos dos fueros parece que no se recurre a la opción más innovadora, la creación de dígrafos del tipo *gg*, *gi* o *ih*, tan abundantes en el norte burgalés.

Por otra parte, ya hemos tenido ocasión de comentar la importancia que el escriba concede a la paleografía, no solo en el nivel estrictamente paleográfico (por ejemplo, la sistematicidad de *s* final de secuencia gráfica), sino en el gráfico, como se aprecia en la exclusividad de *o* en lugar de (*h*)*ue* en posición inicial absoluta. La representación de los fonemas consonánticos también viene condicionada en muchos casos, como se irá viendo, por el canon paleográfico, gótica libraria sentada que, frente a la mayor libertad y variedad de los tipos documentales, se atiene a unas normas de

escuela mucho más estrictas (a la vez que conservadoras), como corresponde al sistema de escritura más cuidado y solemne, reservado a los códices importantes.

Tal es el caso del uso de la letra *y*, que se generaliza en la escritura documental mucho antes que en la librería. En esta, además, su progresiva extensión aparece en gran medida supeditada a razones puramente gráficas. En efecto, el primer y mayor feudo de *y* como letra exenta para representar la conjunción copulativa *y* o el adverbio de lugar *ý*, seguido de su empleo, también vocálico, como segundo elemento de un diptongo, de manera sistemática en posición final absoluta de monosílabos (3 *rey*, 2 *boy* 'buey', 1 *grey*), pero en alternancia con *i* en interior de palabra: *creydo* (1) / *creído* (2), *mays* (9) / *mais* (24 + 2 *demais*), *raygar* (1) / *deraigada* (1), *rayz* (6) / *raiz* (3); solo con *i* se escriben *bueis* (8) y sendos *traicion* y *pleit*⁴¹.

Con valor consonántico la *y* es también claramente minoritaria respecto a *i* en interior de palabra: (*h*)*aya* (14) / (*h*)*aia* (34), *caya* (5) / *caia* (10), *mayo* (1), *sayon* (8) / *saion* (24), *uaya* (9) / *uaia* (44, 14 de ellos con *b*-)⁴²; y por completo inexistente con este valor en posición inicial: *iazar* (6), *iegua* (7), *iuso* (3). Sorprende precisamente que los dos únicos casos de *y*- sean *yo*, que no se trata del pronombre de primera persona en función de sujeto, sino de la amalgama de los pronombres ya fusionados *gelo*: «ata que el rencuroso sea pagado o sepa que a a tomar que *yo* fagan auer», «trayendola por cabestro a osadas pasca enlos cotos e qui *ia* acortare peche v morauidis si *yo* firmaren e sinon salues con *ij*^{os} bezinos».

En la segunda cita he marcado también en cursiva la misma amalgama escrita con *i*, *ia*, que se documenta así en 33 ocasiones (no diferencio el género y el número del pronombre de CD): «peche c & vijj morauidis si *io* prouaren», «el iudez *io* de aderecho», «& si el iudez non *io* dixiere al maiordomo», «& disieren que uuas furto & *ias* falaren ensu casa», etc. No cabe duda de que el valor de la grafía inicial en todos los casos, también en los dos de *y*-, es de prepalatal, así que la explicación de *y*- probablemente esté en la exigüidad de la palabra, que también parece ser la razón de que la vocal /i/ exenta se escriba en Castilla generalmente *y* y no *i*. En cuanto al conglomerado procedente de *gelo*, es un fenómeno destacable, por lo poco corriente, al menos, en Castilla. Se encuentra con frecuencia en el Fuero de Béjar (finales del s. XIII), y su estudioso, Gutiérrez Cuadrado (1975: 336, 515), que informa de su existencia también en los fueros de Zamora, Salamanca y Sepúlveda, lo considera «grafía castellanizante de *yo*, pronunciación yeísta de *lho*» y rasgo inequívocamente occidental, quizá, dice, presente en el modelo leonés del fuero bejarano. En el FVA *jo* supera a *gelo*, que se utiliza 25 veces.

41. En todo el corpus alfonsí editado por Kasten y Nitti, la secuencia vocal + *-yto* aparece 409 veces y vocal + *ito* únicamente 37, todas ellas del galicismo *pleito*.

42. Solo con *i* se escriben voces tan frecuentes como *maior* (6) y *maiordomo* (48).

La letra *i*, por tanto, se utiliza indistintamente para representar la prepalatal (4 *baraiar*, 9 *coia*, 26 *paia(r)*, *maiuelo*, *moion*, etc.) y el fonema aproximante o mediopalatal. Esto supone un problema irresoluble para la interpretación fonética de la grafía en posición inicial seguida de *u*: *iuuo* 'yugo' (1) y *iuuero* (49), *iurar* y derivados (117) o *iudgar* (14), voces todas que en el paradigma de la escritura fonética medieval, la de la producción de Alfonso X, presentan variación de *i* e *y* en irregular proporción.

Ante /e/, /i/, la grafía general para la representación de la prepalatal es *g*, aunque ante /e/ puede alternar con *i* en determinadas palabras, como *coger* (2) / *coier* (4). Pero mucho más significativa es la alternancia de *g* o *i-j* con la secuencia etimológica -*li-*, como ya vimos al final del epígrafe 2.4: *muger* (67) / *mulier* (27), *agena* (1) / *aliena* (1), *fijo* (8) / *filio* (39).

En cuanto a la sibilante prepalatal sorda, se representa sin error con *x*, si bien se emplean asimismo las grafías arcaicas *ss* y, más raramente, *s*, esta seguramente por la posibilidad de utilizar las grafías simples por las dobles correspondientes (*carera*, *senor*, *uila*, etc.), fenómeno muy frecuente en la escritura anterior a 1240 aproximadamente y de gran rendimiento en el FVA. Así tenemos *exir* o derivados (22) / *essir* (9); las formas con base en el pretérito de *dezir*: *dixo* (46) / *disso* (16) / *diso* (8); o *texedor* (1) / *tessedor* (4).

El empleo de simples por dobles que acabamos de mencionar puede ser la causa de las aparentes confusiones de sonoridad en las alveolares, excepcionales, y producidas por el uso de *s* simple donde lo general es *ss*: *matase* y *fose* 'fuesse' frente a *fosse* (4), *cogiesse*, *firiessen* y *ouiesse*.

En el orden de las sibilantes dentoalveolares, la situación se asemeja bastante a la vista en el Fuero de Madrid, en el que la inexistencia de *ç* explicaba que la *z* se empleara para la representación tanto de sonoras como de sordas. En el FVA, *ç* se utiliza solo en 20 ocasiones y, en la mayoría de los casos, donde suponemos o esperaríamos una realización sonora, por lo que quizá el signo *ç*, a pesar de su independencia pictórica, sigue considerándose alógrafo de la *z* de la que procede, y no de *c*: *açenna* (1) / *azenna* (1), *colaço* (2) / *colazo* (30), *façer* (4) / *facer* (8) / *fazer* (81), *iaçet* (1) / *iacet* (1, latinizantes) / *iazer* (1), *omeçilio* (2) / *omezillo* y variantes (11), *plaçer* (2) / *plazer* (1), *ueçindad* (1) / *uezindad* (2 + 190 *bezino*). Solo *colaçion* (1) y *uençido* (2) son sordas, y puede considerarse incierta, como su origen, *roçin* (4) / *rocina* (2) / *rozin* (2).

Un último comentario en este apartado merecen las formas *uinnea* (3), a medio camino entre el latín y el romance, y las también esporádicas *calonnia* (1), *pannielas* (1) y *homezillio* (1), que combinan la grafía doble característica de la representación de estas consonantes palatales con el mantenimiento de la /i/ etimológica, fenómeno que nos obliga a reflexionar también sobre la interpretación fonética de las algo más frecuentes *calonia* (6) y *omezillio* (6). Teniendo en cuenta la tendencia a la despalatalización de la nasal que se da hoy en día en el habla de la provincia de Toledo (Moreno 1988), estas formas pueden ser testimonio de una variación fonética real.

2.5.4. Asimilaciones y disimilaciones

Solo una vez aparece *connos*, procedente de la sucesión del artículo *los* a la preposición *con*, frente a 15 casos en que se conserva la lateral tras dicha preposición y otros 27 en los que los artículos van precedidos de *en*. Esta misma secuencia *-n l-* sufre la eliminación del elemento nasal cuando la primera palabra es el adverbio *non*. Así sucede en 142 de un total de 148, todos ellos ante pronombre átono; de los 6 únicos casos de *non l-*, en dos tenemos un pronombre átono y en los otros cuatro formas verbales de *labrar* y *levar*.

Es mayoritaria la asimilación de la *-r* del infinitivo a la *l-* del pronombre enclítico de tercera persona (que edito *l-l*): *casal-la*, *crebantal-los*, *desornal-la*, *dal-lo*, *proval-lo*, *tenel-la*, frente a solo tres con mantenimiento de las consonantes originarias: *darlo*, *sacarlo* y *tenerla*.

2.5.5. *b y v*

El reparto en interior de palabra responde con exactitud al origen etimológico, pero en posición inicial sigue siendo frecuente el betacismo, en diferente proporción respecto a la *v* etimológica dependiendo de la palabra en cuestión: *baca* (4) / *uaca* (4), *balia* (1) / *ualia* (7 + 10 *ualer*), *baya*, de *ir* (7) / *uaya* (25), *billa* (23) / *uilla* (55), etc. Pero hay un caso que llama la atención por su altísimo índice: *bezino* (181) / *uezino* (12).

2.6. Aspectos morfosintácticos

2.6.1. Pronombres personales

Solo se emplean en el FVA los pronombres tónicos de tercera persona. La forma general del masculino singular es *él*, aunque todavía quedan restos de los arcaicos *ele* (4) y *elle* (1), ambos ante palabra que empieza por */l/*. Asimismo, se documenta una sola vez la forma *illo*, muestra del antiguo caso oblicuo: 145. «Tod juvero qui fore in Alcalá o in so término e el amo oviere rencura *de illo*».

En cuanto a los pronombres átonos, ya se ha destacado el frecuente uso de *io-yo*, amalgama de *gelo* (v.s.). Sobre el sistema etimológico o no de los pronombres, hay algunos casos seguros de leísmo con referente personal masculino, como el siguiente, con el verbo *pendrar*:

260. Todo omne qui casa toviere poblada in villa e *pendránle* in aldea ad él o a sos omnes

Compárese con:

251. Todo omne qui ad otro toviere pendrado e el otro *lo pendrare*

En otras dos ocasiones, el pronombre aparece apocopado:

242. Todo omne qui pendrare al otro, demandaren con el fiel o con III bezinos que-l esca a foro super suos peños e no-l quisiere essire, *pendre-l* sin calumnia. A todo bezino d'Alcalá que non fore en término *no-l pendren* facta que venga si la muger le disiere o omne de su casa que non es en término

Hay muy pocos casos, pero también se documenta el loísmo:

22. E otrossí el bezino con que acotaren por peños meter, si obos *lo* ovieren cualesquiere que otorgue o que firme lo que vío o fo fiel fecho, octorgue lo que vío

66. si *los* dieren rencura

95. *non los judguen* los alcaldes a los fiadores *ningún juicio* usque habeat el rencuroso de isto derecho

2.6.2. Artículo

En el FVA la forma del artículo masculino es *el*, con *ll* en dos ocasiones. Con sustantivo femenino se utiliza *la* cuando aquel empieza por consonante, pero alternan *la* y *el* si comienza por vocal, con preferencia por *el* ante /a/ y /e/: *el aldea* (6), *el azuela* (1), *el aguijada* (1), *el era* (2), *el heredad* (2) / *la heredad* (4), *el otra* (2) / *la otra* (6)... A finales del s. XIII el uso tiende a restringirse a la anteposición a /a/, tónica o átona, pero ante otras vocales solo es frecuente en determinadas voces, como *el espada*.

En cuanto al uso del artículo, es aún limitado. Veamos este ejemplo de SN en función de sujeto con referente humano (también como término de preposición), condiciones todas que favorecerían el empleo del actualizador:

29. Órfanos a quin muriere *padre o madre* e ovieren partido *con padre o con madre* e muriere alguno de illos e non ovieren partido inter illos, los hermanos lo hereden; e si ovieren partido e muriere algún de illos, *el padre o la madre* que fore vivo herede el mueble per siempre e la raíz por en sos días

La mención de tipo genérico y en plural no presenta artículo, pero sí cuando se refiere a uno de los dos miembros introducidos previamente, favorecido, además, por ir complementado mediante una oración de relativo. Pero el uso no es aún sistemático, como se aprecia en muchos preceptos que comienzan con artículo + sustantivo:

50. El aportellado que su casa non toviere poblada
75. E la muger qui so marido matare

2.6.3. Demostrativos

El FVA presenta un sistema de dos grados, con *este*, *aqueste* para indicar cercanía y *aquel* no cercanía, mientras que *ese* mantiene su valor etimológico para expresar anáfora identificadora.

Este es el más abundante, y aunque a veces tiene valor catafórico, lo habitual es la anáfora:

2. peche C e VIII moravidís per omezillo <e> vaya-s per enemigo [...] e d'estos C moravidís sean partidos per III tercias: la tercia part al señor, e la otra tercia part a parientes del muerto e la otra tercia part a los fiadores, e el omezillo sea del señor, e esto esca primero. E qui estos C moravidís oviere a pechar, péchelos por tercias: tercia part d'aver, e tercia part de ropa e tercia part de ganado

La forma reforzada procedente de *ACCU ISTE se utiliza solo dos veces, sin que se aprecie diferencia pragmática respecto a *este*. El ejemplo de *aquestos* está en aparente *variatio* con *estos* y *los*, si bien añade un valor reforzativo anafórico:

114. Muger qui dixiere ad otra «puta», o «rocina», o «monaguera», peche I moravidí e jure que lo dixo con saña e no lo sabe in ella, e si negare el barón o la muger que no lo dixo firmen con III bezinos e peche, e si non pudiere firmar faga la mancuadra e postea responda, e si mancuadra non fiziere no-l respondan. E si el barón dixiere *estos vierbos vedados* a la muger o la muger dixiere al barón *los vierbos vedados*, así peche o así salve cuomo es escrito e el salvo per *aquestos verbos vedados* con II bezinos

Aquel puede, como se ha dicho, referirse a un elemento aparecido anteriormente en el discurso:

5. Qui ista firma haberit a firmar, firme con III bezinos o con II alcaldes jurados, e si firmaren que allí fuerunt en *aquella buelta* e del otra part e firieron o dixieron «ferid con armas vedadas» e ibi fuerunt ó *aquel omne* fuit ferido d'on murió

Pero es mucho más frecuente ante relativo, con una aparente equivalencia entre *aquel que* y *el que*:

102. Ladrón que aduxieren al júdez o fiadores, los jurados pesquiran si es de justiciar o si non, e si los jurados pesquirieren e dixieren que de justiciar es, el júdez con los fiadores,

e con sos andadores e con lur sayón lo osticien, e los andadores con el sayón abean todo so bestido *del que* inforcaren, e de *aquel que* osticiaren los fiadores non ayán poder sobre sua part del aver de la muger del enforcado

En cuanto a *ese* <IPSE, su valor es inequívocamente identificador. Aparece la forma apocopada *es* ante sustantivo, todos en sintagmas de referencia temporal: *es día* (4) y *es año* (2). A estas hay que sumar tres apariciones de la forma plena, los tres en función pronominal: «con la buena que-l tomaren, con *esa* gelo dé», «o sos fijos o sos nietos, *esos* hereden», «Con los adobos que el júdez fiziere o mayordomo de fiadores, con *eso* se paguen los señores».

2.6.4. Posesivos

Quedan restos en el FVA de las formas *suo/s* (10) – *sua/s* (23), pero en absoluta minoría respecto a *so/s* (242) – *su/s* (89). Aun así, merece destacarse que la proporción del femenino *sua* respecto al masculino correspondiente es muy superior⁴³.

De los 79 *su/s*, no todos determinan a nombre masculino: «sus derechos», «su término» (3), «su padre», «sus bestidos», «su collazo» (2), etc. Excepcional es *so* con femenino: «so heredad», «so culpa», «so mano» y «so voz», las dos últimas quizá favorecidas por la terminación en /o/ o en consonante de la palabra.

Es de destacar el uso de *lur* <ILLORUM en cinco ocasiones, forma considerada oriental, propia de Aragón y La Rioja, pero más aún de Navarra, como puede verse en CODEA.

En cuanto a la construcción artículo + posesivo, que se irá haciendo más frecuente a medida que avance el s. XIII, se documenta una sola vez:

30. Todo omne de Alcalá o de so término qui a sos filios o a un filio desare heredad magna o pagada, si alguno demandare entre en voz de su padre, e si *el so padre* tovieron año e día o otra razón monstrare, preste-l

Llama la atención la constancia de la forma *suyo* en uso pronominal con verbo *ser* («suyas sean las tres partes», «si jurare que *suyo* es»), y tras artículo, tanto por elipsis del sustantivo («Barón qui prisiere ad otro a la barba peche IV moravidis e meta *la suya* ad emienda»), como muy especialmente con el neutro («hereden *lo suyo*», «pierda *lo suyo*»), las 9 veces así, sin que se registre ya ningún caso de *lo so*.

43. El estado de la cuestión más actualizado y riguroso es el de Espinosa (2017), al que remito, y en el que se encontrará rica información tanto teórica como cronológica y geográfica.

2.6.5. Relativos

Aunque generalmente en las gramáticas históricas se simplifican los usos de *qui* a su aparición sin antecedente, con referente de persona y con función de sujeto, lo cierto es que en el FVA *qui* con el antecedente *todo omne* se utiliza 90 veces, por supuesto, en alternancia con *que*. Pero no solo encontramos *qui* con referente personal masculino (o genérico), sino también con femenino, en proporción idéntica a *que*. Por ejemplo, *muger – mulier qui* (7) / *que* (6), alternando entre rúbrica y texto:

75. [E la muger *que* so marido matare] E la muger *qui* so marido matare

Es más, también se emplea con antecedente de animal, masculino (3 *perro qui*, 2 *porco qui*) o femenino (1 *gallinas qui* / 1 *gallinas que*, 2 *ovejas o cabras qui*). Y con sustantivo no animado, en este caso, solo masculino: *orto qui* (2), *peños qui* (8), siempre así con estos dos antecedentes.

En cuanto a *quien*, se documenta en 24 ocasiones, 19 de ellas sin antecedente. La forma *quin* aparece 4 veces, siempre con antecedente personal explícito y nunca como sujeto, sino tras preposición: «Todo omne a *quin* fidel fizieren».

Termino aquí la descripción parcial de estos dos fueros, descripción centrada principalmente en cuestiones escriturarias, pues sin entender la génesis de estos textos jurídicos y los criterios aplicados en el proceso de su redacción y plasmación por escrito, difícilmente nos serán accesibles los niveles propiamente lingüísticos.

Redactados ambos con anterioridad al definitivo triunfo del romance en la escritura y necesariamente ajenos a la influencia ejercida por la cancellería y scriptorium alfonsíes, nos permiten el estudio de unas décadas de extraordinario interés para la historia de la lengua, en las que se está forjando el paso del hibridismo latinorromance al romance.

El FM y el FVA se convierten en referente obligado el uno del otro, y su comparación nos revela fundamentales coincidencias en aspectos codicológicos, paleográficos, grafemáticos y lingüísticos, pero también divergencias muy significativas que abren interrogantes sobre posibles rasgos no castellanos o, tal vez, compartidos en aquella época con otros dialectos peninsulares.